



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
16**

ESQUEL, 09/09/2025

Publicación Oficial
Edición de 75 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 1517/2025 al N° 1643/2025

Y

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 129/2025; N° 132/2025 y N° 134/2025
N° 140/2025 al N° 142/2025
N° 144/2025 al N° 154/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -**RESOLUCION N° 1517/2025****VISTO:**

La situación de la agente municipal Lorena del Valle Fuenzalida, DNI N° 25.622.742 – Leg. N° 618 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra dos (2) incumplimientos de horario por llegadas tarde, los días 20 y 28 de Mayo de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 154/2025, donde se informan los incumplimientos de horario referidos, y el descargo presentado no justifica los incumplimientos de horario, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en Llamada de atención, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025, a la agente Lorena del Valle Fuenzalida, DNI N° 25.622.742 – Leg. N° 618, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 20 y 28 de Mayo de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc. k) del Art. 24° del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente establece: "...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 a la agente Lorena del Valle Fuenzalida, DNI N° 25.622.742 – Leg. N° 618, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 20 y 28 de Mayo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal Lorena del Valle Fuenzalida, DNI N° 25.622.742 – Leg. N° 618, dependiente de la Dirección de Educación, Secretaría de Gobierno, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 108° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: Llamada de atención, por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 20 y 28 de Mayo de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Mayo de 2025 a la agente Lorena del Valle Fuenzalida, DNI N° 25.622.742 – Leg. N° 618, a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por los incumplimientos de horario por llegadas tarde de los días 20 y 28 de Mayo de 2025.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 18 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1518/2025**VISTO:**

La factura "B" N° 00003-00000172 de Artiles, Silvia Marcela, CUIT N° 27-20094803-9, y;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde a la firma Artiles, Silvia Marcela con domicilio comercial en Avda. Fontana 236, por la compra realizada por agasajo llevado a cabo el día Lunes 04 de agosto del año 2025 a los integrantes del Fri -Sa-Li que visitaban nuestra localidad desde el país de Italia.

Que, el evento conto con la presencia de funcionarios del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, como así también organismos afines, considerando el aporte del proyecto fundamental para su implementación a nivel provincial en distintos lugares de la provincia.

Que, el Proyecto "FRI-SA-LI" tiene como objetivo el intercambio cultural y educativo de nuestros estudiantes con jóvenes del país de Italia, concurriendo a las instituciones educativas locales y a la inversa.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la suma de Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veintuno con Cero Centavos (\$398.721,00) a la Sra. Artiles, Silvia Marcela, conforme a la factura "B" N° 00003-00000172, que se adjunta.

Que, la Municipalidad cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la factura "B" N° 00003-00000172, de Artiles, Silvia Marcela, CUIT N° 27-20094803-9, por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veintuno con Cero Centavos (\$398.721,00). Dicha factura corresponde al agasajo llevado a cabo el día lunes 04 de agosto del año 2025 a los integrantes del FRI-SA-LI, que visitaban nuestra localidad desde el país de Italia.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 16 Sub. SGG destinado a Eventos Provinciales en la Zona -Res. 341.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1519/2025

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1101/2017 y Memorándum Digital N°M-EC-3785-0196/25, remitido por la Dirección de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 3° de la Resolución citada en el visto se otorgó el Adicional por Falla de Caja al agente Municipal David Alan Agustín García DNI N° 33.287.190;

Que, conforme el Memorándum cito en el visto, se solicita se deje sin efecto el pago del Adicional por Falla de Caja otorgado al agente David Alan Agustín García DNI N° 33.287.190, a partir del 18 de Agosto de 2025, en virtud a la reasignación de tareas del mencionado agente;

Que, de acuerdo a lo solicitado se procede a la reasignación de tareas administrativas desarrolladas por el Sr. García dentro de la Dirección de Tesorería dependencia que actualmente pertenece;

Que, por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto el Art. 3° la Resolución N° 1101/2017 en el cual se otorgó el pago del Adicional por Falla de Caja, a partir del día 18 de Agosto de 2025, fecha en la cual el agente **David Alan Agustín García DNI N° 33.287.190, Legajo N°916**, ha dejado de prestar las funciones que originaron el pago del mencionado adicional;

Que, es imperioso dictar la norma legal a fin de dejar sin efecto el Adicional por Falla de Caja, reasignando tareas Administrativas en la Dirección de Tesorería, a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098):

RESUELVE

ART. 1: Déjese sin efecto, a partir del 18 de Agosto de 2025, el Art. 3° de la Resolución Municipal N° 1101/2017, mediante la cual se otorgó el pago del Adicional por Falla de Caja al agente Municipal **David Alan Agustín García DNI N° 33.287.190, Legajo N° 916, Planta Permanente, categoría 8 dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo**, en virtud a Memorándum Digital N°M-EC-3785-0196/25, remitido por la Dirección de Tesorería donde se informa que el mencionado agente dejará de cumplir las funciones que dieron origen a la norma citada anteriormente, por reasignación de tareas Administrativas en la Dirección de Tesorería.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 18 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1520/2025

VISTO:

La ausencia por vacaciones de la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo la Sra. María Florencia Garzonio D.N.I. N° 36.860.325, la Resolución N° 1279/25 y el Memorándum Digital N° M-EC-3438-0168/25 remitido por la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución y Memorándum citados en el visto, la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo la Sra. María Florencia Garzonio D.N.I. N° 36.860.325 se encuentra ausente por usufructuar su licencia anual por vacaciones, desde el día 01 de Julio de 2025 y hasta el 18 de Julio de 2025 inclusive;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área, es necesario designar a una persona que la reemplace mientras dure su ausencia;

Que, conforme a la Resolución N° 1279/2025 se designa a la Directora Gral. de Contaduría y Patrimonio la **Sra. Leonor Isabel Sanchez DNI N° 36.320.901, Leg N° 902**, a cargo de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo desde el día 01 de Julio de 2025 y hasta el 18 de Julio de 2025 inclusive, en virtud a que la titular del área se encuentra ausente por usufructuar su licencia anual por vacaciones;

Que, por lo expuesto, corresponde abonar a la Sra. Sanchez la diferencia de categoría que existe entre la categoría 18 PEM y la de Secretario (19), por el reemplazo citado precedentemente;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar a la Directora General de Contaduría y Patrimonio, Sra. **Leonor Isabel Sanchez, DNI N° 36.320.901, Leg. N° 902**, la diferencia de categoría existente entre la categoría 18 PEM y la de Secretario (19), a partir del día 01 de Julio de 2025 y hasta el 18 de Julio de 2025 inclusive, por el reemplazo de la Sra. María Florencia Garzonio D.N.I. N° 36.860.325, en virtud a Resolución N° 1279/2025 y conforme a lo autorizado en Memorándum Digital N° M-EC-3438-0168/25 remitido por la mencionada Secretaría.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 18 de agosto del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1521/2025

VISTO:

El Memorándum Digital N° M-TC-3271-0491/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum citado solicitan se abone el Adicional por tareas de Sereno al agente **Luis Oscar Fernandez DNI N° 16.317.392**, a partir del 01 de Agosto del 2025, en virtud a que comenzó a cumplir funciones como Sereno en la Residencia Deportiva “Vivian Jones”, dependiente de la Subsecretaría de Deporte, a partir de la mencionada fecha;

Que, es necesario dictar la norma legal que así lo determine;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098):

RESUELVE

ART. 1: Otorgar, al agente **Luis Oscar Fernandez DNI N° 16.317.392, categoría 6, Leg. 595, Planta Permanente**, el Adicional por tareas de Sereno, consistente en el 59% del sueldo básico de la categoría de revista según Ordenanza N° 38/2015, quedando sin efecto una vez finalizada su tarea en carácter de Sereno en la Residencia Deportiva “Vivian Jones” dependiente de la Subsecretaría de Deporte, a partir del 01 de Agosto de 2025, en virtud al Memorándum Digital N° M-TC-3271-0491/2025 remitido por la citada Subsecretaría. -

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 18 de agosto del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1522/2025

VISTO:

La Resolución Municipal N° 470/2024, la Resolución N° 1047/2024 y Memorándum Digital N° M-GI-3500-1405/25, informado por la Dirección de Servicios Ambientales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 1 la Resolución N° 470/2024 se designó transitoriamente al agente Elvio Orlando Corro D.N.I. N° 23.709.225 como Capataz del Servicio de Recolección, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales de la Gerencia de la G.I.R.S.U.;

Que, a través del Art. 2 de la mencionada Resolución se otorgó la categoría 12 a cargo de la cual el agente Elvio Orlando Corro D.N.I. N° 23.709.225 no es titular;

Que, según el Art. 1 de la Resolución N° 1047/2025 se otorgó el pago del adicional por tareas riesgosas e insalubres consistente en un 83% de la categoría testigo 12;

Que, conforme lo informado en los comentarios del Memorándum Digital cito en el visto, se solicita se deje sin efecto la designación otorgada al agente Elvio Orlando Corro D.N.I. N° 23.709.225 a partir del 08 de Agosto de 2025 a fin de reasignarlo a cumplir tareas como Chofer en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la Gerencia de la G.I.R.S.U.;

Que, corresponde reasignar al agente Elvio Orlando Corro D.N.I. N° 23.709.225, Categoría 7, Planta Temporaria, Legajo N°1158, como Chofer en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la Gerencia de la G.I.R.S.U. a partir del 09 de Agosto de 2025 inclusive;

Que, mediante el Memorándum cito en el visto, se solicita deje sin efecto pago del Adicional por tareas riesgosas e insalubres consistente en un 83% de la categoría testigo 12 otorgado al agente Elvio Orlando Corro D.N.I. N° 23.709.225, a partir del 08 de Agosto de 2025, en virtud a la reasignación de tareas del mencionado agente;

Que, en virtud al Memorándum mencionado se requiere que se otorgue el Adicional Insalubre consistente en el 48% de la categoría de revista al agente Elvio Orlando Corro D.N.I. N° 23.709.225 a partir del 09 de Agosto de 2025 inclusive, a fin de cumplir tareas como Chofer en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la Gerencia de la G.I.R.S.U.;

Que, por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto las Resoluciones N°470/2024 y N°1047/2024;

Que, es imperioso dictar la norma legal a fin de regularizar la situación del agente Elvio Orlando Corro D.N.I. N° 23.709.225 en virtud a la reasignación de tareas dentro del área a la cual pertenece, consecuentemente actualizar porcentaje de Adicional por Tareas Riesgosas e Insalubre;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098):

RESUELVE

ART. 1: Déjese sin efecto, a partir del 08 de Agosto de 2025, la Resolución Municipal N° 470/2024, mediante la cual se designó transitoriamente al agente **Elvio Orlando Corro D.N.I. N° 23.709.225, Planta Temporaria, Legajo N°1158**, como Capataz del Servicio de Recolección Clase 4-2-1 con categoría 12 a cargo en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la Gerencia de la G.I.R.S.U., en virtud al Memorándum Digital N° M-GI-3500-1405/25, informado por la Dirección de Servicios Ambientales donde se reasigna al agente a cumplir tareas como Chofer para la citada Dirección.-

ART. 2: Autorizar, al agente citado en el Art. 1 a retornar a sus funciones inherentes a su categoría 7 de REVISTA del Escalafón para el Personal Municipal, a partir del 09 de Agosto de 2025, y conforme a la reasignación de tareas solicitada mediante Memorándum Digital N° M-GI-3500-1405/25, informado por la Dirección de Servicios Ambientales.-

ART. 3: Déjese sin efecto, a partir del 08 de Agosto de 2025, la Resolución Municipal N° 1047/2024 mediante la cual se otorgó el Adicional por tareas riesgosas e insalubres consistente en un 83% de la categoría testigo 12 al agente **Elvio Orlando Corro D.N.I. N° 23.709.225, Planta Temporaria, Legajo N°1158**, en virtud al Memorándum Digital N° M-GI-3500-1405/25, informado por la Dirección de Servicios Ambientales donde se reasigna al agente a cumplir tareas como Chofer para la citada Dirección.-

ART. 4: Otorgar, al agente **Elvio Orlando Corro D.N.I. N° 23.709.225, Categoría 7, Planta Temporaria, Legajo N°1158**, el Adicional Insalubre consistente en el 48% de la categoría de revista a partir del 09 de Agosto de 2025, a fin de cumplir tareas como Chofer en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la Gerencia de la G.I.R.S.U., en virtud al Memorándum Digital N° M-GI-3500-1405/25.-

ART. 5: Notifíquese, al agente citado anteriormente, de la presente norma legal, a través de la Dirección de Capital Humano.-

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 18 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1523/2025

VISTO:

La situación del agente **Jorge Alejandro Marcelo De Trocchi**, DNI N° 27.064.630 – Leg. N° 363, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra cuatro (4) ausencias sin justificar los días 08, 31 de Enero de 2025, 13 y 14 de Marzo de 2025, según sus reportes de fichada de los meses de Enero de 2025 y Marzo de 2025;

Que, conforme a Disposición N° 147/2025, donde se informan las ausencias sin justificar referidas, debidamente notificado y que el agente ejerció su derecho a descargo por las ausencias de los días 08 de Enero de 2025, 13 y 14 de Marzo de 2025, y en razón de que el referido descargo carece de argumentos válidos para justificar las ausencias de los días 13 y 14 de Marzo de 2025, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en: **Un (1) día de suspensión**, sin goce de haberes, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Enero de 2025 y Marzo de 2025 al agente **Jorge Alejandro Marcelo De Trocchi**, DNI N° 27.064.630 – Leg N° 363 por las ausencias sin justificar de los días 31 de Enero de 2025, 13 y 14 de Marzo de 2025;

Que, a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente establece: "...SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Enero de 2025 y Marzo de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Jorge Alejandro Marcelo De Trocchi**, por las ausencias sin justificar de los días 31 de Enero de 2025, 13 y 14 de Marzo de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Jorge Alejandro Marcelo De Trocchi**, DNI N° 27.064.630, Leg. N° 363, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Un (1) día de suspensión**, sin goce de haberes, por las ausencias sin justificar de los días 31 de Enero de 2025, 13 y 14 de Marzo de 2025, medida que se efectivizará conforme al Art. 2 de la presente Resolución.

ART. 2: Establecer, que a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción.

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Enero de 2025 y Marzo de 2025 al agente **Jorge Alejandro Marcelo De Trocchi**, DNI N° 27.064.630 – Leg. N° 363, a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 31 de Enero de 2025, 13 y 14 de Marzo de 2025.

ART. 4: Notifíquese, al agente de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Notifíquese, a la Secretaría de Gobierno de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 18 de agosto del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1524/2025

VISTO:

La situación del agente **Fredi Gonzalo Nichols**, DNI N° 35.693.553 – Leg. N° 1190, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra dos (2) ausencias sin justificar los días 19 de Marzo de 2025 y 25 de Abril de 2025, según sus reportes de fichada de los meses de Marzo de 2025 y Abril de 2025;

Que, conforme a Disposición N° 146/2025, donde se informan las ausencias sin justificar referidas, debidamente notificado, y que el agente no ejerció su derecho a descargo por las ausencias sin justificar referidas, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en: **Un (1) día de suspensión**, sin goce de haberes, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Marzo de 2025 y Abril de 2025 al agente **Fredi Gonzalo Nichols**, DNI N° 35.693.553 – Leg N° 1190, por las ausencias sin justificar de los días 19 de Marzo de 2025 y 25 de Abril de 2025;

Que, a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente establece: "...*SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...*";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Marzo de 2025 y Abril de 2025 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Fredi Gonzalo Nichols**, por las ausencias sin justificar de los días 19 de Marzo de 2025 y 25 de Abril de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Fredi Gonzalo Nichols**, DNI N° 35.693.553, Leg. N° 1190, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Un (1) día de suspensión**, sin goce de haberes, por las ausencias sin justificar de los días 19 de Marzo de 2025 y 25 de Abril de 2025, medida que se efectivizará cuando lo disponga la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

ART. 2: Establecer, que a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción.

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Marzo de 2025 y Abril de 2025 al agente **Fredi Gonzalo Nichols**, DNI N° 35.693.553 – Leg. N° 1190, a aplicar mediante plan de descuento de hasta 3 (tres) cuotas iniciando con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 19 de Marzo de 2025 y 25 de Abril de 2025.

ART. 4: Notifíquese, al agente de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Notifíquese, a la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 18 de agosto del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1525/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **Etelvina Janet Crespo**, DNI N° 35.383.803 – Leg. N° 1259 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra cuatro (4) ausencias sin justificar los días 04, 07, 12 y 18 de Abril de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 144/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificada y que la agente no presentó descargo a fin de justificar las ausencias referidas, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Tres (3) días de suspensión**, sin goce de haberes, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Abril de 2025, a la agente **Etelvina Janet Crespo**, DNI N° 35.383.803 – Leg. N° 1259, por las ausencias sin justificar de los días 04, 07, 12 y 18 de Abril de 2025;

Que, a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), que en su parte pertinente establece: "...*SUPLEMENTO POR PRESENTISMO: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...*";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Abril de 2025 a la agente **Etelvina Janet Crespo**, por las ausencias sin justificar de los días 04, 07, 12 y 18 de Abril de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Etelvina Janet Crespo**, DNI N° 35.383.803 – Leg. N° 1259, dependiente de la Dirección General de Inspecciones, Secretaría de Gobierno, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto Del Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Tres (3) días de suspensión**, sin goce de haberes, por las ausencias sin justificar de los días 04, 07, 12 y 18 de Abril de 2025, medida que se efectivizará conforme al ART. 2 de la presente Resolución.

ART. 2: Establecer, que a partir de la firma de la presente y por el periodo de quince (15) días, la Secretaría responsable podrá determinar la fecha de aplicación de la sanción disciplinaria citada anteriormente, con la

finalidad de preservar la operatividad del área. Vencido este plazo sin definición, queda facultada la Dirección de Capital Humano para determinar y aplicar la fecha de la sanción.

ART. 3: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Abril de 2025 a la agente **Etelvina Janet Crespo, DNI N° 35.383.803 – Leg. N° 1259**, a aplicar con los haberes del mes de Agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 04, 07, 12 y 18 de Abril de 2025.

ART. 4: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 5: Notifíquese, a la Secretaría de Gobierno de la presente Resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 18 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1526/2025

VISTO:

La necesidad de contar con guardia policial para Dirección de Tesorería, Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y,

CONSIDERANDO:

Que, para resguardar la seguridad fue necesario contratar el servicio policial. -

Que, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a las personas afectadas a esta actividad. -

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el período 01/07/2025 al 15/07/2025 en la Dirección de Tesorería.

-Arias Gisel A. D.N.I. 41.488.535, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Jara Paola M. D.N.I. 35.381.249, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Barrera Jennifer A. D.N.I. 41.793.911, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Millaman Paula D. D.N.I. 38.168.096, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Márquez Hugo M. D.N.I. 38.080.986, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Pinilla Mariana D.N.I. 23.114.719, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Cañumil Gabriela B. D.N.I. 38.800.172, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

-Santander Karyna A. D.N.I. 37.347.000, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Doscientos Setenta con 00/100.- (\$120.270,00)

-Álvarez Marcela A. D.N.I. 31.261.257, por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100.- (\$60.135,00)

Por Un Total de Pesos Seiscientos Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 601.350,00).-

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaria / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 03 Servicios / Partida Parcial 06 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 18 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1527/2025

VISTO:

El evento “Música A La Carta”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante los meses de julio y agosto del año en curso se desarrollará en bares confiterías y restaurantes de Esquel, el Programa “Música A La Carta” con la presentación en vivo de músicos y artistas locales, impulsado desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Utrera Paulino, D.N.I. N°23.382.324, integrante del grupo musical “Ilusiones” en instalaciones de la pizzería Franz y Pepone de nuestra ciudad.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Utrera Paulino, D.N.I. N°23.382.324, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Utrera Paulino, D.N.I. N°23.382.324, integrante del grupo musical “Ilusiones” la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación en instalaciones de la pizzería Franz y Pepono de nuestra ciudad, en el marco del Programa “Música A La Carta” organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel. Requerimiento N°000-002513/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 95 Sub. IAS Destinado a Eventos Culturales, Artísticos y Patrimoniales.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 18 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1528/2025**VISTO:**

El evento “Música A La Carta”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante los meses de julio y agosto del año en curso se desarrollará en bares confiterías y restaurantes de Esquel, el Programa “Música A La Carta” con la presentación en vivo de músicos y artistas locales, impulsado desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Paredes Carlos David, D.N.I. N°30.853.651, integrante del ballet Folklórico “Remembranza” en instalaciones del Restaurant “Los Carreros” de nuestra ciudad.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Paredes Carlos David, D.N.I. N°30.853.651, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Paredes Carlos David, D.N.I. N°30.853.651, integrante del ballet Folklórico “Remembranza” la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación en instalaciones del Restaurant “Los Carreros” de nuestra ciudad, en el marco del Programa “Música A La Carta” organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel. Requerimiento N°000-002514/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 95 Sub. IAS Destinado a Eventos Culturales, Artísticos y Patrimoniales.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 18 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1529/2025**VISTO:**

El evento “Día De La Independencia”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 09 de julio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación en el evento mencionado del Artista, Sr. Paterlini Dacio Elias, D.N.I. N°33.353.917, como cantante solista interpretando el Himno de la Provincia del Chubut.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Paterlini Dacio Elias, D.N.I. N°33.353.917, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Paterlini Dacio Elias, D.N.I. N°33.353.917, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) en concepto de pago por la participación como cantante solista interpretando el Himno de la Provincia del Chubut, en el evento “Día De La Independencia”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 09 de julio de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-002518/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 49 Prog. Municipal Arte en Acción: Eventos y Producciones Culturales de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 18 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACSETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1530/2025

VISTO:

El evento “Música A La Carta”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante los meses de julio y agosto del año en curso se desarrollará en bares confiterías y restaurantes de Esquel, el Programa “Música A La Carta” con la presentación en vivo de músicos y artistas locales, impulsado desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Perez Officialdeguy María Florencia, D.N.I. N°28.984.864, integrante del grupo “Luz Sin Freno” en instalaciones de la hostería Pinto Hostel de nuestra ciudad.

Que, corresponde abonar a la Artista Sra. Perez Officialdeguy María Florencia, D.N.I. N°28.984.864, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista Sra. Perez Officialdeguy María Florencia, D.N.I. N°28.984.864, integrante del grupo “Luz Sin Freno” la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación en las instalaciones de la hostería Pinto Hostel de nuestra ciudad, en el marco del Programa “Música A La Carta” organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel. Requerimiento N°000-002517/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 38 Sub. SPT “Fortalecimiento de Destinos Turísticos”.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 18 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACSETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1531/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia” y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022, y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres.: Iluminati, José Atilio y Altamirano, Andrea Anahí la Parcela N° 13.

Que, los Sres.: Iluminati, José Atilio y Altamirano, Andrea Anahí, suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 8876, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante transferencia bancaria N° de operación 2075082 con fecha 04/10/2018.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Iluminati, José Atilio, DNI N° 27.255.532, soltero y Altamirano, Andrea Anahí, DNI N° 32.142.711, divorciada, y ambos de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 13, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1532/2025

VISTO:

El viaje que realizará el Sr. Intendente Municipal, Cdor. Matías Federico Taccetta, y el Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, a la comuna de Chaitén, República de Chile, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 19 de agosto de 2025, el Intendente Municipal, Cdor. Matías Federico Taccetta, junto al Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, participarán en una Reunión de Trabajo Colaborativo entre la Municipalidad de Esquel y la Ilustre Municipalidad de Chaitén, con el objetivo de generar y fortalecer vínculos de cooperación en áreas como deportes, cultura, turismo y medio ambiente.

Que, por tratarse de un viaje internacional, corresponde autorizar el pago de los viáticos correspondientes al Intendente Municipal, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, y al Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI N° 25.273.368, por la jornada del 19 de agosto de 2025, en el horario comprendido entre las 07:30 y las 21:00 horas.

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de viáticos al Intendente Municipal, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, y al Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI N° 25.273.368, quienes viajarán a la comuna de Chaitén, República de Chile, el día 19 de agosto de 2025, con el fin de participar en una Reunión de Trabajo Colaborativo orientada a fortalecer vínculos institucionales en las áreas de deportes, cultura, turismo y medio ambiente.

ART. 2: Refrendarán la presente resolución las Secretarías General de Intendencia; de Gobierno; de Economía y Desarrollo Productivo; de Turismo, Deportes y Cultura; de Espacios Públicos y Gestión Ambiental; y de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

ART. 3: Imputar los viáticos correspondientes al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta a la partida presupuestaria: Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 2 Viáticos y Movilidad.

ART. 4: Imputar los viáticos correspondientes al Sec. Gral. de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Viáticos y Movilidad.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
SR. DIEGO FERNANDO AUSTIN – SEC. DE GOBIERNO
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. DE ECONOMÍA Y DES. PRODUCTIVO
LIC. JUAN RIPA – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
SR. PABLO ALEXANDER LARREGUI LIMA – SEC. DE DES. HUMANO, SALUD Y HÁBITAT
SR. WALTER OMAR TORRES – SEC. DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1533/2025

VISTO:

El viaje del Sr. Intendente Municipal, Cdor. Matías Federico Taccetta, a la comuna de Chaitén, República de Chile, junto al Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, programado para el día 19 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho viaje se realizará el día 19 de agosto de 2025, desde las 07:30 hasta las 21:00 horas, con el objeto de participar en una Reunión de Trabajo Colaborativo entre la Municipalidad de Esquel y la Ilustre Municipalidad de Chaitén, con el propósito de generar y fortalecer vínculos de cooperación en áreas como deportes, cultura, turismo y medio ambiente.

Que, durante la ausencia de las mencionadas autoridades, resulta necesario designar responsables que queden a cargo de las funciones ejecutivas municipales.

Que, quedará a cargo del Despacho Municipal el Secretario de Gobierno, Sr. Diego Fernando Austin, DNI N° 25.335.632, y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, Cdra. María Florencia Garzonio, DNI N° 36.860.325.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo del Despacho Municipal, al Secretario de Gobierno, Sr. Diego Fernando Austin, DNI N° 25.335.632; y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, Cdra. María Florencia Garzonio, DNI N° 36.860.325, desde las 07:30 hasta las 21:00 horas del día 19 de agosto de 2025, durante la ausencia del Sr. Intendente Municipal, Cdor. Matías Federico Taccetta, y del Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, quienes participarán en una Reunión de Trabajo Colaborativo en la comuna de Chaitén, República de Chile.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1534/2025

VISTO:

El inicio de la Obra Denominada “Cordón Cuneta del Barrio Buenos Aires - Concurso de Precios N° 14/25 (Expediente Administrativo de Compras N° 20/25)”, y

CONSIDERANDO:

Que, se tramitó la Nota de Pedido N° 000-001450.

Que, se ha firmado el Acta de Inicio de Obra de fecha 21 de Julio de 2025, en el marco de Obra Denominada “Cordón Cuneta del Barrio Buenos Aires - Concurso Privado de Precios N° 14/25 (Expediente Administrativo de Compras N° 20/25)”.

Que, la Empresa Constructora GUIBOR S.R.L. ha presentado póliza de seguro de caución de Evolución Seguros N° 367.730 por garantía de contrato, garantía de Anticipo Financiero con póliza N° 367.731 y garantía de Fondo de Reparación con póliza N° 367.729.

Que, es necesario otorgar el anticipo financiero que establece la cláusula Sexta del contrato de obra de fecha 2 de Junio de 2025, entre la Municipalidad de Esquel y la firma “GUIBOR S.R.L.”, por un importe equivalente al 10% del monto total de contrato, cuyo valor asciende a la suma de Pesos Siete Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$7.984.480,00).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el anticipo financiero, correspondiente a la Obra Denominada “Cordón Cuneta del Barrio Buenos Aires- Concurso Privado de Precios N° 14/25 (Expediente Administrativo de Compras N° 20/25)” por un importe de Pesos Siete Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$ 7.984.480,00) a la Empresa Constructora GUIBOR S.R.L., C.U.I.T N° 30-71836403-1, representada por el socio Apoderado Sr. Esteban Guitart Arriola, DNI. N° 26.944.673, según lo establece la cláusula Sexta del contrato de obra de fecha 2 de Junio de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a las siguientes partidas: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura) el importe de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 88/100 (\$3.403.861,88) y 2.7.2.5.1.2 (Convenio AVP Cordones-Cuneta Ord. 101/2024) el importe de Pesos Cuatro Millones Quinientos Ochenta Mil Seiscientos Dieciocho con 12/100 (\$4.580.618,12).

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese. Esquel (CH.), 20 de agosto 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1535/2025

VISTO:

El descuento de préstamos del Banco Macro S.A. realizado en los Haberes de Abril de 2025, conforme al libramiento de la Orden de Pago N° 2427/2025 de fecha 05 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Orden de Pago citada, se liquidaron préstamos del banco Macro S.A correspondiente a Haberes del mes de Julio 2025;

Que, los préstamos correspondientes al mes de Julio 2025 fueron descontados conforme listado provisto por el Banco Macro oportunamente;

Que, del total descontado en haberes Julio 2025 y depositado de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres con 47/100. (\$5.287.163,47), el Banco Macro S.A. procedió a debitar un importe menor que asciende a Pesos Cinco Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 37/100. (\$5.234.274,37) por lo que surge una diferencia de **Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 10/100. (\$52.889,10);**

Que, dicha diferencia corresponde al préstamo de la agente Doris Mabel IBARRA, D.N.I N° 29.342.619, Leg. 814, que fue descontado de dichos haberes y que, con anterioridad, según informa la Gerencia Esquel del Banco Macro S.A., la agente había procedido a cancelar su préstamo;

Que, es necesario realizar los movimientos contables que sean convenientes, a fin de regularizar el saldo de la cuenta Corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro, originado por la diferencia entre lo liquidado por el Banco y la Municipalidad de Esquel, en fecha 05/08/2025, de **Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 10/100. (\$52.889,10);**

Que, para enmendar dicha diferencia, es necesario autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a reintegrar, a la agente **Doris Mabel Ibarra, D.N.I N° 29.342.619, Leg. 814**, la suma total de **Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 10/100. (\$52.889,10);**

Que, es necesario comunicar de la presente resolución a la agente citada anteriormente por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano;

Que, corresponde dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean convenientes, a fin de regularizar el saldo de la cuenta Corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro, originado por la diferencia entre lo liquidado por el Banco y la Municipalidad de Esquel, en fecha 05/08/2025, de **Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 10/100. (\$52.889,10);**

ART. 2: Autorizar, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos que sean convenientes a fin de reintegrar a la agente **Doris Mabel Ibarra, D.N.I N° 29.342.619, Leg. 814**, la suma total de **Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 10/100. (\$52.889,10)**, correspondiente a cuota préstamo descontado en Haberes Julio 2025 y que, con anterioridad, según informa la Gerencia Esquel del Banco Macro, la agente procedió a cancelar su préstamo.

ART. 3: Comunicar, de la presente resolución a la agente mencionada en el Art. 2 por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 20 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1536/2025

VISTO:

La disponibilidad de horas cátedra y el Memorándum N° 184/2025 remitido por la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 184/2025 informan la renovación de Horas Cátedra de ocho (08) educadores a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive, vinculados a los talleres TAMFI – TAMFOC y Talleres de Invierno, dependientes de la Subsecretaría de Cultura;

Que, es necesario establecer que la contratación precedentemente se realiza en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de la contratación, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en el mismo, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores mencionados no gozan de garantía de estabilidad;

Que, la Subsecretaría de Cultura posee partida presupuestaria para realizar dichas renovaciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Renovar, la contratación en la modalidad de Horas Cátedra, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive, a los educadores vinculados a los talleres TAMFI – TAMFOC y Talleres de Invierno, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, con las horas cátedra y tareas que se indican, y en virtud al Memorándum N° 184/2025 remitido por la Subsecretaría mencionada:

Nombre	D.N.I	Cant. Horas Cátedra	Tarea
Aun, Idalea María	32.082.834	12	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Lessa, Paula	35.650.870	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Maggiori, Natalia	28.403.222	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Paillacan, Joaquín Darío	41.475.528	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Paterlini, Dacio Elias	33.353.917	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Peralta, Agustín Francisco	41.040.887	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Riesco, Mauro	34.809.613	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC
Tonizzo, Marco	29.952.538	10	Educador/a Talleres TAMFI – TAMFOC

ART. 2: Establecer, que las renovaciones precedentemente se realizan en ejercicio de una función municipal típica de política administrativa. Esta política de personal pone fin al vínculo constituido a la finalización de las contrataciones, venciendo indefectiblemente a la finalización de la fecha fijada en los mismos, por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo y de notificación de ninguna especie, en virtud a que los educadores mencionados en el Art. 1 no gozan de garantía de estabilidad.

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de haberes de los educadores citados precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal y Partida Parcial 7 Horas Cátedra PAM Ord. 150/18.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 20 de agosto 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1537/2025

VISTO:

La Resolución N° 1455/2025 de fecha 07 de agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a pago de la empresa Gales Al Sur E.V.T. por la adquisición de pasajes Esquel – Buenos Aires – Esquel mediante Factura B N° 00003-00005190, para la Sra. Karina Boudargham DNI N° 29.236.051 quien acompañó a la atleta Nimba Laurent.

Que, por un error de tipeo se indicó una partida presupuestaria equivocada.

Que, en consecuencia, corresponde realizar una modificación en el Artículo 2 de la misma para indicar la partida presupuestaria correcta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098),

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el artículo N° 2 de la Resolución N° 1455/2025 de fecha 07 de agosto del corriente año, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ART. 2:** Imputar dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria 2.6.01.03.05 Otros Servicios.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 20 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1538/2025

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza 118/00, y la Ordenanza 170/11.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde afectar al Ente Mixto de Turismo, partida: “Ingresos Brutos para Ente Mixto Turístico”, Finalidad 1 / Función 1 / Sección 1 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 3 / Partida Subparcial 2, lo que dicta la Ord. 118/00, en su artículo 8° respecto a la recaudación del impuesto a los Ingresos Brutos, correspondiente al mes de **Marzo** del año 2025.

Que, la afectación mencionada se realiza a los fines que el Ente de referencia, pueda disponer de los ingresos para desempeñar su plan de acción.

Que, según el sistema informático la recaudación correspondiente a los Ingresos Brutos del mes de **Marzo** del año 2025, asciende a la suma de **Pesos Siete Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 82/100 (\$ 7.983.432,82)**.

Que, habiéndose creado una cuenta bancaria destinada al Ente Mixto corresponde efectuar la transferencia respectiva.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desafectar, la suma de **Pesos Siete Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 82/100 (\$ 7.983.432,82)** de la Partida Ingresos Brutos 1.1.1.1.3.1, y **Aféctese**, la suma de **Pesos Siete Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 82/100 (\$ 7.983.432,82)** a la Partida Ingresos Brutos para Ente Mixto Turístico, Finalidad 1 / Función 1 / Sección 1 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 3 / Partida Subparcial 2.-

ART. 2: **Autorizar**, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la cuenta corriente 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 200226/14 Ente Mixto del Banco Chubut S.A., por la suma total de **Pesos Siete Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 82/100 (\$ 7.983.432,82)** conforme lo establecido en el ART 1° de la presente.-

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, Chubut 20 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1539/2025

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza 118/00, y la Ordenanza 170/11.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde afectar al Ente Mixto de Turismo, partida: “Ingresos Brutos para Ente Mixto Turístico”, Finalidad 1 / Función 1 / Sección 1 / Partida Principal 1 Partida Parcial 3 / Partida Subparcial 2, lo que dicta la Ord. 118/00, en su artículo 8° respecto a la recaudación del impuesto a los Ingresos Brutos, correspondiente al mes de **Abril** del año 2025.

Que, la afectación mencionada se realiza a los fines que el Ente de referencia, pueda disponer de los ingresos para desempeñar su plan de acción.

Que, según el sistema informático la recaudación correspondiente a los Ingresos Brutos del mes de **Abril** del año 2025, asciende a la suma de **Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 43/100 (\$ 9.973.683,43)**.

Que, habiéndose creado una cuenta bancaria destinada al Ente Mixto corresponde efectuar la transferencia respectiva.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desafectar, la suma de **Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 43/100 (\$ 9.973.683,43)** de la Partida Ingresos Brutos 1.1.1.1.3.1, y **Aféctese**, la suma de **Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 43/100 (\$ 9.973.683,43)** a la Partida Ingresos Brutos para Ente Mixto Turístico, Finalidad 1 / Función 1 / Sección 1 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 3 / Partida Subparcial 2.-

ART. 2: **Autorizar**, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la cuenta corriente 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 200226/14 Ente Mixto del Banco Chubut S.A., por la suma total de **Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 43/100 (\$ 9.973.683,43)** conforme lo establecido en el ART 1° de la presente.-

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, Chubut 20 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 1540/2025****VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza 118/00, y la Ordenanza 170/11.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde afectar al Ente Mixto de Turismo, partida: "Ingresos Brutos para Ente Mixto Turístico", Finalidad 1 / Función 1 / Sección 1 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 3 / Partida Subparcial 2, lo que dicta la Ord. 118/00, en su artículo 8° respecto a la recaudación del impuesto a los Ingresos Brutos, correspondiente al mes de **Mayo** del año 2025.

Que, la afectación mencionada se realiza a los fines que el Ente de referencia, pueda disponer de los ingresos para desempeñar su plan de acción.

Que, según el sistema informático la recaudación correspondiente a los Ingresos Brutos del mes de **Mayo** del año 2025, asciende a la suma de **Pesos Cinco Millones Veinte Mil Seiscientos Treinta y Uno con 76/100 (\$ 5.020.631,76)**.

Que, habiéndose creado una cuenta bancaria destinada al Ente Mixto corresponde efectuar la transferencia respectiva.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desafectar, la suma de **Pesos Cinco Millones Veinte Mil Seiscientos Treinta y Uno con 76/100 (\$ 5.020.631,76)** de la Partida Ingresos Brutos 1.1.1.1.3.1, y **Aféctese**, la suma de **Pesos Cinco Millones Veinte Mil Seiscientos Treinta y Uno con 76/100 (\$ 5.020.631,76)** a la Partida Ingresos Brutos para Ente Mixto Turístico, Finalidad 1 / Función 1 / Sección 1 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 3 / Partida Subparcial 2.-

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la cuenta corriente 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 200226/14 Ente Mixto del Banco Chubut S.A., por la suma total de **Pesos Cinco Millones Veinte Mil Seiscientos Treinta y Uno con 76/100 (\$ 5.020.631,76)** conforme lo establecido en el ART 1° de la presente.-

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, Chubut 20 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1541/2025**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza 118/00, y la Ordenanza 170/11.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde afectar al Ente Mixto de Turismo, partida: "Ingresos Brutos para Ente Mixto Turístico", Finalidad 1 / Función 1 / Sección 1 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 3 / Partida Subparcial 2, lo que dicta la Ord. 118/00, en su artículo 8° respecto a la recaudación del impuesto a los Ingresos Brutos, correspondiente al mes de **Junio** del año 2025.

Que, la afectación mencionada se realiza a los fines que el Ente de referencia, pueda disponer de los ingresos para desempeñar su plan de acción.

Que, según el sistema informático la recaudación correspondiente a los Ingresos Brutos del mes de **Junio** del año 2025, asciende a la suma de **Pesos Ocho Millones Quinientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Dos con 17/100 (\$ 8.530.282,17)**.

Que, habiéndose creado una cuenta bancaria destinada al Ente Mixto corresponde efectuar la transferencia respectiva.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desafectar, la suma de **Pesos Ocho Millones Quinientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Dos con 17/100 (\$ 8.530.282,17)** de la Partida Ingresos Brutos 1.1.1.1.3.1, y **Aféctese**, la suma de **Pesos Ocho Millones Quinientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Dos con 17/100 (\$ 8.530.282,17)** a la Partida Ingresos Brutos para Ente Mixto Turístico, Finalidad 1 / Función 1 / Sección 1 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 3 Partida Subparcial 2.-

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la cuenta corriente 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 200226/14 Ente Mixto del Banco Chubut S.A., por la suma total de **Pesos Ocho Millones Quinientos Treinta Mil Doscientos Ochenta y Dos con 17/100 (\$ 8.530.282,17)** conforme lo establecido en el ART 1° de la presente.-

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, Chubut 20 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1542/2025**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza 118/00, y la Ordenanza 170/11.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde afectar al Ente Mixto de Turismo, partida: "Ingresos Brutos para Ente Mixto Turístico", Finalidad 1 / Función 1 / Sección 1 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 3 / Partida Subparcial 2, lo que dicta la Ord. 118/00, en su artículo 8° respecto a la recaudación del impuesto a los Ingresos Brutos, correspondiente al mes de **Julio** del año 2025.

Que, la afectación mencionada se realiza a los fines que el Ente de referencia, pueda disponer de los ingresos para desempeñar su plan de acción.

Que, según el sistema informático la recaudación correspondiente a los Ingresos Brutos del mes de **Julio** del año 2025, asciende a la suma de **Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Tres con 55/100 (\$ 9.414.583,55)**.

Que, habiéndose creado una cuenta bancaria destinada al Ente Mixto corresponde efectuar la transferencia respectiva.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desafectar, la suma de **Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Tres con 55/100 (\$ 9.414.583,55)** de la Partida Ingresos Brutos 1.1.1.1.3.1, y **Afóctese**, la suma de **Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Tres con 55/100 (\$ 9.414.583,55)** a la Partida Ingresos Brutos para Ente Mixto Turístico, Finalidad 1 / Función 1 / Sección 1 / Partida Principal 1 / Partida Parcial 3 / Partida Subparcial 2.-

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar una transferencia de fondos de la cuenta corriente 200226/2 Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 200226/14 Ente Mixto del Banco Chubut S.A., por la suma total de **Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Tres con 55/100 (\$ 9.414.583,55)** conforme lo establecido en el ART 1° de la presente.-

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, Chubut 20 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1543/2025

VISTO:

La Factura "B" N° 00013-00000178 de fecha 04 de Agosto del 2025 de Patagonia Riego del Sr. Regolledo Juan Pablo CUIT N° 20-36718957-7, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura "B" N° 00013-00000178 corresponde al servicio de la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de 1 (una) bomba de agua Leo 3" 1.5HP 3XRm2.5/31-1,1 para el llenado de 1 (un) tanque de agua de 10.000 lts. que estará enterrado en la Reserva municipal N° 352 en los B° Villa Ayelén y Nores Martinez.

Que, el tanque será instalado en la Reserva municipal N° 352 a los fines del "Proyecto de prevención de incendios de interfaz para los barrios Villa Ayelén y Nores Martinez Primera Etapa 2025".

Que, en el marco de la temporada 2024-2025 donde la Comarca Andino Patagónica se ha visto fuertemente afectada por el fuego y declarada la Emergencia Ignea, es necesario reforzar con actividades preventivas en las zonas de interfaz de los B° Villa Ayelén y Nores Martinez.

Que, la planificación de los trabajos para establecer una reserva de agua está dentro de los objetivos específicos del Proyecto de prevención de incendios, a fin de que Bomberos Voluntarios y Brigada de incendios del Servicio Provincial del Manejo del fuego finalmente lo emplee en caso de emergencia.

Que, la Factura "B" N° 00013-00000178 del Sr. Juan Pablo Regolledo es por la suma total de Pesos siete millones ciento quince mil novecientos veintiséis con veintiocho cvos. (\$7.115.926,28), la cual detalla lo siguiente: la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de 1 (una) bomba de agua Leo 3" 1.5HP 3XRm2.5/31-1,1 para el llenado de 1 (un) tanque de agua de 10.000 lts. que estará enterrado en la Reserva municipal N° 352 en los B° Villa Ayelén y Nores Martinez.

Que, el Sr. Piotrowicz Daniel A. DNI. N° 29.692.159 técnico de la Dirección de Espacios Verdes, realizará la inspección y la constatación de los trabajos de instalación del tanque de agua realizados por Patagonia Riego.

Que, de acuerdo a la Ley de contrataciones N° II- N° 76, Art. 95, Inc. C- Punto 5, prevé la Contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de Pesos siete millones ciento quince mil novecientos veintiséis con veintiocho cvos. (\$7.115.926,28), a la firma Patagonia Riego del Sr. Regolledo Juan Pablo CUIT N° 20-36718957-7, de acuerdo a la Factura "B" N° 00013-00000178 correspondiente a la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de 1 (una) bomba de agua LEO 3" 1.5HP 3XRm2.5/31-1,1 para el llenado de 1 (un) tanque de agua de 10.000 lts. que estará enterrado en la Reserva municipal N° 352, a los fines del "Proyecto de prevención de incendios de interfaz para los barrios Villa Ayelén y Nores Martinez Primera Etapa 2025". Según lo establece la Ley de contrataciones N° II- N° 76, Art. 95, Inc. C- Punto 5.

ART. 2: Imputar tales erogaciones a la siguiente partida: 2-4-1-3-6-13 Sub. MP Proyecto de prevención de incendios - B° Villa Ayelén y Nores Martinez – 1ra. Etapa.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 20 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1544/2025**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 16/95 y el presupuesto N° 2025-0527 de la empresa Mega Playgrounds S.R.L. CUIT N° 30-71773172-3 de fecha 27 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto corresponde a una propuesta pensada para la Plaza del Cielo siguiendo los lineamientos del proyecto de educación astronómica presentada por el Prof. Néstor Camino para la creación del “Complejo Educativo y Recreativo Plaza del Cielo”, declarado de interés público mediante Ordenanza Municipal N° 16/95 y por distintos estamentos oficiales tanto locales como provinciales y nacionales.

Que, teniendo en cuenta que en Plaza del Cielo no hay juegos infantiles y el espacio demanda un diseño de juegos específico se acude a la empresa Mega Playground S.R.L. que es la única empresa en el país que exclusivamente desarrolla juegos temáticos y escultóricos fabricados en madera tratada con estructura metálica para espacios públicos y cuenta con una amplia trayectoria a nivel nacional e internacional, garantizando la durabilidad de sus juegos en el tiempo y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de juegos infantiles.

Que, se solicita a la empresa el desarrollo del diseño y ejecución de juegos escultóricos en escala en base a conceptos físicos y astronómicos basados en el concepto original del proyecto, como es el caso del mangrullo nave viajera (Voyager 1).

Que, la idea tendrá un impacto significativo ante el espacio público y a un sector de ciudad, fomentando el desarrollo social, cultural y de aprendizaje de vecinos, turistas y estudiantes. Además, se considera de vital importancia que los juegos sean con una estética que emplee materiales naturales, aportando a la ciudad de Esquel como promotora de ciudad educadora y del turismo sustentable.

Que, el presupuesto N° 2025-0527 de la empresa Mega Playgrounds S.R.L. corresponde a la compra de juegos infantiles por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Mil Ciento Cincuenta y Ocho (\$158.800.158,00), de acuerdo al siguiente detalle: 1 Juego Mangrullo nave viajera, tamaño M, por un monto de Pesos noventa millones setecientos cincuenta mil (\$90.750.000,00), 1 Pórtico de hamaca quintuple por un monto de Pesos ocho millones quinientos noventa y un mil (\$8.591.000,00), 1 Sistema de palos espaciales por un monto de Pesos once millones once mil (\$11.011.000,00), 1 Calesita, girosfera por un monto de Pesos trece millones sesenta y ocho mil (\$13.068.000,00), 1 Hamaca nido por un monto de Pesos cinco millones doscientos tres mil (\$5.203.000,00), 88 m² de piso de goma drenante, caucho in situ, altura total: 30mm., sistema FULL EPDM por un monto de Pesos dieciséis millones quinientos cuatro mil cuatrocientos (\$16.504.400,00); y mano de obra que comprende a: Instalación (incluye viáticos y pasajes para instaladores), por un monto de Pesos cuatro millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y seis con cincuenta centavos. (\$4.292.656,50); logística a obra por un monto de Pesos nueve millones trescientos ochenta mil ciento uno con cincuenta centavos (\$9.380.101,50).

Que, el presupuesto incluye flete e instalación, otorgando la garantía de 1 año y el relevamiento cada 60 días de los juegos infantiles, según consta en los documentos de Términos y condiciones de contratación y en el Anexo de garantía. El tiempo de entrega de los juegos será a 90 días de acreditado el pago anticipado del 50% del total, por una suma de Pesos setenta y nueve millones cuatrocientos mil setenta y nueve (\$79.400.079), y el plazo de instalación in situ se calcula 10 días aprox. El saldo restante será de Pesos setenta y nueve millones cuatrocientos mil setenta y nueve (\$79.400.079), respectivamente de acuerdo al presupuesto N° 2025-0527 de fecha 27 de Mayo de 2025, una vez finalizada la instalación contra informe de finalización.

Que, de acuerdo a la Ley de contrataciones N° II - N° 76, Art. 95, Inc. C- Punto 2, prevé la Contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Mil Ciento Cincuenta y Ocho (\$158.800.158), a la firma Mega Playgrounds S.R.L. CUIT N° 30-71773172-3, de acuerdo al presupuesto N° 2025-0527 de fecha 27 de Mayo de 2025 por la compra de los siguientes juegos: 1 Juego Mangrullo nave viajera, tamaño M, por un monto de Pesos noventa millones setecientos cincuenta mil (\$90.750.000,00), 1 Pórtico de hamaca quintuple por un monto de Pesos ocho millones quinientos noventa y un mil (\$8.591.000,00), 1 Sistema de palos espaciales por un monto de Pesos once millones once mil (\$11.011.000,00), 1 Calesita, girosfera por un monto de Pesos trece millones sesenta y ocho mil (\$13.068.000,00), 1 Hamaca nido por un monto de Pesos cinco millones doscientos tres mil (\$5.203.000,00), 88 m² de piso de goma drenante, caucho in situ, altura total: 30mm., sistema FULL EPDM por un monto de Pesos dieciséis millones quinientos cuatro mil cuatrocientos (\$16.504.400,00); y mano de obra que comprende a: Instalación (incluye viáticos y pasajes para instaladores), por un monto de Pesos cuatro millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y seis con cincuenta centavos. (\$4.292.656,50); logística a obra por un monto de Pesos nueve millones trescientos ochenta mil ciento uno con cincuenta centavos. (\$9.380.101,50). Los juegos serán instalados en la Plaza del Cielo de la ciudad de Esquel a los fines detallado en el considerando y a la Ordenanza municipal N° 16/95. Según lo establecido en la Ley de contrataciones N° II - N° 76, Art. 95, Inc. C- Punto 2.

ART. 2: Autorizar el pago anticipado del 50% del total, por una suma de Pesos setenta y nueve millones cuatrocientos mil setenta y nueve (\$79.400.079), contra la entrega de los juegos. El saldo restante será de Pesos setenta y nueve millones cuatrocientos mil setenta y nueve centavos (\$79.400.079), respectivamente de acuerdo al presupuesto N° 2025-0527 de fecha 27 de mayo de 2025 a la firma Mega Playgrounds S.R.L. CUIT N° 30-71773172-3, una vez finalizada la instalación contra informe de finalización.

ART. 3: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-4-2-1-2 Equipamiento Espacios Verdes.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 20 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1545/2025

VISTO:

El Memorandum 60/2025 de fecha 05 de Agosto de 2025, de la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 2641, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de la Sra. Oyarzun Maria Esther DNI N° 30.811.407, en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Agosto del corriente año.

Que, la Sra. se encuentra atravesando una situación de riesgo alto de violencia por motivos de género y de vulnerabilidad socioeconómica, según Memorandum N° 60/2025.

Que, en consecuencia, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), de acuerdo al Memorandum 60/2025 de la Dirección de Género y Diversidad.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), a nombre de la Sra. Oyarzun Maria Esther, DNI N° 30.811.407 – CUIL N° 23-30811407-4 – CBU N° 0830002737002361930015 del banco Chubut – Requerimiento N° 2641; en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Agosto de 2025; de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, a través del Memorandum 60/2025 de fecha 05/08/2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-21 Ley II N° 210 Pto. I.C Programa de Violencia intrafamiliar con perspectiva de género.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 20 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1546/2025

VISTO:

La factura C N° 00006-00000024, con fecha de 29 de Julio de 2025, de razón social: Aponte María del Carmen CUIT N° 27-31007434-4 y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago de los arbitrajes de la Copa Ciudad de Esquel, un certamen de fútbol, donde se integran las tres ligas de nuestra ciudad.

Que, la Copa Esquel se desarrolla en las instalaciones del estadio Dante Aristeo Brozzi, Cancha del Club Belgrano, cancha del Club Independiente y es organizada y ejecutada por la subsecretaria de Deporte.

Que, el servicio de arbitraje es un complemento necesario para poder desarrollar la actividad y el costo total del servicio asciende a la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Mil (\$3.200.000) por 52 partidos arbitrados.

Que, dicha solicitud corresponde al Requerimiento N° 000-002565 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, la ley de contratación número II-76 (antes 5.447), en el Artículo 95º, inciso C, punto 5, prevé la contratación directa en estos casos.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un pago total de Pesos tres Millones Doscientos Mil (\$3.200.000), a la razón social Aponte María del Carmen CUIT N° 27-31007434-4, correspondiente a la factura C N° 00006-00000024, con fecha de 29 de Julio de 2025, la cual corresponde al pago de los arbitrajes de la Copa ciudad de Esquel.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 81 Programa Municipal Copa Ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese. Esquel, 20 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1547/2025

VISTO:

La Factura "C" N°00001-00000012 – de Colinecul Aguilera Walter Alberto, CUIT N°20356939582, de fecha 11/08/2025, con domicilio comercial en Costanera 1007 Piso:0 Dpto:B – Esquel, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante los meses de julio y agosto del año en curso se desarrollará en bares confiterías y restaurantes de Esquel, el Programa "Música A La Carta" con la presentación en vivo de músicos y artistas locales, impulsado desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad.

Que, en el Programa "Música A La Carta" participó el Artista, Sr. Colinecul Aguilera Walter Alberto, integrante del grupo musical "Majestades" el día 17 de julio del año en curso en la confitería La Esquina de

nuestra ciudad.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” N°00001-00000012 – de Colinecul Aguilera Walter Alberto, CUIT N°20356939582, por la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00001-00000012 – de Colinecul Aguilera Walter Alberto, CUIT N°20356939582, de fecha 11/08/2025, con domicilio comercial en Costanera 1007 Piso:0 Dpto:B – Esquel, Chubut, por la suma total de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), en concepto de pago por la presentación artística del grupo musical “Majestades” el día 17 de julio del año en curso en la confitería La Esquina de nuestra ciudad, en el marco del Programa “Música A La Carta” impulsado por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel. Requerimiento N°000-002633/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 95 Sub. IAS Destinado a Eventos Culturales, Artísticos y Patrimoniales.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 20 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1548/2025

VISTO:

El evento “Música A La Carta”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante los meses de julio y agosto del año en curso se desarrollará en bares confiterías y restaurantes de Esquel, el Programa “Música A La Carta” con la presentación en vivo de músicos y artistas locales, impulsado desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad.

Que, mediante contrato adjunto se pactaron las participaciones del Artista Sr. Cristiani Walter Agustin, D.N.I. N°26.944.825, integrante del grupo musical “Nos Siguen Pegando” en instalaciones de Rider Brewin Bar el día18/07/2025, y representante del grupo musical “Puentes Amarillos” en Hostería Akino y Pizza el 24/07/2025.

Que, corresponde abonar al Artista Sr. Cristiani Walter Agustin, D.N.I. N°26.944.825, la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Cristiani Walter Agustin, D.N.I. N°26.944.825, la suma total de pesos doscientos mil con 00/100, (\$200.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del grupo musical “Nos Siguen Pegando” en instalaciones de Rider Brewin Bar el día18/07/2025, y representante del grupo musical “Puentes Amarillos” en Hostería Akino y Pizza el 24/07/2025, en el marco del Programa “Música A La Carta” organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel. Requerimiento N°000-002516/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 95 Sub. IAS Destinado a Eventos Culturales, Artísticos y Patrimoniales.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 20 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1549/2025

VISTO:

La “Obra Construcción de Cerco Perimetral, Cordón Cuneta, Portón de Acceso y Caseta de Control de Parque Tecnológico Industrial y Playa de transferencia de cargas” y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de enero de 2024, se celebra contrato de obra entre la Municipalidad de Esquel y la Empresa Constructora Capman S.R.L.

Que, mediante Nota N° 931/2024 de la Municipalidad de Esquel, se solicita al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut, colaboración para efectuar el correcto análisis de Redeterminación de Precios en la Obra mencionada en el Visto.

Que, según lo dictaminado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública Ley I N° 11, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia de Chubut, mediante Acta N° 1846, se deberá abonar a la Empresa Constructora Capman S.R.L. una suma correspondiente a la Redeterminación de precios del Certificado de Obra N° 4.

Que, según lo estipulado en el mismo Acta N° 1846, corresponde hacer efectivo el pago correspondiente a la Redeterminación de Precios de Certificado de Obra N° 4, la suma de Pesos Veintisiete

Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Nueve cvos. (\$27.972.489,09) a la Empresa Constructora Capman S.R.L.

Que, se adjunta a la misma nota 74/25, de fecha 05 de Agosto de 2025, por parte de la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociaciones de Contratos de Obra Pública, la cual avala y notifica que debe hacerse efectivo el pago por la suma de Pesos Veintisiete Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Nueve cvos. (\$27.972.489,09) a la Empresa Constructora Capman S.R.L.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Abónese, el pago por la Redeterminación de Precios de Certificado de Obra N° 4, la suma de Pesos Veintisiete Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con Nueve cvos. (\$27.972.489,09) a la Empresa Constructora Capman S.R.L. según lo dictaminado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública Ley I N° 11, a cargo de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia de Chubut, mediante Acta N° 1846.

ART. 2: Impútese, el gasto correspondiente a la Redeterminación de Precios de Certificado N° 4, a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 5 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Terceros / Partida Subparcial 1 Obra Parque Industrial.

ART. 3: Efectúese, el pago por Redeterminación de Precios de la Obra “Construcción de Cerco Perimetral, Cordón Cuneta, Portón de acceso y Caseta de Control de Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas” correspondientes a Certificado de Redeterminación N° 4, la suma de Pesos Veintiséis Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Cuatro cvos. (\$ 26.573.864,64) a la Empresa Constructora Capman S.R.L. representada por su Socio Gerente Sr. Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez D.N.I. N° 27.403.183.

ART. 4: Autorízase a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a imputar el gasto correspondiente al pago de Redeterminación de Precios de Certificado de Redeterminación N° 4, a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 5 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Terceros / Partida Subparcial 1 Obra Parque Industrial.

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese. Esquel, 20 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1550/2025

VISTO:

La presentación de la Factura “C” N° 00002 - 00000057 de fecha 05 de Agosto de 2025, con CUIT 20-32798471-4, del Sr. Núñez Federico Matías y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando a cabo obras de Pavimentación, Cordón Cuneta, Adoquinado, Licitaciones, Proyecto de la Pileta del Centro de Encuentro, entre otras, en diferentes sectores de la ciudad para seguir mejorando las condiciones de vida, el bienestar de los vecinos, embellecer los espacios públicos y recreativos.

Que, por lo antedicho y para llevar a cabo las obras con trabajos que abarcan desde análisis, diseño y hasta la gestión y supervisión de proyectos, buscando soluciones seguras, eficientes y sostenibles fue necesario contar con el asesoramiento de un Ingeniero Civil.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-002617

Que, para llevar a cabo lo mencionado anteriormente, la persona idónea fue el Ingeniero Civil Núñez Federico Matías DNI. N° 32.798.471.

Que, el Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU) Arq. Félix Iván Pereira ha supervisado los trabajos realizados y da fiel cumplimiento a todos los procedimientos requeridos.

Que, por lo antedicho es necesario hacer efectivo el pago de la Factura “C” N° 00002 - 00000057 de fecha 05 de Agosto de 2025, con CUIT 20-32798471-4, del Sr. Núñez Federico Matías.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N° 0000 - 00000057 de fecha 05 de Agosto de 2025, con CUIT 20-32798847-4, del Sr. Núñez Federico Matías por un monto de Pesos Un Millón Setecientos Mil con 00/100 (\$ 1.700.000.00), correspondiente al servicio trabajos de Asesoría Técnica, Proyectos, Licitaciones, Evaluación Hidráulica y Estructural de la Pileta del Centro de Encuentro, Armado y Licitación de cordón cuneta, adoquinado y pavimento, consultas varias con respecto a Proyectos de Cordón Cuneta.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 1 - 3 - 5 “Otros Servicios”.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 20 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1551/2025

VISTO:

La Factura “B” N° 0019-00000230 de fecha 18/07/2025 presentada por Transporte Jacobsen S.R.L CUIT N° 30-70775144-0, y según requerimiento N° 000-002525, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura del visto corresponde al valor total de Pesos Cinco Millones Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$5.035.000,00), en concepto del servicio de transporte de pasajeros para el personal de la PTRSU durante el mes de junio de 2025.

Que, el contrato con la empresa Transporte Jacobsen S.R.L venció en el mes de febrero de 2025.

Que, con fecha 29 de mayo se realizó la apertura del Concurso Privado de Precios N° 19/2025 (que tramitaba bajo Expte N° 26/2025) para la prestación del servicio por 3 (tres) meses.

Que, a pesar de invitar a cotizar a 5 (cinco) proveedores sólo se recepcionó 1 (uno) sobre de la firma Transportes Darío con propuesta en blanco manifestando “No cotizar, ya que cuenta con un solo vehículo habilitado por el momento”.

Que, debido a esto, el Concurso Privado de Precios N° 19/2025 fue declarado fracasado.

Que, dada la importancia de la prestación de dicho servicio, se consultó al actual prestador del mismo, e informaron que la falta de presentación fue por una equivocación en la fecha; y suministraron un presupuesto cuyo valor varía en \$5.000.- (pesos cinco mil) por viaje con respecto al contrato anterior.

Que, debido al tiempo transcurrido desde la firma del contrato anterior (Noviembre del 2024) se considera razonable la actualización en los valores del servicio.

Que, para el normal funcionamiento de la PTRSU, es necesario contar con el personal en sus días y horarios respectivos, por lo que el servicio de transporte debe continuar con su recorrido habitual, hasta tanto se proceda a un nuevo llamado a Ofrecimiento Público.

Que, en base a lo expuesto se consideró necesario contratar en forma directa, el servicio de transporte de pasajeros para el personal que trabaja en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Esquel, en el período comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, a la firma Transporte Jacobsen S.R.L. CUIT N° 30-70775144-0.

Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 4) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal para dar continuidad al trámite administrativo de la presente contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la firma Transporte Jacobsen S.R.L, CUIT N° 30-70775144-0 por un valor de Pesos Cinco Millones Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$5.035.000,00), según Factura “B” N° 0019-0000230 de fecha 18/07/2025 por el servicio de transporte de pasajeros para el personal que trabaja en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Esquel, durante el período comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025; de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. Administrativo de Compras N° 26/2025 (Concurso Privado de Precios N° 19/2025), y conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 4) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), donde se prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha erogación la partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 20 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1552/2025

VISTO:

El Evento “Peña Folklorica” a realizarse en instalaciones del Gimnasio Municipal “Leon Camilo Catena”, y la Ordenanza 199/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 199/2022 se modificó y ordenó la regulación del consumo de alcohol en la ciudad de Esquel.

Que, el art.13 de la mencionada Ordenanza en referencia al art. 4° de la Ley 24.788 que en su parte pertinente expresa que, “Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y en el interior de los estadios u otros sitios, cuando se realicen en forma masiva actividades deportivas, educativas culturales, y/o artísticas, excepto en los lugares y horarios expresamente habilitados por la autoridad competente”.

Que, el día viernes 22 de agosto del corriente año, se realiza el evento “Peña Folklorica” a realizarse en instalaciones del Gimnasio Municipal Leon Camilo Catena, en los horarios de 21:00 a 02.00 hs.

Que, el mencionado art.13 de la Ordenanza N° 199/2022, prevé la excepción que realice la autoridad competente de espacio y horario, debiendo ser expresamente habilitados.

Que, resulta conveniente determinar que durante los días y horarios en que se desarrollen las actividades previstas se autorice la exhibición, tenencia y venta de bebidas alcohólicas de índole artesanal.

Que, es necesario dictar el instrumento legal a los efectos de proceder a la autorización expresa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, tenencia, exhibición y venta de bebidas alcohólicas de maestros cerveceros y bebidas de fabricación artesanal con graduación alcohólica en el marco de las actividades programadas en el evento “Peña Folklorica” a realizarse en instalaciones del Gimnasio Municipal, Leon Camilo Catena el día 22 de agosto del corriente año, en los horarios de 21:00 a 02:00 hs.

ART. 2: Notifíquese a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo y a la Dirección General de Inspecciones.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 1553/2025****VISTO:**

La contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de la competencia de atletismo AITUE, y:

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación fue solicitada a través de la Nota de pedido N° 000-003283 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, la misma corresponde a la póliza N° 004291033 de Mercantil Andina.

Que, el Endoso N° 000000, Suplemento N° 01 corresponde al periodo de 08/08/2025 al 10/08/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago de los mismos.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Veintitrés con Ochenta y Un Centavos (\$129.623,81), correspondiente al Endoso N° 000000, Suplemento N° 01, durante el periodo del 08/08/2025 al 10/08/25, de la póliza N° 004291033 de Mercantil Andina, por la contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de la competencia de atletismo AITUE. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.78 Sub. CHDSEM Eventos Deportivos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1554/2025****VISTO:**

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes al Natatorio Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1349155 Certificado N° 124466 de BBVA Seguros.

Que, el Endoso N° 3169502 Suplemento N° 4 corresponde al periodo de 01/07/2025 al 01/08/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago total de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos Dieciséis con Sesenta Centavos (\$460.516,60) correspondiente al pago del Endoso N° 3169502 Suplemento N° 4, de la póliza N° 1349155, Certificado N° 124466 de BBVA Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes al Natatorio Municipal en el periodo de 01/07/2025 al 01/08/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 – Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1555/2025****VISTO:**

La Factura tipo B N° 00003-00005193 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para Puelman Brenda Magali DNI: 39.074.820, con fecha de salida el día 04/08/2025 y con regreso el día 08/08/2025. Quien participará en el evento Meet Up, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005193 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000,00).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-003049 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000,00) correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005193 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para Puelman Brenda Magali DNI: 39.074.820, con fecha de salida el día 04/08/2025 y con regreso el día 08/08/2025. Quien participará en el evento Meet Up, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.01.03.13 Contribución ente mixto turístico.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1556/2025

VISTO:

Las facturas "C" Nro. 00001-00000011, de fecha 02 de agosto de 2025, correspondiente a la razón social: Barrera Videla Doris Elena, Cuit: 27395259879, con requerimiento N° 000-002595, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la Razón Social Barrera Videla Doris Elena, con domicilio en Pje Condor 0 Dpto 24 – Esquel - Chubut.

Que, dicha factura corresponde al servicio prestado como informante turístico en la Subsecretaria de Turismo durante el mes de julio de 2025.

Que, se tramita la afectación preventiva Nro. 000-002595.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la razón social Barrera Videla Doris Elena, la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$843.484,00).

Que, la Municipalidad de Esquel cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a la Razón Social Barrera Videla Doris Elena- CUIT: 27-39525987-9, con domicilio en Pje Condor 0 Dpto:24 – Esquel – Chubut la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$843.484,00) según la factura adjunta tipo "C" Nro. 00001-00000011, , de fecha 02 de agosto de 2025, correspondiente al servicio prestado como informante turístico en la Subsecretaria de Turismo, durante el mes de julio de 2025.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 5 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 22 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1557/2025

VISTO:

La resolución N° 233/2025 IAS del Expte. N° 1256-IAS/2025 de 13 de marzo de 2025 y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Esquel y el IAS Chubut firmaron un acta acuerdo en función del reglamento del Telebingo Deportivo.

Que, durante los días 16/04/2025 y 15/05/2025 la Municipalidad de Esquel retiro 750 cartones.

Que, de los cartones retirados se vendieron un total de 750 cartones a un valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Que, el reglamento establece que la Municipalidad de Esquel debe reintegrar el 30% del valor de los cartones retirados al IAS Chubut. Mientras que el restante 70% corresponde a la Municipalidad de Esquel, será destinado exclusivamente para la compra de elementos deportivos y participación de Escuelas Deportivas Municipales.

Que, la Municipalidad de Esquel recaudo un total de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con cero centavos (\$ 2.250.000,00) en concepto del 30% del valor total de cartones efectivamente vendidos.

Que, por lo antedicho es necesario transferir el dinero correspondiente al IAS Chubut, en la cuenta N° 02100020004600704, CBU 0830021807002000460074.

Que, el sorteo se realizó el día 26/07/2025.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago al Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100

(\$ 2.250.000,00), correspondiente al 30% del monto total de los cartones retirados y vendidos, en el marco del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Esquel y el IAS Chubut y la resolución N° 233/2025 IAS del Expte. N° 1256-IAS/2025 de 13 de marzo de 2025. Los mismos deberán ser depositados en la cuenta N° 02100020004600704, CBU 0830021807002000460074 de IAS Chubut.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Servicios 3 / Partida Parcial 15 Fondo de Eventos Especiales.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 22 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1558/2025

VISTO:

La Peña Municipal Esquelense, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Peña Municipal Esquelense 2025, Día del Folklore, a llevarse a cabo el 22 de agosto de 2025 en el Gimnasio Municipal, se realizará la contratación de artistas que se presentarán en el escenario durante el evento.

Que, el evento contará con espectáculos de música y danza.

Que, se abonará a los artistas que realicen sus presentaciones.

Que, a fin de poder abonar los mencionados cachets en efectivo durante el evento será necesario realizar el retiro de dinero de la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel.

Que, por lo mencionado anteriormente es necesario abonar a los artistas que se presentarán el día viernes 22 de agosto de 2025 los cachets en efectivo, siendo un total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$2.460.000,00.-), según el detalle adjunto en el Anexo I de la presente Resolución.

Que, los artistas firmarán un recibo oficial de conformidad extendido por la oficina de la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel.

Que, se deja constancia que los artistas no emiten factura, ya que la actividad encomendada no constituye su principal fuente de ingresos; por lo cual suscribirá un Recibo Oficial

Que, el respectivo procedimiento se encuentra establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 18 (antes Ley 920) Art. 26 inc 9 Principio de economía procesal y el Art. 29 de la Ley en mención.

Que, motiva este pedido cumplir con lo acordado con los artistas que se presentarán en el evento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel Sr. Castro, Héctor Enrique (DNI:31.802.554) la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$2.460.000,00.-), según el detalle adjunto en el Anexo I de la presente Resolución; destinado a realizar la entrega de dinero en efectivo en concepto de cachets de los artistas que se presentarán el día viernes 22 de agosto de 2025, quienes firmarán un recibo oficial de conformidad extendido por la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Esquel. Según detalle adjunto y Requerimiento N°: 000-002620.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel 22 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1559/2025

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1474/2025 de fecha 11 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución citada en el visto, se designa al Sr. Mauro Mateos DNI N° 24.522.731 en el cargo de Subsecretario de Cultura con rango y jerarquía de subsecretario político, a partir del 25/08/2025;

Que, conforme a Memorándum Digital N° 4512-1891/2025 remitido por la Subsecretaría Privada de la Intendencia, se solicita modificar la fecha de dicha designación, que pasará a ser a partir del 01 de Septiembre de 2025;

Que, por lo expuesto, es necesario modificar la fecha de designación en el TERCER CONSIDERANDO, como así también modificar el ARTÍCULO 1 de la Resolución N° 1474/2025;

Que, es necesario dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese, el TERCER CONSIDERANDO de la Resolución N° 1474/2025 de fecha 11/08/25, el que quedará redactado de la siguiente manera: “*Que, el Dpto. Ejecutivo, en virtud del el Inciso 1° del Artículo 93 de la Ley XVI – N° 46 (antes 3098), considera necesario designar al Sr. Mauro Mateos D.N.I. N° 24.522.731, en el cargo de Subsecretario de Cultura con codificación en el nivel 9-2-1 “Subsecretario Municipal” con rango y jerarquía de Subsecretario Político, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a partir del 01*

de Septiembre de 2025, y hasta tanto sea requerida su renuncia al puesto o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o bien por reestructuración municipal”.-

ART. 2: Modifíquese, el Artículo 1 de la Resolución N° 1474/2025 de fecha 11/08/25, el que quedará redactado de la siguiente manera: “...**ART. 1: Designese, al Sr. Mauro Mateos D.N.I. N° 24.522.731, en el cargo de Subsecretario de Cultura con codificación en el nivel 9-2-1 “Subsecretario Municipal” con rango y jerarquía de Subsecretario Político, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a partir del 01 de Septiembre de 2025, y hasta tanto sea requerida su renuncia al puesto o finalice el mandato con la gestión de gobierno actual, o bien por reestructuración Municipal...**”.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1560/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 17/05 y 57/06 y 74/08 y 82/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas se refieren a la creación e implementación del Fondo Educativo Único.

Que, serán destinatarios directos, alumnos que se encuentran insertos en alguno de los siguientes trayectos del sistema educativo de Gestión Pública. Que sean propuestos por algún sector de la comunidad Nivel Primario, Secundario, Terciario (universitario o no universitario) de la Provincia del Chubut.

Que, los aspirantes podrán gozar de este beneficio durante 10 meses al año.

Que, mediante la Ordenanza N° 74/08 con fecha 3 de julio y su modificación por Ordenanza N° 82/10 de fecha 06 de Julio de 2010, se crea el Fondo Educativo Único.

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a los siguientes Titulares del Fondo del P.A.E. (Programa de Apoyo a la Educación), las asignaciones correspondientes al mes de Julio según el siguiente detalle:

Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
1	Bahamonde, Macarena Manuela	41597309	Bahamonde, Macarena Manuela	41597309	\$ 95.000
2	Bottone, Alma Jorgelina	46563161	Bottone, Alma Jorgelina	46563161	\$ 95.000
3	Castillo, Ezequiel David	42315537	Castillo, Ezequiel David	42315537	\$ 95.000
4	Curuala, Adriana Pilar	34665634	Curuala, Adriana Pilar	34665634	\$ 95.000
5	Flores, Joana Micaela	42408284	Flores, Joana Micaela	42408284	\$ 95.000
6	Flores, Roxana Magali	45107473	Flores, Roxana Magali	45107473	\$ 95.000
7	Gonzalez, Hector Daniel	38806536	Gonzalez, Hector Daniel	38806536	\$ 95.000
8	Jaramillo, Leonela Anahi	41722463	Jaramillo, Leonela Anahi	41722463	\$ 95.000
9	Lauquen, Magdalena Noemi	32142696	Lauquen, Magdalena Noemi	32142696	\$ 95.000
10	Leiva, Mijal Ayelen	45605676	Leiva, Mijal Ayelen	45605676	\$ 95.000
11	Millal, Martin Gonzalo	46534638	Millal, Martin Gonzalo	46534638	\$ 95.000
12	Miller Muda, Franco Ezequiel	36764753	Miller Muda, Franco Ezequiel	36764753	\$ 95.000
13	Oyarzun, Valeria Abril	46534674	Oyarzun, Valeria Abril	46534674	\$ 95.000
14	Pelaez, Maria de los Angeles	27403299	Pelaez, Maria de los Angeles	27403299	\$ 95.000
15	Quilaqueo, Natalia Rut Noemi	44284890	Quilaqueo, Natalia Rut Noemi	44284890	\$ 95.000
16	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	\$ 95.000
17	Soto, Yamila Noemi	40100150	Soto, Yamila Noemi	40100150	\$ 95.000
18	Vazquez, Lucas Rafael	43537804	Vazquez, Lucas Rafael	43537804	\$ 95.000
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
19	Aburto, Cristian Tomas	49321747	Matamala, Jessica Paola	36860088	\$ 76.000
20	Andrade Calderon, Bladimir Ismael	52651601	Calderon, Maria Fatima	36860204	\$ 76.000
21	Aparicio Jaramillo, Lautaro Facundo	49715449	Jaramillo, Marcela	27977272	\$ 76.000
22	Arriagada, Ian Clementino	52179166	Cirilo, Marcela Alicia	31007362	\$ 76.000
23	Benavidez, Milagros Vidalva	44084769	Benavidez, Milagros Vidalva	44084769	\$ 76.000
24	Campos, Glenda Paola	27455174	Campos, Glenda Paola	27455174	\$ 76.000
25	Castillo Campos, Ishaq Ismail	48157005	Campos, Glenda Paola	27455174	\$ 76.000
26	Castillo, Lautaro Maximiliano	52253832	Rodríguez, Maria Mercedes	24285476	\$ 76.000
27	Contreras Miceli, Franco Misael	48280525	Contreras Muñoz, Angel Patricio	26297600	\$ 76.000

28	Cordoba Ibarra, Milo Nehemias	53113368	Ibarra, Esther Noemi	33771531	\$ 76.000
29	Crespo Rodriguez, Tiziano Nehuen	50215659	Rodriguez, Valeria Cristina	34663589	\$ 76.000
30	Chiaborelli, Tiziano Ezequiel	50215567	Santander, Nivia Lorena	31007425	\$ 76.000
31	Diaz, Jacob Nicolas	52253879	Diaz Cofre, Jenifer Daniela	37395166	\$ 76.000
32	Fuentes, Mariano Alexander	49127589	Cañulef, Elizabeth Beatriz	31233838	\$ 76.000
33	Hernandez Millahuala, Samara Lihuen de los Angeles	49321719	Hernandez, Maira Ivon	35693749	\$ 76.000
34	Huaique Nahuelcheo, Dylan Exel	50215626	Nahuelcheo, Maria Elena	37148129	\$ 76.000
35	Jofre, Evelin Juliana	48047893	Jofre, Julian Humberto	22418348	\$ 76.000
36	Loscar, Natalia Mabel	25138466	Loscar, Natalia Mabel	25138466	\$ 76.000
37	Manquin, Sofia	52489417	Pobletti, Fernanda	34663950	\$ 76.000
38	Masmela Quintulipe, Melani Florencia	52253826	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	\$ 76.000
39	Nicastro Bottaro, Octavio Danilo	48280727	Rivero, Marcela Laura	18442054	\$ 76.000
40	Painelaf, Brisa Jazmin	49454656	Curiqueo, Debora Noemi	33529049	\$ 76.000
41	Pailalef, Gabriel Eliezer	51208602	Nahuelquir, Silvia Eliana	31802401	\$ 76.000
42	Rayel, Dalma Magali	48528105	Jofre, Analia Esther	27841305	\$ 76.000
43	Santana Jaramillo, Ludmila Micaela	50215593	Jaramillo, Monica Noemi	30693925	\$ 76.000
44	Salamanca, Sonia Mabel	33529163	Salamanca, Sonia Mabel	33529163	\$ 76.000
45	Troncoso, Naomi Eluney	52050363	Troncoso, Armando Ariel	30550073	\$ 76.000
46	Zuñiga, Lucy Tamara	49454431	Vergara, Edita Zulema	25329619	\$ 76.000
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
47	Almonacid, Belen Analia	40739166	Almonacid, Belen Analia	40739166	\$ 60.000
48	Aravena, Gladis	18536029	Aravena, Gladis	18536029	\$ 60.000
49	Benitez Moreno, Luna Erica Solange	53207685	Flores, Sabrina Georgina Jacqueline	35254474	\$ 60.000
50	Bernardo, Tiziano Catriel	53633877	Sanchez, Julia Ramona	28503688	\$ 60.000
51	Cabrera Calfinahuel, Facundo David	54870679	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	\$ 60.000
52	Cabrera Calfinahuel, Mateo Eduardo	54870680	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	\$ 60.000
53	Calfinahuel, Delia Magali	53113498	Calfinahuel, Maria Isabel	40207547	\$ 60.000
54	Calfunahuel, Joaquin	22271346	Calfunahuel, Joaquin	22271346	\$ 60.000
55	Davila Almonacid, Brandon Emiliano	56654397	Almonacid, Belen Analia	40739166	\$ 60.000
56	Diaz, Isaac Efrain	56422462	Diaz Cofre, Jenifer Daniela	37395166	\$ 60.000
57	Hernandez Bordon, Ciro	56898696	Bordon, Sonia del Carmen	28606984	\$ 60.000
58	Hernandez, Gio Leonel	53113453	Montesino, Maria Beatriz	32720077	\$ 60.000
59	Jones, Ethan Emmanuel	54397831	Curuala, Adriana Pilar	34665634	\$ 60.000
60	Manquin, Fiorella	55231190	Pobletti, Fernanda	34663950	\$ 60.000
61	Manquin, Jazmin	56655104	Pobletti, Fernanda	34663950	\$ 60.000
62	Medina, Anna Luz	55231054	Diaz, Silvia Fabiana	23114550	\$ 60.000
63	Mendoza Martinez, Emiliano Exequiel	55908611	Martinez, Maria Emilia	42408203	\$ 60.000
64	Nahuelpan Bañares, Mateo Aron	53432167	Bañares, Nora Magda	27403079	\$ 60.000
65	Nahuelpan Castillo, Alex Ignacio	56908693	Castillo, Joana Belen	38800393	\$ 60.000
66	Pailalef, Alma Abigail	55231151	Nahuelquir, Silvia Eliana	31802401	\$ 60.000
67	Pailaqueo Arias, Giovanni Jose	57402392	Arias, Julisa Janet	42636834	\$ 60.000
68	Queupimil Calderon, Victoria Eluney	55231017	Calderon, Maria Fatima	36860204	\$ 60.000
69	Ralinqueo, Marcelina Graciela	18536032	Ralinqueo, Marcelina Graciela	18536032	\$ 60.000
70	Sanchez, Alicia	25099431	Sanchez, Alicia	25099431	\$ 60.000
71	Troncoso, Francesco Isaias	56152361	Troncoso, Armando Ariel	30550073	\$ 60.000

Sumando un total de **Pesos Cinco Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 5.338.000,00)**.-
Requerimientos N°: 000-002581

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida; Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 5 Fondo Educativo Único

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 25 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 1561/2025****VISTO:**

La contratación de seguro de Responsabilidad Civil para los participantes de actividades en los senderos turísticos de Laguna La Zeta y Cerro La Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 40.269.480, de La Segunda Seguros Generales.

Que, el Movimiento N° 000, corresponde al periodo de 01/08/2025 al 01/02/2026.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Uno con Cincuenta Centavos (**\$78.101,50**) correspondiente al Movimiento N° 000 de la póliza N° 40.269.480 de La Segunda Seguros Generales, por el periodo de 01/08/2025 al 01/02/2026. La misma es por la contratación de seguro de Responsabilidad Civil para los participantes de actividades en los senderos turísticos de Laguna La Zeta y Cerro La Cruz, del productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.17 Seguros Turismo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 25 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1562/2025****VISTO:**

Los pasajes VD1-6413278, 6413276, 6413279 y 6413277 de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8 y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Bariloche - Esquel, con fecha de salida el día lunes 18/08/2025 y con regreso previsto el día miércoles 20/08/2025, para Nahueltripay Carolina Magali DNI: 38.800.463 y Brianna Aneley Capandegui Nahueltripay DNI: 55.453.811, quien debe asistir a controles médicos en la ciudad de Bariloche por razones de salud.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 003260 de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Don Otto SA CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Veinte (\$65.720,00), según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Veinte (\$65.720,00), según pasajes VD1-6413278, 6413276, 6413279 y 6413277, de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8. El cual corresponde a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Bariloche - Esquel, con fecha de salida el día lunes 18/08/2025 y con regreso previsto el día miércoles 20/08/2025, para Nahueltripay Carolina Magali DNI: 38.800.463 y Brianna Aneley Capandegui Nahueltripay DNI: 55.453.811, quien debe asistir a controles médicos en la ciudad de Bariloche por razones de salud, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, mediante nota de pedido N°000 – 003260 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.23 Ley II N° 210 Pto. I-C Programa fondo de apoyo al fortalecimiento social.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 25 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 1563/2025****VISTO:**

La Factura tipo B N° 00003-00005202 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel – Buenos Aires – Esquel, para el Sr. Matias Federico Taccetta, con fecha de salida el día 14/07/2025 y con regreso previsto el día 16/07/2025. Con el objetivo de llevar a cabo reuniones institucionales con representantes de Aeropuertos Argentina, Defensoría Pública Federal, Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Energía y Secretaría de Deportes

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005202 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

Que, dicha solicitud corresponde al requerimiento N° 000-002508 de Intendencia.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005202 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel –Buenos Aires – Esquel, para el Sr. Matias Federico Taccetta, con fecha de salida el día 14/07/2025 y con regreso previsto el día 16/07/2025. Con el objetivo de llevar a cabo reuniones institucionales con representantes de Aeropuertos Argentina, Defensoría Pública Federal, Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Energía y Secretaría de Deportes. Dicha solicitud se realiza según el requerimiento N° 000-002508 de Intendencia, conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 1.1.01.03.01 Pasajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 25 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1564/2025

VISTO:

La factura "B" N° 00002-00000244 de fecha 27/06/2025, Fabrica Meneghetti, de Meneghetti Alejandro Victorio CUIT 20-16872071-9, según Nota de Pedido N° 2510, cuya copia se adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que, fue necesario realizar la compra de veinte (20) caños de hormigón de 800 x 1000, para ser utilizados en la reparación del pluvial sobre calle A.P. Justo entre Chacabuco y Almafuerte de nuestra ciudad.

Que, dicha compra se realizó a la Fabrica Meneghetti, de Meneghetti Alejandro Victorio CUIT 20-16872071-9, según Nota de Pedido N° 2510, por un total de 20 (veinte) caños a Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil cada uno (\$255.000,00), generando un monto total de **Pesos Cinco Millones Cien Mil (\$ 5.100.000,00)**.

Que, el proveedor es el único que cuenta con disponibilidad al momento de la obra, en la cantidad requerida y considerando que realiza la elaboración de los mismos en hormigón armado, garantizando así las medidas y la calidad solicitada, es que se optó por realizar la compra en el lugar.

Que, de acuerdo al Art. N° 95, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la Contratación Directa en estos casos, por necesidad y urgencia.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a abonar la factura "B" N° 00002-00000244 de fecha 27/06/2025, de Fabrica Meneghetti, de Meneghetti Alejandro Victorio CUIT 20-16872071-9 por la suma total de **Pesos Cinco Millones Cien Mil (\$5.100.000,00)**, en concepto de la compra de veinte (20) caños de hormigón de 800 x 1000, para ser utilizados en la reparación del pluvial sobre calle A.P. Justo entre Chacabuco y Almafuerte de nuestra ciudad. Según lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-4-2-2-1-2 Obra mejoramiento infraestructura vial

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 25 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1565/2025

VISTO:

La situación de la Sra. Silva Alicia Miriam DNI N° 16.049.988 – Requerimiento N° 2561, y;

CONSIDERANDO:

Que, atraviesa una situación económica acuciante, por lo que no puede cubrir las necesidades básicas propias y las de su grupo familiar.

Que, la Sra. Silva se presentó en forma espontánea a la Secretaria de Desarrollo, Humano, Salud y Hábitat, a solicitar ayuda económica, para cubrir la deuda de luz eléctrica que mantiene con la Coop.16.

Que, el servicio de luz eléctrica está a nombre del esposo de la Sra. Silva, Tapia Omar, quien atraviesa una situación complicada de salud con internación domiciliaria; por tal razón el aporte se realiza a nombre de la Sra. Silva Alicia Miriam.

Que, en virtud a lo expuesto se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa con Cincuenta y Ocho Centavos (\$865.590,58), destinado

a cubrir la deuda del servicio de luz eléctrica; de acuerdo a lo dispuesto por el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa con Cincuenta y Ocho Centavos (\$865.590,58) a la Sra. Silva Alicia Miriam, DNI N° 16.049.988 – CUIL N° 27-16049988-0 – Requerimiento N° 2561; en concepto de ayuda económica, con la finalidad de cubrir deuda del servicio eléctrico domiciliario que mantiene con la Coop. 16. Que la Sra. y su familia atraviesan una situación de extrema vulnerabilidad, por lo que el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, considera necesario otorgar el aporte económico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria N°: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros.

ART. 3: El aporte antes mencionado se deberá rendir con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 25 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1566/2025

VISTO:

La Factura "B" N° 0036-00019990 de fecha 03/07/2025, CUIT N° 30-55483494-5 de "COOPETEL Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Viviendas El Bolsón Ltda" – Requerimiento N° 2485, y;

CONSIDERANDO:

Que, la factura indicada corresponde a la compra de 100 cilindros de gas por 45 kilogramos (gas propano odorizado), destinados a las familias de Valle Chico afectadas por las condiciones climáticas extremas.

Que, en el sector de Valle Chico las familias no cuentan con conexión de gas natural en sus domicilios, y teniendo en cuenta ese punto crítico la Municipalidad de Esquel, asistió a las familias con cilindros de gas de manera rápida en el marco del Programa Plan Calor 2025.

Que, ante la situación presentada por el frío extremo que afecto a la ciudad de Esquel y a la región cordillerana, y con el objetivo de brindar respuestas inmediatas para garantizar que los hogares puedan calefaccionarse en forma segura; el Intendente de la Municipalidad de Esquel, con la finalidad de agilizar el procedimiento de contratación, resolvió realzar la adquisición de cien (100) cilindros de gas por 45 kilogramos, en forma directa a la empresa COOPETEL Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Viviendas El Bolsón Ltda., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95 Inciso "C" del ítem 5 de la Ley II N° 76 – (Antes 5447) – "Título VII del Sistema de Contrataciones", que prevé estos casos.

Que, la empresa contratada tenía a disposición la cantidad necesaria de cilindros de gas propano odorizado, dicho gas es resistente a temperaturas extrema sin peligro de congelación.

Que, el pago indicado se abona con fondos del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut – Decreto N° 910 de fecha 01 de Agosto 2025 – Expte. N° 1590 – M.D.H – 2025, "Refuerzo Plan Calor 2025", y fondos Municipales.

Que, en virtud a todo lo expuesto se considera necesario realizar el pago correspondiente a la factura indicada en el Visto.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la Factura "B" N° 0036 -00019990 – CUIT N° 30-55483494-5 de fecha 03/07/2025, de "COOPETEL Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Vivienda El Bolsón Ltda.", por la suma total de pesos Ocho Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$8.600.000,00), por la compra de Cien (100) cilindros de gas de 45 kilogramos (gas propano odorizado), en el marco del Programa Plan Calor 2025 – Requerimiento N° 2485; destinados a las familias de Valle Chico de nuestra ciudad, que fueron afectadas por las condiciones climáticas extremas. Que el pago correspondiente, se efectúa de acuerdo a los considerados que anteceden.

ART. 2: Imputar los gastos correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, según detalle:

- Pesos Ocho Millones con 00/100 (\$8.000.000,00), Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-2-25 Refuerzo Plan Calor 2025 – Dec. 910.
- Pesos Seiscientos Mil con 00/100 (\$600.000,00), Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-2-15 Ley II N° 210 Pto. I-C Plan Calor.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 25 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1567/2025

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Néstor Fabián Carrizo, presidente del C.A.A.P. el acta de designación de autoridades, nómina comisión Directiva del C.A.A.P., la Resolución Ente Mixto N° 14/25 y el requerimiento N° 000-002646, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha nota se solicitó un aporte económico destinado a la organización de la Final Nacional Sala de Tiro con Arco que se lleva a cabo durante los 16 y 17 de agosto del corriente año.

Que, en la reunión del Ente Mixto Turístico del día 17 de julio de 2025 se decidió otorgar el aporte económico solicitado.

Que, el turismo de eventos deportivos es una herramienta que favorece la actividad turística.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a realizar un aporte económico no reintegrable, por la suma total de pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), al presidente del Club de Arquería Andino Patagónico, el Sr. Carrizo Néstor Fabián, DNI 18.218.729, destinado a cubrir los gastos que demanda la organización de la Final Nacional Sala de Tiro con Arco, que se llevó a cabo durante los días 16 y 17 de agosto del corriente año.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaria de Turismo / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 13 Contribución Ente Mixto Turístico. -

ART. 3: Notifíquese al mencionado que tendrá 30 días a partir de la entrega del aporte económico, para rendir los comprobantes que acrediten el uso de los fondos otorgados.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 25 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1568/2025

VISTO:

La necesidad de contar con el Servicio de Policía Adicional para la disputa de dos partidos de fútbol correspondiente a la "Copa Ciudad de Esquel" que organiza la Municipalidad de Esquel a través de la Subsecretaría de Deportes, en la cancha del Club Belgrano de Esquel el día 27 de Julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, para resguardar la seguridad de los asistentes a los partidos y de las ternas arbitrales fue necesario contratar el Servicio de Policía Adicional.

Que, por tal motivo se deben abonar los importes correspondientes a las personas afectadas al evento deportivo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al Servicio de Policía Adicional, de los partidos que se desarrollaron en el marco de la disputa de la "Copa Ciudad de Esquel" el día 27 de Julio de 2025 en la cancha del Club Belgrano de Esquel.

-Heynen Eric Uriel, DNI 37.347.351, por la suma de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)**

-Lefimi Jeremias, DNI N° 36.523.338, por la suma de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)**

-Suarez Damián Domingo, DNI N° 33.771.514, por la suma de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)**

-Suarez Hugo Josue, DNI N° 32.650.024, por la suma de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)**

Por un total de **Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 168.340,00).**

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida principal 3 Servicios / Partida parcial 81 Programa Municipal Copa Ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 25 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1569/2025

VISTO:

El evento "Música A La Carta", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante los meses de julio y agosto del año en curso se desarrollará en bares confiterías y restaurantes de Esquel, el Programa "Música A La Carta" con la presentación en vivo de músicos y artistas locales, impulsado desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Monsalve Andrea Viviana, D.N.I. N°37.347.319, integrante del grupo "Vinter Trio" en instalaciones del Restaurant "El Cedro" de nuestra ciudad, el día 25 de julio de 2025.

Que, corresponde abonar a la Artista Sra. Monsalve Andrea Viviana, D.N.I. N°37.347.319, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista Sra. Monsalve Andrea Viviana, D.N.I. N°37.347.319, integrante del grupo "Vinter Trio" la suma total de pesos cien mil con 00/100, (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación en instalaciones del Restaurant "El Cedro" de nuestra ciudad el día 25 de julio de 2025, en el marco del Programa "Música A La Carta" organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel. Requerimiento N°000-002529/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 38 Sub. SPT "Fortalecimiento de Destinos Turísticos".

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 25 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1570/2025**VISTO:**

La Licitación Pública N°04/2024 "Venta del material recuperado en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos (P.T.R.S.U.) de la ciudad de Esquel", adjudicada mediante Resolución N°1169/2024 y;

La necesidad de formalizar, por vía de excepción, la venta directa de materiales reciclables acumulados en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (PTRSU) del Municipio de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, dicha licitación fue adjudicada a la firma Schulthess Heddwyn Ruth (CUIT 27-35381376-0) para el Lote C, que comprendía materiales metálicos (Aluminio Aerosol y Aluminio Latas).

Que, en ocasión del retiro de material correspondiente al lote adjudicado, quedó un saldo pendiente de entrega de 480 kg. de Aluminio Lata, los cuales ya fueron abonados por la firma adjudicataria, y cuya entrega se encuentra pendiente por estimación inexacta del volumen disponible al momento de la licitación.

Que, la compensación de dicho saldo forma parte del cumplimiento contractual, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución adjudicataria N°1169/2024.

Que, actualmente, en la P.T.R.S.U., se encuentra disponible un stock de 6.000 kg. de Aluminio, del cual deben descontarse los 480 kg. adeudados, resultando 5.520 Kg. de Aluminio disponible para nueva venta, junto con 7.000 kg. de Hojalata (chatarra metálica).

Que, a efectos de preservar la integridad del material, evitar su deterioro por exposición a la intemperie y reducir costos logísticos de manipulación, resulta procedente autorizar la venta directa del material disponible, conforme lo habilita el Artículo 19 del Pliego, respetando el principio de continuidad operativa con la adjudicataria original.

Que los precios actualizados de referencia para esta venta directa son \$ 890/kg. Aluminio (Aerosol y Latas) y \$ 50/kg. para Chatarra.

Que dichos precios se ajustan a los valores vigentes en el mercado para materiales recuperados y cuentan con el aval técnico de la Gerencia GIRSU.

Que la venta se efectúa con fundamento en la eficiencia administrativa, técnica y económica, considerando que el proveedor ya se encuentra habilitado por la licitación, el retiro será inmediato, y los precios responden a condiciones razonables de mercado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal para dar continuidad al trámite administrativo de la presente venta directa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a proceder a la venta directa de material recuperado correspondiente al Lote C de la Licitación Pública N° 04/2024 a la firma Schulthess Heddwyn Ruth (CUIT 27-35381376-0), conforme al siguiente detalle:

- Entrega en compensación:
 - 480 kg de aluminio, ya abonados conforme a la licitación original.
- Venta directa de material disponible, con precios actualizados:
 - 5.520 kg de aluminio a \$890/kg → \$4.912.800,00
 - 7.000 kg de hojalata a \$50/kg → \$350.000,00
 - TOTAL: \$5.262.800,00 (pesos cinco millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos)

ART. 2: El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria previa a la entrega de material. Los fondos serán ingresados a la partida presupuestaria 1-2-5-03 Producido PTRSU.

ART. 3: La entrega del material será supervisada por la Gerencia GIRSU, la cual certificará el retiro completo del total autorizado, incluyendo la compensación.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 25 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1571/2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "C" N° 00002 – 00000417 con fecha 20 de Agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la Razón Social Pombo Nicolás Javier Ary, con domicilio comercial en Mitre 735- Esquel, Chubut.

Que, dicha factura corresponde a los honorarios por el asesoramiento jurídico prestado por el Dr. Nicolás Pombo al Municipio de Esquel en el marco de la gestión de residuos conjunta con el Municipio de

Trevelin, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2025.

Que, en el período de referencia se efectuó un relevamiento integral de los antecedentes documentales —administrativos, técnicos y financieros— así como de los acuerdos marco y específicos vigentes, analizándose la situación derivada de los incumplimientos del Municipio de Trevelin en el pago de la deuda mantenida con el Municipio de Esquel y en lo relativo a la construcción del nuevo Módulo 2 del relleno sanitario.

Que, a tal fin se llevaron a cabo nueve (9) reuniones de la denominada Asamblea Técnico–Legal GIRSU, en las cuales el profesional interviniente dictaminó sobre las posibles actuaciones administrativas y judiciales a seguir en caso de persistir el incumplimiento, sobre el alcance de los aportes comprometidos por el Municipio de Trevelin en la construcción del nuevo módulo de relleno sanitario, y sobre la necesidad de redefinir la figura jurídica vigente, la cual no ha sido cumplida en forma adecuada.

Que, la labor profesional desarrollada durante el trimestre constituyó un aporte esencial para fortalecer la posición institucional del Municipio de Esquel en el marco de la gestión mancomunada de residuos sólidos urbanos con el Municipio de Trevelin, contribuyendo a consolidar una base legal y estratégica integral respecto de la administración de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de las obligaciones emergentes de los acuerdos intermunicipales.

Que, se tramitó la afectación preventiva N° 002654.

Que, por lo antes dicho se debe abonar al Sr. Pombo Nicolás Javier Ary, la suma de pesos tres millones trescientos treinta y tres mil (\$ 3.333.000).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Razón Social Pombo Nicolás Javier Ary – CUIT: 20-26716219-1, con domicilio comercial en Mitre 735- Esquel, Chubut, la suma de pesos tres millones trescientos treinta y tres mil (\$ 3.333.000), según factura adjunta tipo “C” N° 00002 – 00000417 con fecha 20 de Agosto de 2025, en concepto de honorarios profesionales por el asesoramiento jurídico brindado durante los meses de marzo, abril y mayo de 2025, en relación a la gestión de residuos con el Municipio de Trevelin y las obligaciones emergentes de los acuerdos intermunicipales.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros Servicios / Partida SubParcial 2 Otros servicios PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 25 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1572/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “C” N° 00002 – 00000418 con fecha 20 de Agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la Razón Social Pombo Nicolás Javier Ary, con domicilio comercial en Mitre 735- Esquel, Chubut.

Que, dicha factura corresponde a la continuidad del asesoramiento jurídico por parte del Dr. Nicolás Pombo al Municipio de Esquel en el marco de la gestión de residuos con el Municipio de Trevelin, durante los meses de Junio y Julio de 2025.

Que, en dicho período se llevaron a cabo dos (2) Asambleas Técnico–Jurídicas GIRSU, en las cuales se abordaron los incumplimientos del Municipio de Trevelin respecto de los acuerdos intermunicipales, su aporte a la operación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y las alternativas jurídicas ante la persistencia de la deuda.

Que, en este contexto se efectuaron notificaciones formales al Municipio de Trevelin, analizándose las respuestas recibidas y elaborándose un dictamen jurídico con recomendaciones sobre las actuaciones administrativas y judiciales a seguir, así como sobre la necesidad de revisar la figura jurídica vigente.

Que, la labor profesional desarrollada en este período constituyó un aporte técnico esencial para sostener la estrategia legal del Municipio en relación con la gestión integral de residuos sólidos urbanos y las obligaciones emergentes de los acuerdos intermunicipales.

Que, se tramitó la afectación preventiva N° 002698.

Que, por lo antes dicho se debe abonar al Sr. Pombo Nicolás Javier Ary, la suma de pesos dos millones doscientos veintidós mil (\$ 2.222.000).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Razón Social Pombo Nicolás Javier Ary – CUIT: 20-26716219-1, con domicilio comercial en Mitre 735- Esquel, Chubut, la suma de pesos dos millones doscientos veintidós mil (\$ 2.222.000), según factura adjunta tipo “C” N° 00002 – 00000418 con fecha 20 de Agosto de 2025, en concepto de honorarios profesionales por el asesoramiento jurídico brindado durante los meses de Junio y Julio de 2025, en relación a la gestión de residuos con el Municipio de Trevelin y las obligaciones emergentes de los acuerdos intermunicipales.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros Servicios / Partida SubParcial 2 Otros servicios PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 25 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1573/2025

VISTO:

La factura C N° 00001 – 00000007 a nombre del Gerez Cristian Ariel de fecha 21 de Julio de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Julio de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinada a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-002608

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la **UEPROMU** para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Gerez Cristian Ariel, CUIT: 23-28516987-9, con domicilio legal en Pje. 16 N°1500 de la ciudad de Esquel, por el servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00001 – 00000007 de fecha 21 de Julio de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de Julio de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Gerez Cristian Ariel, CUIT 23-28516987-9, la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), según factura adjunta tipo “C” N° 00001 – 00000007 con fecha 21 de Julio de 2025, en concepto de los trabajos de herrería realizados durante el mes de Julio de 2025, destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 26 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1574/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 142/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 23 de enero del 2017 los operarios del Sistema de Estacionamiento dejaron de vender obleas.

Que, es necesario modificar la forma en que se establecía el porcentaje adicional no remunerativo.

Que, el mismo se establecerá entre el día 20 de cada mes con cierre el 23 del siguiente mes. Pudiendo ser variables según se presenten días no laborables.

Que, los controladores que labren multas y las mismas se hagan efectivas a través del pago espontaneo en los comercios adheridos como las que se paguen en el Tribunal de Faltas se llevaran un trece por ciento (13%) de las mismas como ganancia. Las cuáles serán sumadas a los adicionales.

Que, corresponde abonar los pagos de los porcentajes y/o adicionales del Sistema de Estacionamiento Medido durante el mes de Agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Los porcentajes y/o adicionales son: remunerativos variables y sujetos al veinte por ciento (20%) de la recaudación bruta del Sistema de Estacionamiento Medido generados durante el periodo de Agosto de 2025. El importe recaudado será distribuido de la siguiente manera:

- *Inspectores: adicional + trece por ciento (13%) multas*
- *Cajeros: adicional + falla de caja*
- *Administrativa: adicional*
- *Supervisor de Inspectores: adicional + dos por ciento (2%) de las actas cobradas de cada controlador*
- *Supervisor de Ingresos: adicional*

El coordinador recibirá por responsabilidad un adicional extra que será del uno y medio por ciento (1,5 %) de la recaudación Bruta mensual, sin afectar el veinte por ciento (20%) del adicional que se menciona precedentemente, ni el adicional sobre las multas.

ART. 2: **Autorícese** a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de los porcentajes y/o adicionales, al personal descrito en el Anexo I por un total de pesos un millón seiscientos treinta y tres mil setecientos once con 74/100 (\$ 1.633.711,74).

ART. 3: **Impútese** dicha erogación a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / P. Principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Contratos Sistema de Estacionamiento Medido (SEM).

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 27 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1575/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta Nro. 46-8375-7 del Banco Galicia S.A.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la Cuenta Nro. 46-8375-7 Banco Galicia S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la Cta. Nro. 200226 Sub. Cta. 16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Nro. 46-8375-7 del Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) de la Cta. Nro. 200226 Sub. Cta. 16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Nro. 46-8375-7 del Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes de Agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una Transferencia de Fondos de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) de la Cta. Nro. 200226 Sub. Cta. 16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Nro. 46-8375-7 del Banco Galicia S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes de Agosto de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 27 de agosto 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1576/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta Nro. 0275-900001876-00 del Banco Patagonia S.A.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la Cuenta N° 0275-900001876-00 del Banco Patagonia S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la Cta. Nro. 200226 Sub Cta.16 Impuestos del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Nro. 0275-900001876-00 del Banco Patagonia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Quince Millones (\$15.000.000) de la Cta. Nro. 200226 Sub Cta. 16 Impuestos del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Nro. 0275-900001876-00 del Banco Patagonia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una Transferencia de Fondos de Pesos Quince Millones (\$15.000.000) de la Cta. Nro. 200226 Sub Cta. 16 Impuestos del Banco del Chubut S.A. a la Cuenta Nro. 0275-900001876-00 del Banco Patagonia S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Agosto de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 27 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1577/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta Nro. 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en el Banco BBVA Argentina S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la Cta. Nro. 200226 Sub. Cta. 16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Nro. 252-585/9 del Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones (\$ 35.000.000) de la Cta. Nro. 200226 Sub. Cta. 16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Nro. 252-585/9 del Banco BBVA Argentina S.A. destinados al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes de Agosto de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una Transferencia de Fondos de Pesos Treinta y Cinco Millones (\$ 35.000.000) de la Cta. Nro. 200226 Sub. Cta. 16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cuenta Nro. 252-585/9

del Banco BBVA Argentina S.A., destinados al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes de Agosto de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 27 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1578/2025

VISTO:

La contratación de seguro de responsabilidad civil para hidroelevador Axionlift, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 40.271.359 de La Segunda Seguros Generales.

Que, el movimiento N° 000, corresponde al periodo de 21/08/2025 al 21/02/2026, y pertenece al hidroelevador Axionlift N° de serie 068023132.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con Veintiocho Centavos (**\$237.250,28**) correspondiente al movimiento N° 000, periodo de 21/08/2025 al 21/02/2026 de la póliza N° 40.271.359 de La Segunda Seguros Generales. La misma es por la contratación de seguro de responsabilidad civil para el hidroelevador Axionlift de N° de serie 068023132 de la dirección de espacios verdes. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.01.03.06.02 Otros servicios espacios verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 27 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1579/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros Argentina S.A.

Que, el Endoso N° 3174378 Suplemento 57, corresponde al periodo de 01/07/2025 al 01/08/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- N° 46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con Noventa y Cuatro Centavos (**\$251.936,94**), correspondiente al pago del Endoso N° 3174378 Suplemento 57 por el periodo de **01/07/2025 al 01/08/2025**, por la contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio. El mismo corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros Argentina S.A. del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Veintiocho con Once Centavos (**\$14.428,11**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.1.3.8 - Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Quince Mil Quinientos Treinta y Siete con Noventa y Siete Centavos (**\$15.537,97**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 - Servicios Centro de Día.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Doce con Cuarenta y Tres Centavos (**\$57.712,43**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.14 – Otros Servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Cuarenta y Dos Centavos. (**\$4.439,42**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.16 - Otros Servicios SEM.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Doce Mil Doscientos Ocho con Cuarenta Centavos. (**\$12.208,40**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.3.1.3.6 - Otros Servicios.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos (**\$18.867,52**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.2 - Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Veintidós Mil Ciento Noventa y Siete con Nueve Centavos (**\$22.197,09**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.3 - Otros Servicios DOP.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Quince con Treinta y Cuatro Centavos (**\$35.515,34**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7- Otros Servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Seis con Cincuenta Centavos (**\$26.636,50**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 - Seguros Deportes.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Ochenta y Tres Centavos (**\$8.878,83**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.17 - Seguros Turismo.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Ochenta y Tres Centavos (**\$8.878,83**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.22 - Seguros y Comisiones Cultura.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Cuarenta y Dos Centavos (**\$4.439,42**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.7.1.3.5 - Otros Servicios.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Ochenta y Tres Centavos (**\$8.878,83**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.1 - Otros Servicios Recolección.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos (**\$7.768,98**), a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.2 - Otros Servicios PTRSU.

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Un Mil Ciento Nueve con Ochenta y Cinco Centavos (**\$1.109,85**), a la siguiente partida presupuestaria: 3.1.3.7 - Otros servicios.

ART. 17: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Cuarenta y Dos Centavos (**\$4.439,42**), a la siguiente partida presupuestaria: 4.1.3.4 - Otros Servicios.

ART. 18: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 27 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1580/2025

VISTO:

Los pasajes VAS-7222450, 7223902, 7223903 y 7223901 de la empresa Vía Bariloche de transporte Albus SRL, CUIT N° 33-65973590-9 y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Bariloche – Esquel – Bariloche, con fecha de salida el día viernes 15/08/2025 y con regreso previsto el día domingo 17/08/2025, para Gustavo Enrique Mauro DNI: 24.124.743 y Alejandro Codina DNI: 20.691.725, quienes participaran del torneo de Arquería.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000 - 003386 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Bariloche de Transporte Albus SRL CUIT N° 33-65973590-9, la suma total de Pesos Sesenta Mil Ciento Cuarenta (\$60.140,00), según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Sesenta Mil Ciento Cuarenta (**\$60.140,00**), según pasajes VAS-7222450, 7223902, 7223903 y 7223901, de la empresa Vía Bariloche de transporte Albus SRL, CUIT N° 33-65973590-9. El cual corresponde a la emisión de pasajes terrestres tramo Bariloche – Esquel – Bariloche, con fecha de salida el día viernes 15/08/2025 y con regreso previsto el día domingo 17/08/2025, para Gustavo Enrique Mauro DNI: 24.124.743 y Alejandro Codina DNI: 20.691.725, quienes participaran del torneo de Arquería, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, mediante nota de pedido N°000 - 003386 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.04.01.01 Aportes a terceros.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 27 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1581/2025

VISTO:

La Factura “C” N°0046-00001293, con fecha 30 de mayo de 2025, de Fundación para La Innovación y Transferencia de Tecnología INNOVAT, CUIT:30-66317036-4, y la necesidad de realizar un estudio de nutrientes y batimetría en la Reserva Natural Urbana Laguna La Zeta y,

CONSIDERANDO

Que, se realizó el estudio de nutrientes y batimetría en la Reserva Natural Urbana Laguna La Zeta.

Que, el estudio de batimetría permitirá mapear las profundidades y la topografía del fondo de la laguna, utilizando ecosondas y sonares para medir la distancia entre la superficie y el fondo. Por otro lado, el estudio de nutrientes permitirá conocer la concentración de sustancias químicas como nitrógeno, fósforo y otros elementos esenciales para el crecimiento de organismos acuáticos. Permite evaluar la salud del ecosistema acuático, identificar fuentes de contaminación y comprender los procesos ecológicos.

Que, es necesario abonar el estudio de nutrientes y batimetría realizado en la Reserva Natural Urbana Laguna La Zeta, con el fin de acceder a sus resultados.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el depósito en Banco BBVA Argentina S.A. a la Fundación para La Innovación y Transferencia de Tecnología INNOVAT Cta. Cte. En Pesos N° 258-006667/6, CBU 0170258520000000666765 a nombre de Fundación INNOVA-T la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), por el estudio de nutrientes y batimetría en la Laguna La Zeta, Reserva Natural Urbana.

ART. 2: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-3-1-3-6-4 Otros Servicios RNU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 27 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1582/2025**VISTO:**

La presentación de la Factura "B" N° 00003-00000005 de fecha 07/08/2025 - CUIT N° 23269447869 de Distel Federico Andres - Requerimiento N° 2401, y;

CONSIDERANDO:

Que, la factura indicada corresponde al pago de honorarios por estudio de suelos y verificación de estructura – Mini Hogares, institución descentralizada.

Que, el Ing. Civil Distel Federico Andrés, previamente realizo un revelamiento en conjunto con personal de Obras Públicas, que fue encargado y abonado por el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut, según consta en informe presentado por el profesional.

Que, en virtud a las tareas realizadas por el profesional, la urgencia que requiere el caso y a los efectos de garantizar la continuidad del diagnóstico técnico y estructural del edificio, siendo un factor esencial para definir las posibles alternativas de intervención, reparación o eventual relocalización del mismo, con la finalidad de preservar la seguridad de los niños que habitan y de las personas que transitan en la institución.

Que, el mencionado pago se abona con fondos del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia del Chubut - Res. N° 264 – M.D.H. de fecha 19/03/2025 – Expte. N°0333 – M.D.H - 2025, y la contratación del profesional lo realizó la Municipalidad de Esquel, en el marco de la gestión en conjunta con dicho Ministerio.

Que, con el objetivo de agilizar el procedimiento de contratación, resulto conveniente realizarla en forma directa, encuadrándose dentro de lo establecido en Artículo 95º- Inciso "C" del Item 5 de la Ley II N° 76 – (Antes 5447) – "Título VII del Sistema de Contrataciones", que prevé dicha contratación directa en estos casos.

Que, por lo expuesto se considera necesario formalizar el pago correspondiente de la factura mencionada en el Visto.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la factura "B" N° 00003-00000005 - CUIT N° 23269447869 de Distel Federico Andres, de fecha 07/08/2025, por la suma total pesos Dieciséis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$16.765.760,00) – Requerimiento N° 2401; en concepto de honorarios por estudio de suelos y verificación de estructura – Minihogares; en el marco del proceso de evaluación estructural del edificio de la institución descentralizada, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas que residen y transitan en la misma. El pago correspondiente, se efectúa de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2-5-1-3-33 Sub. MDH destinado a la contr. De profesional p/ "Los Mini Hogares". Res. 264.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 27 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1583/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres.: Leiva, Rodrigo Emanuel y Carinao, Roció Antonela la Parcela N° 7.

Que, los Sres.: Leiva, Rodrigo Emanuel y Carinao, Roció Antonela, suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 8833, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket N° 438467/1274582 con fecha 29/08/2022.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Leiva, Rodrigo Emanuel, DNI N° 37.148.001 y Carinao, Roció Antonela, DNI N° 40.089.830, ambos solteros y de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 7, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 27 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1584/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 54/86 y su modificatoria 81/87 declarando Tierra Fiscal disponible la parcela identificada catastralmente como Circunscripción.: 1 – Sector: 1 - Manzana: 91 – Parcela: 07, ubicado en Pje. Trevelin N° 1250 del Barrio Don Bosco de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha resuelto destinar la parcela individualizada catastralmente como Circunscripción.: 1 – Sector: 1 – Manzana: 91 – Parcela: 07, del Barrio Don Bosco de esta ciudad, para su adjudicación.

Que, de conformidad a lo establecido por el art.9 de la Ordenanza 54/86, las parcelas con mejoras de importancia, serán adjudicadas a sus respectivos ocupantes siempre que no les alcancen las prohibiciones de la presente reglamentación.

Que, la Dirección de Tierras Fiscales constato que en el inmueble de Visto existen mejoras de importancia perteneciente al Sr.: Roberto Oscar Almendra.

Que, de conformidad a lo establecido por el art.3 de la Ordenanza 54/86, la parcela referida podrá ser vendida a valor fomento, siendo valuado en Pesos dieciocho millones quinientos mil (\$ 18.500.000).

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle en venta la parcela que ocupa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- N°46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Roberto Oscar Almendra, DNI N° 25.082.979, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 1 – Sector: 1 – Manzana: 91 – Parcela. 07, del barrio Don Bosco de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N 1, en la suma de pesos dieciocho millones quinientos mil (\$ 18.500.000) de conformidad a las ordenanzas relacionadas en dicho artículo.

ART. 3: Ratifíquese el contrato de adjudicación de venta de tierras fiscales, el que fue suscripto por las partes.

ART. 4: Ingrese por la Oficina de Recaudaciones, la suma establecida en el Art. 2.

ART. 5: Impútese las sumas al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de capital / Funcion1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 27 de agosto del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1585/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico” y su modificatoria N° 157/17, y la N° 137/20, declarando tierra fiscal disponible, el convenio celebrado entre la Municipalidad de Esquel y la Sra.: Ríos, Érica Vanesa, y:

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones.

Que, para cumplir con la finalidad de dichas normas el municipio realizo el Plano de Mensura Particular con Fraccionamientos N° 34728 Expte. P 877-19 registrado en el Protocolo de Planos T° 325 Folio 88 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial de la Pcia., con fecha 21/05/21, y conforme el Art. 2 de la Ordenanza 137/2020 se declara “Tierras Fiscal Disponible” a las parcelas que surgen del mismo tal lo establecido en la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87, para ser adjudicadas a los inscriptos en esta dirección, que cumplen con los requisitos exigidos para ello, y con la aprobación del departamento ejecutivo.

Que, la Sra.: Ríos, se encuentra inscripta en la Dirección de Tierras Fiscales como solicitante de un terreno fiscal y cumple con los requisitos para ser adjudicataria del mismo.

Que, con fecha 31/10/2022, se suscribió el convenio de venta de Tierras Fiscales relacionado en Visto del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 95 – Parcela: 20, del loteo Valle Chico, de esta ciudad de Esquel.

Que, la Sra.: Ríos suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 21086 por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), cuyos pagos se encuentran al día.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle en venta la parcela identificada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra.: Ríos, Érica Vanesa, DNI N° 35.693.863, soltera y de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 95 – Parcela: 20, del loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 157/17, 137/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 27 de agosto del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1586/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas N° 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico”, la N° 155/20 “Ratificación de Acuerdos con Gremios”, el convenio de fecha 19/12/2022 celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales del Chubut” (SI.TRA.VI.CH) y el Expte. N° 2215/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y ratificación del acuerdo con el municipio sobre las condiciones en que se adjudicaran respectivamente, correspondiéndole a SI.TRA.VI.CH el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 88 – Parcela: 1 adjudicándosele por dicho convenio 11 lotes por la suma total de pesos tres millones ciento treinta mil (\$ 3.130.000), asumiendo el pago cada uno de los beneficiarios que fueron seleccionados en el sorteo que realizó el personal, mediante planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando solidariamente responsables con el cumplimiento del mismo.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte P 789-22 Plano N° 36215 registrado en el Protocolo de Planos Tomo 341 Folio 003 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 05/05/23 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto el Sindicato comunica a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de los afiliados, tal lo establecido en la Cláusula cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándole a los Sres. Swatschina, Hernán Jorge y Guzmán, Ana Gabriela, la Parcela N° 12.

Que, los Sres. Swatschina y Guzmán suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 7497 por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), que fue cancelado mediante Ticket 387471/1112358 con fecha 26/10/21.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada que se les asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI- 46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres. Swatschina, Hernán Jorge DNI N° 27.403.066 y Guzmán, Ana Gabriela DNI N° 27.403.009, ambos de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 88 – Parcela: 12, del Barrio Ambrosio Ainqueo de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15,155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 27 de agosto del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1587/2025

VISTO:

La Resolución N° 1550/25 de fecha 20 de Agosto de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución mencionada en el visto hace referencia a la aprobación del pago del Ingeniero Civil Núñez Federico Matías.

Que, se incurrió un error involuntario en el nombramiento de las tareas que lleva a cabo el proveedor.

Que, es necesario realizar la subsanación del considerando n° 1 y del Art. 1 de la mencionada resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el Primer considerando de la Resolución N° 1550/2025 de fecha 20 de Agosto de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando a cabo obras de Pavimentación, Cordón Cuneta, Adoquinado, Proyectos para futuras Licitaciones, Proyecto de la Pileta del Centro de Encuentro, entre otras, en diferentes sectores de la ciudad para seguir mejorando las condiciones de vida, el bienestar de los vecinos, embellecer los espacios públicos y recreativos”.

ART. 2: Modifíquese el ART. 1 de la Resolución N° 1550/2025 de fecha 20 de Agosto de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N° 00002 - 00000057 de fecha 05 de Agosto de 2025, con CUIT 20-32798847-4, del Sr. Núñez Federico Matías por un monto de Pesos Un Millón Setecientos Mil con 00/100 (\$1.700.000,00), correspondiente al servicio de trabajos de Asesoría Técnica, Proyectos para futuras Licitaciones, Evaluación Hidráulica y Estructural de la Pileta del Centro de Encuentro, Armado de Proyectos de cordón cuneta, adoquinado y pavimento, entre otros”.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese. Esquel, 27 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1588/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Pérgolas Plaza Del Cielo”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con la Sra. Valeria Liliana Moreno, C.U.I.T. N° 27-29212246-8, con domicilio legal en Pje. Cóndor N° 1863 de Esquel y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 29 de Julio de 2024.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 2520.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 5 de Agosto de 2025.

Que, la Sra. Valeria Liliana Moreno realizó el depósito en el Banco del Chubut por un monto equivalente al 5% del valor de la obra en Garantía de Contrato.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 1, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 1** de la Obra Denominada “Pérgolas Plaza Del Cielo” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Siete Millones Once Mil Doscientos con 00/100 (\$7.011.200.00), representada por la Sra. Valeria Liliana Moreno, C.U.I.T. N° 27-29212246-8, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago de Pesos Seis Millones Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$6.660.640,00), a la Sra. Valeria Liliana Moreno, C.U.I.T. N° 27-29212246-8.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 1 “Obras Fondo Infraestructura”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 27 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1589/2025

VISTO:

La realización del XXVI Salón de Artes Plásticas y XIII Binacional - Esquel 2025 - con Proyección Patagónica - en las Secciones Pintura-Dibujo-Grabado-Escultura y Relieve; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento es organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Esquel.

Que, el mismo se expondrá en nuestra ciudad desde del 30 de agosto al 30 de septiembre del 2025 en el Centro Cultural Esquel Melipal.

Que, el Jurado galardonará dos de las obras participantes, con el “**Gran Premio de Honor**” y el “**Gran premio Autor Local**”, ambas adquisición municipalidad de Esquel.

Que, por tal motivo se le debe abonar a cada uno de los artistas ganadores la suma de Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00).

Que, a fin de poder abonar los mencionados premios en efectivo durante la inauguración, es necesario realizar el retiro de dinero de la suma total de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00) de la dirección de tesorería municipal.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a habilitar

el retiro de dinero en efectivo al Secretario de Turismo, Deporte y Cultura de la Municipalidad de Esquel, Sr. Torres Walter Omar, DNI: 22.453.755, la suma de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00), destinado al pago del **“Gran Premio de Honor”** y el **“Gran premio Autor Local”** del XXVI Salón de Artes Plásticas y XIII Binacional - Esquel 2025 - con Proyección Patagónica, que se inaugurara el día 30 de agosto de 2025, a las 20 hs. en el Centro Cultural Esquel Melipal. Requerimiento N°2603.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 97 Sub. Destinado a "XXVI Salón de Artes Plásticas". - Res. 339-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 27 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1590/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la Cuenta N° 200226 Sub Cta. 16 Impuestos del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Treinta y Ocho (\$ 5.338.000) de la Cuenta N° 200226 Sub Cta. 16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A., destinado al pago de Becas en el marco del "Programa de Apoyo a la Educación" correspondiente al mes de Julio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una transferencia de fondos de pesos cinco millones trescientos treinta y ocho (\$ 5.338.000) de la Cuenta N° 200226 Sub Cta. 16 Impuestos del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Becas en el marco del "Programa de Apoyo a la Educación" correspondiente al mes Julio de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1591/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta Nro. 200226 Sub Cta. 2 Banco del Chubut S.A.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en el Banco del Chubut S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la Cuenta Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina a la Cuenta Nro. 200226 Sub Cta. 2 Banco del Chubut S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000) de la Cuenta Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina a la Cuenta Nro. 200226 Sub Cta. 2 Banco del Chubut S.A., destinados a Gastos Corrientes y de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una Transferencia de Fondos de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000) de la Cuenta Nro. 25320070/33 del Banco de la Nación Argentina a la Cuenta Nro. 200226 Sub Cta. 2 Banco del Chubut S.A., destinados a Gastos Corrientes y de Capital.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1592/2025

VISTO:

El Reclamo Administrativo efectuado por la agente Bernarda del Carmen Pérez, DNI N° 24.304.221 mediante Expediente de Mesa de Entradas N° 3292/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación de visto la Sra. Bernarda Del Carmen Pérez reclama el adicional por tarea riesgosa previsto en el art. 3 de la Ordenanza Municipal N° 147/17.

Que, la agente Pérez se encuentra prestando servicios en la División de Educación Vial desde el 26/04/24 en virtud de que mediante Resolución Municipal N° 757/24 de fecha 22/04/24 se le instruye sumario administrativo y asimismo se la traslada de manera preventiva y transitoria del área donde actualmente presta servicios por el término de noventa días...y pase a disponibilidad del área de Capital Humano...a efectos de que se le asignen nuevas tareas.

Que, dicha medida fue dispuesta por Resolución Municipal N° 864/24 de fecha 08/05/24.

Que, en relación al reclamo efectuado por la agente Pérez, el art. 3 de la Ordenanza N° 147/17 efectivamente incorpora al inc. f del art. 24 de la Ordenanza N° 55/86 el ítem “Agente Educador Vial” y dentro de las actividades abarcativas del adicional se les otorga el 24% adicional del sueldo básico de la categoría 16 en concepto de tarea riesgosa.

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica consulta a la División de Educación Vial mediante Memo. Digital N° 4182-1734/25 acerca de las funciones que cumple la agente Pérez, y la Jefa de Educación Vial, Sra. Sonia Calvo, responde mediante Memo. N° 121/25 de fecha 22/08/25 que: “...pese a que la intención de esta área era proceder a su designación como Educadora Vial, la inexistencia del correspondiente acto administrativo impide proponer formalmente a la agente ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial SINALIC para capacitación, evaluación y obtención de la matrícula habilitante por dicho Organismo.... Asimismo, corresponde precisar que la obtención de dicha matrícula es un requisito previo e indispensable para ocupar el cargo de Educador Vial... es por ello que la agente PEREZ a la fecha se encuentra desempeñando tareas asignadas diariamente dentro de la oficina...”

Que, la Ordenanza N° 55/86 modificada por la Ordenanza N° 190/08 en su artículo 24 inciso f) establece que, la Ordenanza N° 55/86 modificada por la Ordenanza N° 190/08 en su artículo 24 inciso f) establece que, para ser acreedor del adicional por tarea riesgosa o insalubre el agente debe ser previamente autorizado mediante resolución dictada al efecto en el cual se establecerá la tarea que se desarrolla sujeta a adicional. Asimismo, se establece que deberá desempeñar las tareas de forma habitual y permanente y con prestación de servicio efectiva, y que el beneficio se perderá automáticamente cuando se dejen de cumplir tales condiciones. Teniendo en cuenta ello, no correspondería el pago adicional en los casos en lo que no cumplan con dichos requisitos.

Que, no existe resolución que autorice a la agente a prestar servicios como educadora vial y preventora como así tampoco existe una prestación habitual, permanente y efectiva de las tareas que aduce realizar la agente y que la habilitarían el cobro del adicional reclamado.

Que, la normativa aplicable es clara y en el particular traído a análisis faltan los presupuestos objetivos contemplados en el plexo normativo para el otorgamiento del adicional reclamado.

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica emitió opinión mediante Dictamen DAL y T N° 31/25 rechazando el reclamo, opinando: “Que corresponde rechazar la petición de la agente Bernarda Del Carmen Pérez DNI 24.304.221 en todos sus términos conforme las circunstancias de hecho y de derecho expuestas en el presente Dictamen”.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto por la agente Bernarda Del Carmen Pérez DNI N° 24.304.221, por carecer el mismo de sustento fáctico y no ajustarse a derecho.

ART. 2: Notifíquese a la agente Bernarda Del Carmen Pérez DNI N° 24.304.221, de la presente Resolución en el domicilio constituido sito en Avda. Alvear 794 de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, Chubut, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1593/2025

VISTO:

La situación del agente Municipal Héctor Enrique Castro, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a Resolución N° 1492/2025 se deja sin efecto Designación al cargo de la Subsecretaría de Cultura que ocupaba el agente de VISTO a partir del 25/08/2025;

Que, en la citada norma legal en su Artículo 2, se autoriza a retornar a funciones que le serán designadas en la modalidad de Planta Temporaria, conforme a lo establecido en el Art. 15 de la Resolución N° 1403/2022;

Que, en virtud de Resolución N° 1383/2025 de fecha 01/08/2025, se modifica la denominación del puesto financiado y vacante, encontrándose en la “Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel-Ordenanza N° 358/24”, con clasificación 5-2-1, siendo la denominación “Coordinación de Administración” dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, equivalente a la categoría 14 a cargo del Escalafón Municipal;

Que, dicho cambio de denominación se debe a la necesidad de optimizar el área mediante la centralización y supervisión de los procesos administrativos de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, el Departamento Ejecutivo considera pertinente, conforme a Memorandum Digital N° M-TC- 3629-0539/25 designar a cargo, en el puesto de “Coordinación de Administración” clasificación 5-2-1 equivalente a categoría 14 a cargo del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, al agente Héctor Enrique Castro DNI N° 31.802.554, Planta Temporaria, Leg. N° 1209;

Que, la designación a cargo no cuenta con garantía de estabilidad, siendo a partir del 25 de Agosto de 2025 y hasta que se realicen los concursos respectivos o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular, o bien por reestructuración de puestos;

Que, quedando pendiente a designar la categoría de Revista de carrera, para lo cual se aplicarán los instrumentos establecidos en la Ordenanza N° 213/2014 “Régimen de Administración de la Estructura Organizativa vinculado al Presupuesto de Gastos en Personal de la Municipalidad de Esquel”, establecido en su Capítulo 2 Responsabilidades de Aplicación, Art.6 inc. B) Responsabilidades de la Subcomisión de Clasificación de Puestos de Trabajo, una vez que se encuentre conformada la misma;

Que, por lo expuesto, es imprescindible dictar el acto administrativo que designe al agente Héctor Enrique Castro en el puesto mencionado con categoría 14 a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo, a partir del 25 de Agosto de 2025, al Agente Héctor Enrique Castro DNI N° 31.802.554 LEG. N° 1209, Planta Temporaria, a cargo de la Coordinación de Administración con la codificación en el nivel 5-2-1 "Coordinador de Equipo de Trabajo Formalizado II", dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, en virtud que dicho puesto se encuentra actualizado mediante Resolución N° 1383/2025, Vacante y Financiado a través de la "Actualización del Manual de Organización General del Primer Nivel de Dependencia del D.E. de la Municipalidad de Esquel" Ord. 358/2024 y a la autorización por el Sr. Intendente Municipal mediante Memorándum Digital N° M-TC-3629-0539/25.-

ART. 2: Otorgar a cargo la Categoría 14 al agente mencionado en Art.1, hasta que se realicen los concursos respectivos o cambie de puesto de trabajo o le sea requerida la categoría de la cual no es titular, o bien por reestructuración de puestos. -

ART. 3: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo del agente mencionado en el Art. 1, a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Secretaría.

ART. 4: Reservar la categoría, funciones y destino del agente citado en el Artículo 1, en Planta Temporaria, lo cual se encuentra pendiente a designar, y para lo cual se aplicarán los instrumentos establecidos en la Ordenanza N° 213/2014 "Régimen de Administración de la Estructura Organizativa vinculado al Presupuesto de Gastos en Personal de la Municipalidad de Esquel", establecido en su Capítulo 2 Responsabilidades de Aplicación, Art.6 inc. B) Responsabilidades de la Subcomisión de Clasificación de Puestos de Trabajo, una vez que se encuentre conformada la misma.-

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1594/2025**VISTO:**

La ausencia por vacaciones del Director a cargo de la Dirección de Obras Particulares y el Memorándum digital N° 3291-0511/25 remitido por la citada dirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. M.M.O. Ricardo Humberto Godoy D.N.I. 17.879.188, Director A/C de la Dirección de Obras Particulares, se encuentra ausente por gozar de su Licencia anual por Vacaciones desde el día 04 de Agosto de 2025 y hasta el 22 de Agosto de 2025 inclusive, conforme a formulario adjunto de solicitud de licencia por vacaciones y Memorándum digital N° 3291-0511/25 remitido por la citada Dirección;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del área es necesario designar a alguien en su reemplazo mientras dure su ausencia;

Que, por lo expuesto, es imperioso designar al agente M.M.O. Rafael Martín Corvalan D.N.I. N° 31.233.754, LEG N° 491, a cargo de la Dirección de Obras Particulares a partir del día 04 de Agosto de 2025 y hasta el 22 de Agosto de 2025 inclusive, por el reemplazo del Director a cargo del área M.M.O. Ricardo Humberto Godoy, conforme a formulario adjunto de solicitud de licencia por vacaciones y según Memorándum digital N° 3291-0511/2025;

Que, corresponde abonar al mencionado agente la diferencia de categoría que existe entre la categoría 12 y la 18 a/c de carrera, por el reemplazo citado precedentemente;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo como Director de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente municipal M.M.O. Rafael Martín Corvalan D.N.I. 31.233.754, Legajo N° 491, categoría 12, en reemplazo del titular a cargo del área a partir del 04 de Agosto de 2025 y hasta el 22 de Agosto de 2025 inclusive, conforme a formulario adjunto de solicitud de licencia por vacaciones y a Memorándum digital N° 3291-0511/25 remitido por la Dirección de Obras Particulares.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a abonar al agente municipal M.M.O. Rafael Martín Corvalan D.N.I. 31.233.754, Legajo N° 491, categoría 12, la diferencia de categoría que existe entre la categoría 12 y la 18 a/c de carrera, a partir del 04 de Agosto de 2025 y hasta el 22 de Agosto de 2025 inclusive, conforme a formulario adjunto de solicitud de licencia por vacaciones y a Memorándum digital N° 3291-0511/25 remitido por la Dirección de Obras Particulares.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1595/2025**VISTO:**

La situación de la agente Laura Rafaela Crespo - DNI N° 26.944.635 y el formulario para solicitud de transferencia de puesto N° 010/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el visto venía cumpliendo tareas en carácter de Asistente Vestuario dependiente de la Subsecretaría de Deporte;

Que, conforme a Formulario de Solicitud para Transferencia de Puesto N° 010/2025, se solicita el pase a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, para cumplir tareas en carácter de Cajero, a partir del día 18 de Agosto de 2025;

Que, por lo expuesto es necesario desafectar a la agente citada de las tareas de Asistente Vestuario que venía cumpliendo, a fin de cumplir tareas en carácter de Cajero Titular, conforme a su categoría de revista N° 5, con clasificación "Puesto de Apoyo de Gestión" Cod. 1-1-1-2", en la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a partir del día 18 de Agosto de 2025;

Que, es necesario otorgar a partir del día 18 de Agosto de 2025 el Adicional por tareas de Cajero Titular, en concepto de Falla de Caja consistente en el 36% del sueldo básico de la categoría de revista según Ordenanza N° 38/2015, quedando sin efecto una vez finalizada su tarea de cajero titular en la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, en virtud al Memorándum Digital N° M-EC-3694-0187/2025 remitido por la citada dirección;

Que, de acuerdo al Artículo 22° modificado mediante Ordenanza N° 209/90, "Disponibilidad" del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza 40/86, establece que en el caso de traslado de empleados a otras funciones, se deberá reconocer la categoría de revista del agente;

Que, asimismo de acuerdo al Art. N° 181° "Disposiciones Generales" del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza 40/86, establece un plazo de cinco (5) años, a solicitud del personal a fin de realizar nuevas tareas;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desafectar, de la Subsecretaría de Deporte, a la agente Laura Rafaela Crespo, DNI N° 26.944.6357, Categoría 5, Planta Permanente, Leg. 889, sin afectar la categoría que revista, conforme lo establecen los Artículos 22° y 181° del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 40/86 y sus modificaciones, y de acuerdo a Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto N° 010/2025 y en virtud al Memorándum Digital N° M-EC-3694-0187/2025.

ART. 2: Autorizar el pase de la agente mencionada en Art. 1, a partir del 18 de Agosto de 2025, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a fin de cumplir tareas en carácter de cajero titular (conforme a Art. 7° de la Ordenanza N° 38/2015), clasificación "Puesto de Apoyo de Gestión" Cod. 1-1-1-2°.-

ART. 3: Otorgar, a partir del 18 de Agosto del 2025, el Adicional por tareas de Cajero Titular, en concepto de Fallas de Caja, consistente en el 36% del sueldo básico de la categoría de revista según Art. 7° de la Ordenanza N° 38/2015, quedando sin efecto una vez finalizada su tarea de cajero titular en la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, en virtud al Memorándum Digital N° M-EC-3694-0187/2025 remitido por la citada dirección.

ART. 4: Imputar, la erogación que demande el pago del sueldo de la agente citada en el Artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1 Personal Secretaría.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 28 de agosto 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1596/2025

VISTO:

La situación de la Agente Municipal Virginia Ret DNI N° 29.545.503, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Digital N° M-GI-2048-0748/25 se solicita a la Dirección de Educación la evaluación de situación laboral de la agente citada en VISTO;

Que, la Dirección de Educación remite informe completo a la Dirección de Capital Humano, con la secuencia de la prestación de tareas de la agente en la Escuela Provincial Municipal N° 2005, resaltando las responsabilidades de la agente y el desempeño óptimo que presta a la institución;

Que, luego del conocimiento del informe mencionado, el Dpto. Ejecutivo considera necesario la adscripción de la agente Virginia Ret DNI N° 29.545.503, a fin de cumplir funciones Administrativas y Pedagógicas en la Escuela Provincial Municipal Experimental N° 2005 sita en Ruta 259 Km 5;

Que, por Ordenanza N° 194/90, crea la Escuela Experimental N° 1 de Esquel, de ciclo completo (de 3 a 12 años) Pre-primario y Primario, y se establece el alcance del Ministerio de Educación y la Municipalidad de Esquel;

Que, la renovación de la adscripción solicitada se otorga desde el 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, o bien, hasta tanto se registre la finalización de Comisión de Servicios del agente citado precedentemente o exista norma legal indicando lo contrario;

Que, es necesario notificar a la Dirección de la Escuela Provincial Municipal Experimental N° 2005 que deberá comunicar a la agente citada precedentemente de la presente Resolución y que deberá remitir a mes vencido contando con fecha límite el día 05 de cada mes, planilla de asistencia autorizada por quien corresponda, de la agente Virginia Ret D.N.I. N° 29.545.503, la no presentación en tiempo y forma de la misma dará lugar a los descuentos correspondientes al suplemento por Presentismo, regulados en la Ordenanza N° 40/86 "Estatuto para el Personal Municipal" sin necesidad de aviso previo ni notificación de ninguna especie;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46- (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, la renovación de la Adscripción de la agente municipal, Sra. Virginia Ret DNI N° 29.545.503, categoría 11, Leg. N° 535, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Escuela Provincial Municipal Experimental N° 2005, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a fin de continuar prestando servicios en ese organismo en calidad de administrativa.

ART. 2: Establecer, que la mencionada Adscripción quedará sin efecto en el caso que la agente precitada anteriormente finalice la Comisión de Servicios o exista norma legal determinando lo contrario a lo establecido en el Art. 1.

ART. 3: Notificar, a la agente citada y a la Escuela Provincial Municipal Experimental N° 2005 de la presente resolución y que deberá remitir a mes vencido contando con fecha límite el día 05 de cada mes, planilla de asistencia autorizada por quien corresponda, del agente Virginia Ret D.N.I. N° 29.545.503, ya que la no

presentación en tiempo y forma de la misma dará lugar a los descuentos correspondientes al suplemento por Presentismo, regulados en la Ordenanza N° 40/86 "Estatuto para el Personal Municipal" sin necesidad de aviso previo ni notificación de ninguna especie.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1597/2025

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Cristian Darío Nasif ante esta Municipalidad en fecha 11/07/2025 (Expte. N° 2321/25); y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota referida en el Visto, el Sr. Cristian Darío Nasif, CUIT 20-13814851-4 en su calidad de propietario del inmueble situado en calle Rivadavia 920 de esta ciudad, donde funcionan las oficinas municipales del punto de gestión centro del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), solicita se realice el pago del alquiler del mes de julio de 2025 a un valor mensual de Pesos Un Millon Cuatrocientos Mil con Cero Ctvos (\$1.400.000,00), conforme factura "C" N° 00002 – 00000267 de fecha 01/07/2025.

Que, si bien en fecha 31 de julio de 2025 se firmó un nuevo contrato de locación del inmueble indicado anteriormente, conforme su cláusula segunda, dicho instrumento regula la relación locativa a partir del 1° de agosto del corriente, no encontrándose contemplado el mes de julio de 2025.

Que, a pesar de que el anterior contrato de locación de inmueble venció el 31 de octubre de 2024, se mantuvo la relación locativa hasta el día de la fecha, por lo que habiéndose considerado la petición del Sr. Nasif, se procederá a realizar el pago de la suma solicitada en concepto de alquiler por el mes de julio de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con la partida presupuestaria para efectuar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con Cero Ctvos (\$1.400.000,00) al Sr. Cristian Darío Nasif, CUIT 20-13814851-4, correspondiente a la factura "C" N° 00002 – 00000267 de fecha 01/07/2025, requerimiento N° 000 - 002465 , en concepto de alquiler por el mes de julio de 2025 del inmueble situado en calle Rivadavia 920 de esta ciudad, donde funcionan las oficinas del punto de gestión centro del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) de esta Municipalidad.

ART. 2: Impútese el importe de Pesos Un Millon Cuatrocientos Mil con Cero Ctvos (\$1.400.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 19 Alquiler Servicio Estacionamiento Medido (SEM).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1598/2025

VISTO:

La Factura "C" N° 00005- 00000028 con fecha 25 de agosto de 2025 de Ocraenez Pablo Daniel CUIT 20263413106, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al arreglo de las cuatro patas de pupitre, encolado de dos patas, colocación de escuadras en las cuatro patas, pintura y lustre del pupitre.
Que, se tomó la determinación de requerir los servicios del Sr. Ocraenez para la realización de la labor descripta.

Que, en consecuencia, corresponde abonar las las sumas requeridas mediante la factura mencionada en el visto por las tareas realizadas.

Que, el Concejo cuenta con partida presupuestaria para este servicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago al Sr. Pablo Daniel Ocraenez, CUIT N° 20263413106, por el total de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$256.000,00), correspondiente a la factura "C" N° 00005- 00000028, por la reparación de un pupitre.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente de pesos: Doscientos Cincuenta y Seis Mil (\$256.000,00), a la siguiente partida: 3- 1-3-7 "Otros Servicios".

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1599/2025

VISTO:

La presentación efectuada por vecinos con discapacidad y/o trasplantados, y:

CONSIDERANDO:

Que, solicita se lo exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendido en el “Art. 12 Inciso D de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”

Que, la persona detallada en el Art. N° 1 de la presente Resolución, ha cumplimentado con la documentación requerida para que se le otorgue la correspondiente franquicia

Que, cada franquicia tendrá una vigencia de 1 año.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter excepcional la franquicia solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a la persona que se detalla a continuación, comprendida en el “Art. 12 Inciso D de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”:

N° de orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del vehículo	Beneficiario	Vigencia	
					Desde	Hasta
1	Lloyd Ariel	13.330.356	AB745EG	Lloyd Kevin Edgar	10/07/2025	10/07/2026
2	Amed Mercedes	14.738.847	IJH590	Lloyd Kevin Edgar	10/07/2025	10/07/2026
3	Isasmendi Francisco Daniel	5.191.748	NWT272	Isasmendi Francisco Daniel	10/07/2025	10/07/2026
4	Quintana Zulema Beatriz	10.637.947	AD464KE	Quintana Zulema Beatriz	21/07/2025	21/07/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1600/2025**VISTO:**

La presentación efectuada por los diferentes organismos públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las notas presentadas solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el “Art.11 de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”

Que, los organismos detallados en el Art. 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente exención.

Que, las exenciones se otorgaran por un plazo de 1 año, pudiendo renovarse al término del período mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale la exención solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los organismos públicos que se detallan a continuación, comprendido en el Art. N° 11 de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”:

N° de orden	Organismo Público	Dominio del Vehículo	Vigencia	
			Desde	Hasta
1	Ejército Argentino	PQG380	10/07/2025	10/07/2026
2	Ejército Argentino	NWS873	10/07/2025	10/07/2026
3	Camuzzi	AH495QO	15/07/2025	15/07/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1601/2025**VISTO:**

La presentación efectuada por inquilinos y propietarios de viviendas en el radio del SEM.

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución, solicitan se los exima del pago del estacionamiento medido por residir en el radio del SEM.

Que, esta solicitud se encuentra estipulada en el “Art. 12 Inciso B de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”

Que, los inquilinos y propietarios han cumplimentado con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia

Que, de acuerdo a cada caso en particular, las franquicias tendrán una vigencia de 1 (un) año para inquilinos y 2 (dos) años para propietarios.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde dictar la presente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Otorgase franquicia de carácter excepcional a los inquilinos y propietarios de viviendas en el radio del SEM, según lo establecido en el “Art. 12 Inciso B de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...” y acorde al siguiente detalle:

N° de orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Velázquez Raúl Oscar	11.438.698	AF259LZ	30/06/2025	30/06/2026
2	Sandoval Marcela Alejandra	17.900.760	AD468OW	04/07/2025	04/07/2027
3	Paillaqueo Rosana Claudia	28.009.758	KRT901	17/07/2025	17/07/2026
4	Alderetes María Constanza	28.884.746	MZK522	21/07/2025	21/07/2026
5	Daher Marcela Patricia	16.872.151	AG081RB	25/07/2025	25/07/2027
6	Piqoni Adi	93.951.208	AC572ZY	29/07/2025	29/07/2026
7	Antihuala Ochi Graciela Noemí	30.693.947	AA972DR	29/07/2025	29/07/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto 2025-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1602/2025**VISTO:**

La presentación efectuada por los adultos mayores de 75 años; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas, solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido, en virtud de encontrarse comprendidos en el “Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18, texto ordenado...”

Que los adultos mayores, detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia.

Que, cada franquicia, tendrá la misma fecha de vencimiento de su licencia de conducir.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter de excepcional las franquicias solicitadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos, que se detallan a continuación comprendidos en el “Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”:

N° de Orden	Apellido Y Nombre	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Bersier Carlos Luis	7.816.979	AD715DA / AE318LZ	02/07/2025	30/06/2026
2	Korn Irene Mercedes	F4.161.430	AD574AE	02/07/2025	16/01/2026
3	Gomez Luis Eugenio	7.810.769	AH381SM	02/07/2025	16/04/2026
4	Huaiquimil Adela	F5.864.118	KGD681	03/07/2025	26/06/2026
5	Paunero Wenceslao Adolfo	M4.649.369	LMC285	08/07/2025	08/07/2026
6	Moliterno Daniel Alfonso	8.007.149	HWD305	10/07/2025	08/07/2026
7	Itxassa Electra Ondina	F5.288.957	AD047XU	10/07/2025	22/05/2026
8	Mastronardi Jorge Luis	7.648.847	AB789YX	10/07/2025	18/06/2026
9	Campero Celia Petrona	4.986.643	AB418BF	10/07/2025	11/06/2026
10	Filleul Alfredo Antonio	M8.416.039	KPZ034	11/07/2025	05/06/2026
11	Díaz Daniel Arturo	M7.888.854	MBX603	11/07/2025	21/05/2026
12	Chavero Norma Haydeé	F5.996.156	AG015QE	17/06/2025	29/04/2026
13	Franco Otilia	5.752.430	AC296YQ	17/07/2025	15/07/2026
14	Augusto Joaquín Raúl	7.763.895	PEB043	17/07/2025	10/07/2026
15	Giuliani Nélide Rosa	5.103.263	AE187XP	17/07/2025	11/07/2026
16	Parisi Ricardo Juan	7.813.307	AE936MH	25/07/2025	22/07/2026
17	Ripa Jorge Joaquín	7.812.048	NDJ591	30/07/2025	16/07/2026
18	Garces Félix	8.212.432	AH062VE	31/07/2025	11/07/2026
19	Olima Fanny Eulalia	5.410.285	AE007WU	31/07/2025	29/07/2026
20	Saavedra Oscar Guillermo	M5.413.501	MBX608	31/07/2025	09/05/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel 28 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1603/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de los Juegos de Invierno 2025.

CONSIDERANDO:

- Que**, la misma corresponde a la póliza N° 243474 de HDI Seguros S.A.
- Que**, el suplemento N°0, corresponde al periodo de 07/07/2025 al 20/07/2025.
- Que**, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.
- Que**, es necesario efectuar el pago del mismo.
- Que**, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Doscientos Noventa y Seis Mil Cincuenta y Cuatro con Noventa y Nueve Centavos (**\$296.054,99**) correspondiente al pago del suplemento N° 0, para el periodo del 07/07/2025 al 20/07/2025, póliza N° 243474 de HDI Seguros S.A. Por la contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de los Juegos de Invierno 2025, del productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.08 Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1604/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "B" Pto. Vta. 00002 Comp. N° 00000594 de fecha 18 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

- Que**, la misma corresponde a la razón social Venter Víctor Hugo con domicilio comercial en Sarmiento 409 – Esquel, Chubut.
- Que**, dicha factura es generada por el servicio de Manejo Integrado de Plagas realizado en el Centro de Apoyo A Productores de Esquel y La Comarca, correspondiente al pago de honorarios del mes de julio de 2025.
- Que**, se tramitó la afectación preventiva Nro. 000-002596.
- Que**, por lo antes dicho se debe abonar a la razón social Venter Víctor Hugo, la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta (\$ 88.830).
- Que**, la Municipalidad de Esquel cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la razón social Venter Víctor Hugo, CUIT: 20-23165511-6, con domicilio comercial en Sarmiento 409 – Esquel, Chubut, la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta (\$ 88.830), según factura adjunta tipo "B" Pto. Vta. 00002 Comp. N° 00000594 de fecha 18 de agosto de 2025, correspondiente al pago de honorarios por el servicio de Manejo Integrado de Plagas realizado en el Centro de Apoyo A Productores de Esquel y La Comarca durante el mes de julio de 2025.

ART. 2: Impútese tal erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Capec e incubadora de empresas.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1605/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005203 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel –Buenos Aires – Esquel, para Florencia Andolfatti DNI: 29.555.084 y Jose Daniel Florentino Solis DNI: 27.722.550, con fecha de salida el día 04/08/2025 y con regreso el día 08/08/2025. Quienes participaran en el evento Meet Up, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005203 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-002992 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00), correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005203 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Esquel –Buenos Aires –Esquel, para Florencia Andolfatti DNI: 29.555.084 y Jose Daniel Florentino Solis DNI: 27.722.550, con fecha de salida el día 04/08/2025 y con regreso el día 08/08/2025. Quienes participaran en el evento Meet Up, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Buenos Aires. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.01.03.13 Contribución ente mixto turístico.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1606/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de las salidas recreativas realizadas por el Centro de Día, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 243260 de HDI Seguros S.A.

Que, el suplemento N°0, corresponde al periodo de 06/06/2025 al 07/06/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Cinco Mil Veintisiete con Noventa y Nueve Centavos (**\$5.027,99**) correspondiente al pago del suplemento N° 0, para el periodo del 06/06/2025 al 07/06/2025, póliza N° 243260 de HDI Seguros S.A. Por la contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de las salidas recreativas realizadas por el Centro de Día, del productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 – Servicios Centro de Día.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 28 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1607/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de los Juegos Chubutenses de Adultos Mayores 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación fue solicitada a través de la Nota de pedido N° 000-002326 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, la misma corresponde a la póliza N° 004283914 de Mercantil Andina.

Que, el Endoso N° 000000, Suplemento N° 01 corresponde al periodo de 30/07/25 al 01/08/25.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago de los mismos.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Un Centavo (**\$42.681.01**), correspondiente al Endoso N° 000000, Suplemento N° 01, durante el periodo del 30/07/25 al 01/08/25, de la póliza N° 004283914 de Mercantil Andina, por la contratación de seguros de accidentes personales para los participantes de los Juegos Chubutenses de Adultos Mayores 2025. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.02.13 Sub. "Juegos Chubutenses de Personas Mayores 2024"- Decreto 1311.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1608/2025**VISTO:**

La contratación de seguros de accidentes personales "Actividades Especiales" para el personal contratado del municipio, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1358237 certificado N° 128582 de BBVA Seguros.

Que, la contratación corresponde al viaje realizado a la ciudad de Comodoro Rivadavia por parte del personal de la Subsecretaría de Turismo, con el objetivo de promocionar la ciudad de Esquel en la "Expo Comodoro 2025". A solicitud del organizador del evento, fue necesario ampliar el monto de cobertura.

Que, el Endoso N° 0, Suplemento N° 0 corresponde al periodo de 14/08/2025 al 18/08/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago de los mismos.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Quince con Once Centavos (**\$51.615,11**), correspondiente al pago del Endoso N° 0 Suplemento N° 0, póliza N° 1358237 Certificado N° 128582 de BBVA Seguros, por la contratación de seguros de accidentes personales "Actividades Especiales" para el personal contratado del municipio, la contratación corresponde al viaje realizado a la ciudad de Comodoro Rivadavia por parte del personal de la Subsecretaría de Turismo, con el objetivo de promocionar la ciudad de Esquel en la "Expo Comodoro 2025". A solicitud del organizador del evento, fue necesario ampliar el monto de cobertura, en el periodo de 14/08/2025 al 18/08/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.17 Seguros Turismo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 28 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1609/2025**VISTO:**

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1349766 Certificado N° 124653 de BBVA Seguros.

Que, el Endoso N° 3187072 Suplemento N° 4, corresponde al periodo de 01/07/2025 al 01/08/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veintiocho con Cincuenta y Tres Centavos (**\$354.928,53**) correspondiente al pago del Endoso N° 3187072 Suplemento N° 4, póliza N° 1349766 Certificado N° 124653 de BBVA Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales en el periodo de 01/07/2025 al 01/08/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 – Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 28 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1610/2025**VISTO:**

La solicitud de contratación de seguro de responsabilidad civil para móvil interno N° 118, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 2411893 de Nación Seguros.

Que, el endoso N°3, corresponde al periodo de 25/02/2025 al 25/02/2026.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-003096 de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochenta con Diecinueve Centavos (**\$89.080,19**) correspondiente al endoso N° 3, periodo de 25/02/2025 al 25/02/2026 de la póliza N° 2411893 de Nación Seguros. La misma corresponde a la contratación de seguro de responsabilidad civil para móvil interno N° 118 de la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.7.01.03.05 Otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 28 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1611/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para los participantes del evento “Clínica Marcha Nórdica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación fue solicitada a través de la Nota de pedido N° 000-003341 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, la misma corresponde a la póliza N° 004295374 de Mercantil Andina.

Que, los Endoso N° 000001 y 000000, del Suplemento N° 01 corresponden al periodo del 15/08/2025 al 17/08/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

Que, es necesario efectuar el pago de los mismos.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Ciento Tres Mil Quinientos Setenta y Tres con Veinticinco Centavos (**\$103.573,25**), correspondiente a los Endosos N° 000001 y 000000, Suplemento N° 01, corresponden al período del 15/08/2025 al 17/08/2025, de la póliza N° 004295374 de Mercantil Andina, por la contratación de seguros de accidentes personales para los participantes del evento “Clínica Marcha Nórdica”. Dicha contratación pertenece al productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.92 Sub. CHDSEM destinado a Eventos Deportivos Res. 215.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 28 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1612/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes del “Centro de Día”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 168486 de Sancor Seguros.

Que, los endosos N° 2916 y N° 2884 corresponden a salidas realizadas los días 24/07/2025 y 04/07/2025, respectivamente.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Siete Mil Setenta y Cinco con Trece Centavos (**\$7.075,13**), correspondiente al pago de los endosos N° 2916 y 2884 referidos a las salidas realizadas los días 24/07/2025 y 04/07/2025, respectivamente. La misma corresponde a la póliza N° 168486 de Sancor Seguros por la contratación de seguros de accidentes personales para asistentes del “Centro de Día”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 – Servicios Centro de Día.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 28 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1613/2025

VISTO:

La presentación de la factura “C” cod. 011, N° 00002-00000225, con fecha de 21 de agosto de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago impresión de fotos para los Juegos de Montaña, a realizarse entre los meses de agosto y septiembre del 2025, por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura.

Que, la propuesta incluye un espacio cultural con concurso de fotografía, por lo cual fue necesario realizar la impresión.

Que, dicha solicitud corresponde al Requerimiento N° 000-002709 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, por tal motivo corresponde reintegrarle al Subsecretario de Cultura Sr Enrique Castro la suma de pesos doscientos veinticuatro mil con 00/100 (\$ 224.000,00) según factura tipo “C” cod. 011, N° 00002 - 00000225 con fecha 21 de agosto de 2025 de Castro Rocío Belén.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el reintegro al Subsecretario de Cultura Sr Enrique Castro (CUIT 20-22453755-8) la suma de pesos doscientos veinticuatro mil con 00/100 (\$ 224.000,00) según factura tipo “C” cod. 011, N° 00002-00000225, de Castro Rocío Belén con fecha 21 de agosto de 2025.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 16 Sub CHDSEM 2° Edición – Trail Running y Media Maratón Homenaje Héroes de Malvinas.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1614/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N° 0050 – 00001996 con fecha 21 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Thunderbolts” en formato 2D Castellano, del día 08 al 14 de mayo de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 6 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company”, la suma de pesos diecinueve mil setecientos sesenta y cuatro con 36/100 (\$19.764,36).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company (Argentina) S.A” – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos diecinueve mil setecientos sesenta y cuatro con 36/100 (\$19.764,36), y Requerimiento N° 2698/2025 según factura adjunta tipo “B” N° 0050 – 00001996 con fecha 21 de julio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “Thunderbolts” en formato 2D Castellano, del día 08 al 14 de mayo de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 6 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1615/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N° 0050 – 00001997 con fecha 21 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Thunderbolts” en formato 3D Castellano,

del día 08 al 14 de mayo de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 52 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company", la suma de pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve con 63/100 (\$199.839,63).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company (Argentina) S.A" – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve con 63/100 (\$199.839,63), y Requerimiento N° 2690/2025 según factura adjunta tipo "B" N° 0050 – 00001997 con fecha 21 de julio de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Thunderbolts" en formato 3D Castellano, del día 08 al 14 de mayo de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 52 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1616/2025

VISTO:

La Factura "C" N°00001-00000242 – de Serra Sayi Fabiana, CUIT N°27353812373, de fecha 20/08/2025, con domicilio comercial en Ameghino 657– Esquel, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, el sábado 16 de agosto del corriente año se llevó a cabo el evento "Celebramos con El Maestro Jorge De Oro" en el Auditorio Municipal con entrada gratuita, impulsado desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad.

Que, el registro fotográfico del evento mencionado, lo realizó la Sra. Serra Sayi Fabiana.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura "C" N°00001-00000242 – de Serra Sayi Fabiana, CUIT N°27353812373, por la suma total de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "C" N°00001-00000242 – de Serra Sayi Fabiana, CUIT N°27353812373, de fecha 20/08/2025, con domicilio comercial en Ameghino 657– Esquel, Chubut, por la suma total de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), en concepto de pago por el registro fotográfico el día 16 de agosto del año en curso en el evento "Celebramos con El Maestro Jorge De Oro" en el Auditorio Municipal, impulsado desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad. Requerimiento N°000-002688/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 68 Prog. Municipal Construyendo Cultura con Hacedores

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1617/2025

VISTO:

La realización del XXVI° Salón Municipal de Artes Plásticas y XIII° Binacional - Esquel 2025- Con Proyección Patagónica, organizado por la Municipalidad de Esquel, los días 23 y 24 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, este año se realiza la vigésimo sexta edición.

Que, el reglamento del Salón establece en su Artículo 13 lo siguiente: "El Jurado de Selección y Premiación estará constituido por artistas plásticos de reconocida trayectoria a nivel nacional, provincial o regional, y habrá un veedor que aplicara el reglamento constituido"

Que, mediante contrato adjunto se pactó la contratación del jurado a cargo del equipo de evaluadores, Sra. Barrientos Mariela Leticia, DNI 23.281.207.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la contratación del jurado, Sra. Farji Eva, DNI 18.812.920.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la contratación de la Veedora, Sra. Arriola Ana Claudina, DNI 28.273.514.

Que, corresponde abonar a los jurados y veedora la suma total de Pesos Cuatrocientos Trece Mil (\$413.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en los mencionados contratos.

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a la Sra. Barrientos Mariela Leticia, DNI 23.281.207, la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 **(\$250.000,00)**, cuya cuenta CBU es 0830002731005267520014 del Banco Del Chubut, en concepto de pago según contrato y requerimiento N°000-002422 adjuntos, por su participación como jurado en la actuación del XXVI Salón Municipal de Artes Plásticas y XIII Binacional - Esquel 2025- Con Proyección Patagónica, llevado a cabo los días 23 y 24 de agosto en el Centro Cultural Esquel Melipal.

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a la Sra. Farji Eva DNI 18.812.920, la suma total de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 **(\$120.000,00)**, cuya cuenta CBU es 0110011230001106923151 del Banco de la Nación Argentina, en concepto de pago según contrato y requerimiento N°000-002421 adjuntos, por su participación como jurado en la actuación del XXVI Salón Municipal de Artes Plásticas y XIII Binacional - Esquel 2025- Con Proyección Patagónica, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de agosto en el Centro Cultural Esquel Melipal.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la veedora, Sra. Arriola Ana Claudina, DNI 28.273.514, la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil con 00/100 **(\$43.000,00)**, cuya cuenta de CBU es 01200031649900301 del Banco del Chubut, en concepto de pago según contrato y requerimiento N°000-002510 adjuntos, por su labor como veedora que seleccionará las obras que podrán participar según reglamento, en el XXVI° Salón Municipal de Artes Plásticas y XIII° Binacional - Esquel 2025- Con Proyección Patagónica, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de agosto en el Centro Cultural Esquel Melipal.

ART. 4: Autorizar a la Sra. Barrientos Mariela Leticia, DNI 23.281.207, a la Sra. Farji Eva DNI 18.812.920 y a la Sra. Arriola Ana Claudina, DNI 28.273.514, a suscribir recibo oficial conforme el Art. 1,2 y 3 de la presente resolución.

ART. 5: Impútese tales erogaciones a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida parcial 97 Sub. Destinado a "XXVI Salón De artes plásticas". - Res. 339.

ART. 6: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, (Ch.), 28 de agosto del 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1618/2025

VISTO:

El viaje que realizó el chofer, el Sr. Carlos Alberto Carrasco a la ciudad de Comodoro Rivadavia y el Tique Factura B N° 00025-00029095, razón social La Germania S.R.L, Cuit: 30-71453991-0, con fecha 18 de agosto de 2025 y la Factura B N° 0013-00158107, razón social Mateo José Luis, Cuit 20-07615526-8, de fecha 18 de agosto de 2025, requerimiento N° 000-002681, y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado chofer debió trasladar a las informantes turísticas que participaron de Expo Comodoro 2025.

Que, la tarjeta de débito otorgada al mencionado chofer para realizar el pago de combustible no contó con los fondos suficientes para cubrir la totalidad de este gasto, motivo por el cual debió afrontar este gasto con fondos propios.

Que, por lo tanto, corresponde realizar el pago del reintegro de combustibles al Sr. Carrasco.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el reintegro del gasto de combustible al chofer municipal, el Sr. Carlos Alberto Carrasco, DNI 22.231.077, la suma total de pesos Setenta y Siete Mil Seis con 04/100 **(\$77.006,04)**, según requerimiento N° 000-002681 correspondiente al gasto de combustible, resultante del pago del Tique Factura B N° 00025-00029095, razón social La Germania S.R.L, Cuit: 30-71453991-0, con fecha 18 de agosto de 2025 por la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seis con 04/100 **(\$57.006,04)** y la Factura B N° 0013-00158107, razón social Mateo José Luis, Cuit 20-07615526-8, de fecha 18 de agosto de 2025, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 **(\$ 20.000,00)**, correspondiente al traslado de las informantes turísticas que participaron de la Expo Comodoro 2025, que se llevó a cabo desde el 15 al 17 de agosto de 2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 2 Bienes de Consumo / P. Pa. 2 Combustibles y Lubricantes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1619/2025

VISTO:

La realización de la "XXXI Edición Doble Lago Futalaufquen 2025" y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se llevó a cabo en la localidad de Cholila durante los días 15 y 16 de marzo de 2025, finalizando en el Parque Nacional los Alerces,

Que, se realizó la nómina del personal de planta y personal contratado de la Municipalidad de Esquel que fueron convocados para la mencionada competencia y pernoctaron una noche en la localidad de Cholila.

Que, la nómina se adjunta a la presente como **Anexo I**.

Que, es necesario efectuar el reintegro de los viáticos correspondientes.

Que, el municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar el reintegro según detalle adjunto en anexo I, correspondientes a los viáticos realizados por el personal de planta y personal contratado de la Municipalidad de Esquel, que estuvieron abocados a la carrera “**XXXI Edición Doble Lago Futalaufquen 2025**”, desde el día 15 al 16 de marzo del año en curso. Pernoctaron una noche en la localidad de Cholila; saliendo desde la ciudad de Esquel el día 15/03/25 a las 09:00 horas y regresando el día 16/03/2025 a las 20:00 horas.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Doble Lago Futalaufquen.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1620/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 43/2025 – Requerimiento N° 2678, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de la Factura “C” N° 00001-00000019, por un monto total de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), al Docente Andrade Horacio Daniel - CUIT N° 23262805069, en concepto de honorarios profesionales por servicios prestados de docente acompañante de trayectorias para la reinserción escolar, durante el mes de Mayo 2025, en el marco tendiente a garantizar el Derecho de acceso a la Educación de los niños, niñas y adolescentes, en pos de asegurar la supervivencia, desarrollo, protección y participación de los mismos, promoviendo su bienestar integral.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la Factura “C” N° 00001-00000019, de fecha 31/07/2025 por un monto total de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), al Docente Andrade Horacio Daniel, CUIT N° 23262805069, en concepto de honorarios profesionales por servicios prestados de docente acompañante de trayectorias para la reinserción escolar, durante el mes de Mayo de 2025 – Requerimiento N° 2678 en el marco de garantizar el Derecho a la Salud y Derecho a la Integridad Psicofísica – (Derecho de acceso a la Educación de los niños, niñas y adolescentes, en pos de asegurar la supervivencia, desarrollo, protección y participación de los mismos, promoviendo su bienestar integral), según Resolución Fondo Especial N° 43/2025 de la Coordinación del S.P.D. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial p/la protección integral de la Niñez, adolescencia y Flia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1621/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial Ruca N° 35/2025, Requerimiento N° 2677, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Programa Ruca Multifamilias.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Toconas Mary Zulema DNI N° 11.851.684, correspondiente al mes de Julio 2025, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo.

Que, el aporte económico está destinado a solventar gastos de necesidades básicas, según Informe del Equipo Técnico del SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Toconas Mary Zulema DNI N° 11.851.684, a fin de solventar gastos de necesidades básicas durante el mes de Julio 2025 – Requerimiento N° 2677; en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 35/2025 de la Coordinación del S.P.D. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-3 Proyecto Ruca - Multifamilia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1622/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial Ruca N° 36/2025, Requerimiento N° 2674, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Programa Ruca Multifamilias.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Rojas Jimena Marisa DNI N° 34.663.719, correspondiente al mes de Julio 2025, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo.

Que, el aporte económico está destinado a cubrir gastos de necesidades básicas, según Informe del Equipo Técnico del SPD.

Que, existen la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Rojas Jimena Marisa DNI N° 34.663.719, a fin de cubrir necesidades básicas durante el mes de Julio 2025 – Requerimiento N° 2674; en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 36/2025 de la Coordinación del S.P.D., e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-3 Proyecto Ruca - Multifamilia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1623/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 45/2025 – Requerimiento N° 2664, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00) a la Sra. Arancibia Herminda, DNI N° 22.272.984, correspondiente al mes de Julio 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

Que, el aporte económico está destinado a cubrir necesidades básicas, de las Adolescentes: S. y L.H, que se encuentran alojadas en el Hogar de Adolescentes Mujeres Stella Maris, según Informe del Equipo de SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00) a la Sra. Arancibia Herminda, DNI N° 22.272.984, correspondiente al mes de Julio 2025 – Requerimiento N° 2664; en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 45/2025 de la Coordinación del S.P.D. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1624/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 42/2025 – Requerimiento N° 2665, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) al Sr. Cayulef Luis Nicanor, DNI N° 43.537.863, correspondiente al mes de Julio 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

Que, el aporte económico está destinado a solventar gastos de necesidades básicas, según Informe del Equipo Técnico de SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) al Sr. Cayulef Luis Nicanor, DNI N° 43.537.863, a fin de cubrir gastos de necesidades básicas, durante el mes de Julio 2025 – Requerimiento N° 2665, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 42/2025 de la Coordinación del S.P.D. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1625/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 39/2025 – Requerimiento N° 2666, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Herrera Marisa Elizabeth, DNI N° 29.212.143, correspondiente al mes de Julio de 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

Que, el aporte económico está destinado a cubrir necesidades básicas, según Informe del Equipo Técnico de SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Herrera Marisa Elizabeth, DNI N° 29.212.143, a fin de solventar gastos de necesidades básicas durante el mes de Julio de 2025 – Requerimiento N° 2666, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 39/2025, de la Coordinación del S.P.D. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1626/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 37/2025 – Requerimiento N° 2668, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) al Sr. Manriquez Marcelo Fabian, DNI N° 21.712.278, correspondiente al mes de Julio 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.

Que, el aporte económico está destinado a cubrir gastos de la canasta básica familiar, según Informe del Equipo Técnico de SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) al Sr. Manriquez Marcelo Fabian, DNI N° 21.712.278, a fin de solventar gastos de la canasta básica durante el mes de Julio 2025 – Requerimiento N° 2668; en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 37/2025 de la Coordinación del S.P.D. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese. Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1627/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 48/2025 – Requerimiento N° 2670, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Sra. Nerelaf Maria Ofelia, DNI N° 30.163.691, a fin de cubrir gastos de necesidades básicas, durante al mes de Julio 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Sra. Nerelaf Maria Ofelia, DNI N° 30.163.691, a fin de solventar gastos de necesidades básicas – Requerimiento N° 2670, durante el mes de Julio 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 48/2025 de la Coordinación del S.P.D. e informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese. Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1628/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 41/2025 – Requerimiento N° 2672, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Parada Jessica Andrea, DNI N° 36.860.435, correspondiente al mes de Julio 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

Que, el aporte económico está destinado a cubrir gastos de la canasta básica familiar, según Informe del Equipo Técnico del SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Parada Jessica Andrea, DNI N° 36.860.435, a fin de solventar gastos de la canasta básica durante el mes de Julio 2025 – Requerimiento N° 2672; en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 41/2025, de la Coordinación del SPD. e Informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese. Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1629/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 38/2025 – Requerimiento N° 2676, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Sanchez San Martin Brenda Macarena, DNI N° 43.618.045, correspondiente al mes de Julio 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

Que, el aporte económico está destinado a cubrir gastos de la canasta básica familiar, según Informe del Equipo Técnico del SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Sanchez San Martin Brenda Macarena, DNI N° 43.618.045, a fin de cubrir gastos de la canasta básica familiar durante el mes de Julio 2025 – Requerimiento N° 2676; en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 38/2025 de la Coordinación del S.P.D. e informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese. Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1630/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 40/2025 – Requerimiento N° 2673, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Puelman Noelia Maribel, DNI N° 38.800.173, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.

Que, el aporte económico está destinado a cubrir gastos de la canasta básica familiar, según Informe del Equipo Técnico del SPD.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00) a la Sra. Puelman Noelia Maribel, DNI N° 38.800.173, a fin de solventar gastos de la canasta básica durante el mes de Julio 2025 – Requerimiento N° 2673; en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 40/2025 de la Coordinación del S.P.D. e informe del Equipo Técnico.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1631/2025**VISTO:**

La Obra Denominada “Pavimentación con Adoquines en Pasaje Nahuelpan”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con el Sr. Cristian Samuel Mendez, C.U.I.T. N° 20-33529345-3, con domicilio legal en Pje. 16 de Octubre N° 47 de Esquel y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 29 de Julio de 2024.

Que, se tramitó la Nota de Pedido N° 2802.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 29 de Julio de 2025.

Que, el Sr. Cristian Samuel Mendez, ha presentado póliza de seguro de caución de Evolución Seguros S.A N° 370.027 por garantía de contrato, garantía de Anticipo Financiero con póliza N° 370.029 y garantía de Fondo de Reparación con póliza N° 370.028.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 1, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 1** de la Obra Denominada “Pavimentación con Adoquines en Pasaje Nahuelpan” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Once Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$11.400.000,00), representada por el Sr. Cristian Samuel Mendez, C.U.I.T. N° 20-33529345-3, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago de Pesos Once Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$11.400.000,00), al Sr. Cristian Samuel Mendez, C.U.I.T. N° 20-33529345-3.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 1 “Obras Fondo Infraestructura”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1632/2025**VISTO:**

La necesidad de contar con el Servicio de Policía Adicional para la disputa de dos partidos de fútbol correspondiente a la “Copa Ciudad de Esquel” que organiza la Municipalidad de Esquel a través de la Subsecretaria de Deportes, en la cancha del Club Belgrano de Esquel el día 10 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, para resguardar la seguridad de los asistentes a los partidos y de las ternas arbitrales fue necesario contratar el Servicio de Policía Adicional.

Que, por tal motivo se deben abonar los importes correspondientes a las personas afectadas al evento deportivo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al Servicio de Policía Adicional, de los partidos que se desarrollaron en el marco de la disputa de la “Copa Ciudad de Esquel” el día 10 de Agosto de 2025 en la cancha del Club Belgrano de Esquel.
-Heynen Eric Uriel, DNI N° 37.347.351, por la suma de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)**

-Benitez Cecilia Alejandra, DNI 39.441.966, por la suma de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)**

-Carcamo Hector Fabian, DNI N° 42.133.212, por la suma de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)**

-Millanahuel Denise Andrea, DNI N° 42.315.555, por la suma de **Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 42.085,00)**

Por un total de **Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 168.340,00)**

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida principal 3 Servicios / Partida Parcial 81 Programa Municipal Copa Ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1633/2025

VISTO:

La presentación de la Factura "B" N° 00002 - 00001343 de fecha 6 de Agosto de 2025, con CUIT 20-22868916-6, de Martyniuk Walter Hernan y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se llevaron a cabo trabajos con retroexcavadora en Valle Chico y por tal motivo, y para seguir mejorando las condiciones de ese sector de la ciudad y para el bienestar de los vecinos, fue necesario realizar estos trabajos bajo la necesidad de reparar los servicios de red de agua y cloacas.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-002466.

Que, para llevar a cabo lo mencionado anteriormente, y ante la necesidad urgente de ejecutar y reparar en tiempo y forma los trabajos de la red de agua y cloacas, se solicitó al Sr. Martyniuk Walter Hernán, que realice dicho trabajo ya que era el que contaba con la maquinaria adecuada.

Que, por lo antedicho es necesario hacer efectivo el pago de la Factura "B" N° 00002 - 00001343 de fecha 6 de Agosto de 2025, con CUIT 20-22868916-6, del Sr. Martyniuk Walter Hernán.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "B" N° 00002 - 00001343 de fecha 6 de Agosto de 2025, con CUIT 20-22868916-6, del Sr. Martyniuk Walter Hernán. por un monto de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100 (\$2.760.000,00), a razón de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$120.000,00) el valor de la hora máquina, correspondiendo un total, según Remito adjunto N°0001-00000494, de Veintitrés (23) horas de trabajos de máquina retro para reparar la Red de Agua y Cloacas de Valle Chico.

ART. 2: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 1 - 3 - 5 "Otros Servicios".

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1634/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste" y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 2 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste", comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Ulloga, Alberto Tomas la Parcela N° 4.

Que, el Sr.: Ulloga, Alberto Tomas, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 16428 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), cuyos pagos se encuentran al día.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Ulloga, Alberto Tomas, DNI N° 31.653.967, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 4, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1635/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, “Distribución Loteo Valle Chico” y su modificatoria N° 157/17, y la N° 137/20, declarando tierra fiscal disponible, el convenio celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el Sr. Mario Damián Iannuzzi, y:

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones, respectivamente.

Que, para cumplir con la finalidad de dichas normas el municipio realizó el Plano de Mensura Particular con Fraccionamientos N° 34728 Expte. P 877-19 registrado en el Protocolo de Planos T° 325 Folio 88 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial de la Pcia., con fecha 21/05/21, y conforme el Art. 2 de la Ordenanza 137/2020 se declara “Tierras Fiscal Disponible” a las parcelas que surgen del mismo tal lo establecido en la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87, para ser adjudicadas a los inscriptos en esta dirección, que cumplen con los requisitos exigidos para ello, y con la aprobación del departamento ejecutivo.

Que, el Sr. Iannuzzi, y su grupo familiar se encuentran inscriptos en la Dirección de Tierras Fiscales como solicitante de un terreno fiscal y cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios/as del mismo.

Que, con fecha 03/07/25, se suscribió el convenio de venta de Tierras Fiscales relacionado en Visto del inmueble identificado catastralmente como Circ. 3 – Sector: 5 – Manzana: 97 – Parcela: 6, del loteo Valle Chico, de esta ciudad de Esquel, por un total de diez mil módulos municipales (10.000) equivalentes a esa fecha a la suma de pesos dieciocho millones quinientos mil (\$ 18.500.000).

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles en venta la parcela identificada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Mario Damián, Iannuzzi DNI N° 27.742.347, estado civil casado, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ. 3 – Sector: 5 – Manzana: 97 – Parcela: 6, del loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 157/17, 137/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N 1, en la suma de pesos dieciocho millones quinientos mil (\$ 18.500.000) de conformidad a las ordenanzas relacionadas en dicho artículo.

ART. 3: Ratifíquese el contrato de adjudicación de venta de tierras fiscales, el que fue suscripto por las partes.

ART. 4: Ingrese por la Oficina de Recaudaciones, la suma establecida en el Art. 2.

ART. 5: Impútese las sumas al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto del 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 1636/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste” y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 2 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los “Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste”, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Quilaqueo, Manuel Ángel la Parcela N° 6.

Que, el Sr.: Quilaqueo, Manuel Ángel, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 16176 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), cuyos pagos se encuentran al día.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Quilaqueo, Manuel Ángel, DNI N° 28.516.585, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 6, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1637/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste" y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 2 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste", comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándoseles a los Sres.: Muñoz, Máximo Alcides y Naumovich, Jorgelina Jazmín la Parcela N° 18.

Que, los Sres.: Muñoz, Máximo Alcides y Naumovich, Jorgelina Jazmin, suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 15455 por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), cuyos pagos se encuentran al día.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles la parcela identificada y que se les asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Muñoz, Máximo Alcides, DNI N° 31.211.540 y Naumovich, Jorgelina Jazmín, DNI N° 31.653.942, ambos solteros y de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 18, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fíjese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 28 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1638/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico" y su modificatoria N° 157/17, y la N° 137/20, declarando tierra fiscal disponible, el convenio celebrado entre la Municipalidad de Esquel y los Sres.: Quiñenao, Eliana Soledad y Moliterno, David, y:

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones.

Que, para cumplir con la finalidad de dichas normas el municipio realizó el Plano de Mensura Particular con Fraccionamientos N° 34728 Expte. P 877-19 registrado en el Protocolo de Planos T° 325 Folio 88 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial de la Pcia., con fecha 21/05/21, y conforme el Art. 2 de la Ordenanza 137/2020 se declara "Tierras Fiscal Disponible" a las parcelas que surgen del mismo tal lo establecido en la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87, para ser adjudicadas a los inscriptos en esta dirección, que cumplen con los requisitos exigidos para ello, y con la aprobación del departamento ejecutivo.

Que, los Sres. Quiñenao y Moliterno, se encuentran inscriptos en la Dirección de Tierras Fiscales como solicitantes de un terreno fiscal y cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios/os del mismo.

Que, con fecha 11/10/2019, se suscribió el convenio de venta de Tierras Fiscales relacionado en Visto del inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 94 – Parcela: 37, del loteo Valle Chico, de esta ciudad de Esquel.

Que, los Sres. Quiñenao y Moliterno suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 10679, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), el cual fue cancelado mediante operación/ticket 502726/1476958 con fecha 13/09/2023.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles en venta la parcela identificada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Quiñenao, Eliana Soledad, DNI N° 30.190.820 y Moliterno, David, DNI N° 25.227.081, ambos solteros y de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 94 – Parcela: 37, del loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 157/17, 137/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos Propios de Capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 28 de agosto del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1639/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, 155/20 del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de fecha 05/12/2023, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste" y el Expte. 5147/23.

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y la ratificación del acuerdo celebrado con el sindicato, respectivamente, correspondiéndole a éste los inmuebles identificados catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcelas: 2 a 18, adjudicándosele por dicho convenio diecisiete (17) parcelas por la suma total de pesos cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, La Municipalidad de Esquel, realizó la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 188 - 22, Plano N° 36538, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 344 Folio 076 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 17/10/2023 y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste", comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Ramírez, Ángel Gabriel Fabián la Parcela N° 5.

Que, el Sr.: Ramírez, Ángel Gabriel Fabián, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 17736 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), el cual ya fue cancelado mediante ticket 1620038 con fecha 06/06/2024.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Ramírez, Ángel Gabriel Fabián, DNI N° 23.723.875, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 87 – Parcela: 5 del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 155/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 28 de agosto de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1640/2025

VISTO:

La necesidad de realizar el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Fondo Especial del Centro de Día para Personas con Discapacidad de acuerdo a lo que establece el art 11 de la Ordenanza 80/18 de la ciudad de Esquel, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa establece que el Departamento Ejecutivo debe dictar el Reglamento Interno para el Manejo de dicho Fondo Especial, del mencionado Centro de Día, el cual regulara su funcionamiento general, admisión, derechos y obligaciones, participación familiar e institucional y demás aspectos necesarios para su organización.

Que, corresponde dictar la normativa administrativa pertinente para garantizar el cumplimiento efectivo de la Ordenanza N°80/18 y el adecuado funcionamiento del Centro de Día.

Que, es necesario establecer los mecanismos presupuestarios de seguimiento y control del Fondo Especial a través del Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Apruebase el Reglamento Interno de Funcionamiento del Fondo Especial del Centro de Día para Personas con Discapacidad de la ciudad de Esquel, creada por Ordenanza 80/18, el cual como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 29 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1641/2025

VISTO:

La renuncia del Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Prof. Héctor Enrique Castro, D.N.I. N°31.802.554, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es a partir del 25 de Agosto del año en curso.

Que, es necesario dictar la norma legal para designar al funcionario/a que estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura hasta el 31/08/2025.

Que, la Directora de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Lic., Sonia Alejandra Baliente, D.N.I. N°22.868.683, estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura hasta el 31 de Agosto del año en curso inclusive.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar a la Directora de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Lic., Sonia Alejandra Baliente, D.N.I. N°22.868.683, a cargo de la Subsecretaría de Cultura desde el 25 al 31 de agosto del año en curso inclusive, por la renuncia del Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Esquel, Prof. Héctor Enrique Castro, D.N.I. N°31.802.554.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 29 de agosto 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1642/2025

VISTO:

El Evento “**Juegos de Montaña**” a realizarse en el predio de la Reserva Natural Laguna La Zeta, y la Ordenanza 199/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 199/2022 se modificó y ordenó la regulación del consumo de alcohol en la ciudad de Esquel.

Que, el art.13 de la mencionada Ordenanza en referencia al art. 4º de la Ley 24.788 que en su parte pertinente expresa que, “*Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y en el interior de los estadios u otros sitios, cuando se realicen en forma masiva actividades deportivas, educativas culturales, y/o artísticas, excepto en los lugares y horarios expresamente habilitados por la autoridad competente*”.

Que, los días sábado 30 y domingo 31 de agosto del corriente año, se realizara el evento “**Juegos de Montaña**”, en el predio de la reserva Natural Laguna La Zeta, en los horarios de 10:00 a 18:00 hs.

Que, el mencionado art.13 de la Ordenanza N° 199/2022, prevé la excepción que realice la autoridad competente de espacio y horario, debiendo ser expresamente habilitados.

Que, resulta conveniente determinar que durante los días y horarios en que se desarrollen las actividades previstas se autorice la exhibición, tenencia y venta de bebidas alcohólicas de índole artesanal.

Que, es necesario dictar el instrumento legal a los efectos de proceder a la autorización expresa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, tenencia, exhibición y venta de bebidas alcohólicas de maestros cerveceros y bebidas de fabricación artesanal con graduación alcohólica en el marco de las actividades programadas en el evento “**Juegos de Montaña**” a realizarse en el predio de la Reserva Natural Laguna La Zeta, los días 30 y 31 de agosto del corriente año, en los horarios de 10:00 a 18:00 hs.

ART. 2: Notifíquese a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo y a la Dirección General de Inspecciones.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 29 de agosto de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 1643/2025

VISTO:

El Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2025 Aprobado conforme a Ordenanza Nro. 335/2024, Resolución N° 168/2025, Resolución N° 352/2025, Resolución N° 568/2025, Resolución N° 798/2025, Resolución N° 1005/2025, Resolución N° 1204/2025 y Resolución N° 1376/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, se recepcionó la Resolución N° 594 de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), destinados a cubrir gastos de funcionamiento de la Residencia Deportiva "Vivian Jones".

Que, se recepcionó la Resolución N° 917 de Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Ocho Millones Doscientos Mil (\$ 8.200.000), destinados a asistir a desocupados de la localidad de Esquel que se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de ingresos fijos, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó el Decreto N° 910 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000), destinados a la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, en concepto de Refuerzo "Plan Calor 2025", motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 590 de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), destinados a la adquisición de elementos deportivos, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 672 de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), los cuales se deberán hacer efectivos en (2) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas por \$2.500.000, destinados a la 1° Edición de los Juegos de Montaña de Invierno, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, para reflejar el equilibrio en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2025, por los ingresos y devoluciones de fondos con destino específico, para contabilizarse conforme al comportamiento de la recaudación, es necesario incorporar la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 85/100 (\$ 649.264.535,85), correspondiente al mes de Agosto de 2025 de acuerdo al Anexo N° I.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a compensar Partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2025.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos de Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 64 Subs. ST Trabajadores Desocupados. Res. 917/25.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes/ Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 16 Subs. ST Trabajadores Desocupados. Res. 917/25.

ART. 4: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos de Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 65 Refuerzo Plan Calor 2025- Dec. 910.

ART. 5: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 25 Refuerzo Plan Calor 2025- Dec. 910.

ART. 6: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos de Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 66 Sub. CHDSEM Adquisición de elementos deportivos Res. 590.

ART. 7: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 20 Sub. CHDSEM Adquisición de elementos deportivos Res. 590.

ART. 8: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos de Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección: 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 67 Sub. CHDSEM 1° Edición de los Juegos de Montaña de Invierno.

ART. 9: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 98 Sub. CHDSEM 1° Edición de los Juegos de Montaña de Invierno.

ART. 10: Incrementar, en la suma de **Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 85/100 (\$675.464.535,85)**, el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 11: Aumentar, en la suma de **Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 85/100 (\$675.464.535,85)**, el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 12: Fijar, en la suma de **Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Un Millones Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 92/100 (\$ 34.771.607.457,92)**, el Presupuesto General de

Recursos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobada conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 13: Estimar, en la suma de **Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Un Millones Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 92/100 (\$ 34.771.607.457,92)**, el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobado conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 14: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, Chubut, 29 de Agosto de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

ORDENANZA N° 129/2025

TEMA: Modificación Ordenanza N° 142/99 y Sus Modificatorias.

VISTO: La Ordenanza N° 142/99 y sus modificatorias, Ordenanza N° 112/17, (Expte. N° 18/98), y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial III N°21 de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, da lugar a la creación del Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

Que, dicha ley establece que los niños, niñas y adolescentes gozan de todos los Derechos Humanos fundamentales y garantías reconocidas en las constituciones y leyes.

Que, a través de la Ordenanza N° 142/99 se crea el Consejo Municipal de la Niñez, Adolescencia y Familia, modificándose su nominación en el año 2002, a partir de las condiciones de adhesión fijadas en el art. 197 de la Ley III N° 21, ya que, son las niñas, niños y adolescentes los sujetos de derechos.

Que, se entiende que se debe referir a la familia como el ámbito propicio para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia en todos sus aspectos, dando cumplimiento de sus derechos consagrados por las leyes vigentes.

Que, mediante Ordenanza N° 112/17 modifica la Ordenanza N° 142/99 en cuanto a las funciones de dicho Consejo y su conformación, incorporando actores que surgieron con el paso del tiempo, necesarios para ser partes del mismo.

Que, teniendo en cuenta la trayectoria de nuestra comunidad en relación al trabajo social, especialmente en el área de la niñez, la adolescencia y la familia, resulta necesario modificar la ordenanza vigente, en cuanto a los integrantes que conformarán el Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, con fin de facilitar las dinámicas de las reuniones y reduciendo en cantidad el quórum necesario, pero ampliando las categorías de participantes, en miembros permanentes y no permanentes.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Modifícase el Art. 2° de la Ordenanza 142/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 2: El Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia estará conformado por las siguientes instituciones en calidad de miembros permanentes, quienes tendrán voz y voto, las cuales deberán designar un titular y un suplente:

I. 1 (uno) Representante del Municipio con rango de Secretario/a, Subsecretario/a o Director/a.

II. 1 (uno) Representante del HCD.

III. 1 (uno) Representante del Poder Judicial de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel.

IV. 1 (uno) Representante de la Asesoría de Familia.

V. 1 (uno) Representante del Ministerio de Educación.

VI. 1 (uno) Representante del Servicio de Protección de Derechos.

VII. 1 (uno) Representante por las Instituciones de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia.

VIII. 1 (uno) Representante de las Instituciones de Niñez, Adolescencia y Familia del Estado Nacional, con asiento en Esquel.

IX. 1 (uno) Representante del Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut.

X. 1 (uno) Representante de la Policía Comunitaria o 1 (uno) Representante de la Unidad Regional Esquel de la Policía de la Provincia de Chubut.

XI. 1 (uno) Representante de los cultos oficiales.

Además, podrán participar como miembros no permanentes, en calidad de consultores, con voz, las siguientes instituciones:

I. Representantes de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco o de la Universidad de Chubut.

II. Representantes de las diferentes ONG, con personería jurídica, con una actividad social desarrollada en nuestra Ciudad.

III. Representantes de los Centros de Estudiantes o del Consejo Municipal de la Juventud de la Ciudad de Esquel.

IV. Representantes de las Juntas Vecinales.

V. Representantes de colegios profesionales que estén interesados en la temática.

VI. Toda otra institución que, a criterio del Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, sea invitada.

El quórum se conformará con un mínimo de 5 representantes de los miembros permanentes.

Los miembros permanentes y no permanentes cumplirán sus funciones ad honorem.”

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 129/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 132/2025

TEMA: Modificación Ordenanza N° 134/07

VISTO: La Ordenanza N° 134/07 (Expte. 117/07) y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada norma ordena la delimitación de distintos barrios de nuestra ciudad teniendo en cuenta distintas ordenanzas y antecedentes.

Que, a raíz de la iniciativa de un grupo de vecinos que pretende formar la junta vecinal en el Barrio General Roca, se constata que, en la Ordenanza N° 134/07 los límites de dicho barrio están mal consignados.

Que, en el año 2017, se sanciona la Ordenanza N° 165/17 la cual crea el Barrio denominado “Agrimensor Epifane”, conformado con parte del territorio asignado al Barrio Roca.

Que, ésta última norma no modifica la Ordenanza N° 134/07 en cuanto a los límites del barrio.

Que, a los efectos de enmendar el error mencionado es que surge la necesidad de sancionar la presente.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Modifícase el art. 1° de la Ordenanza 134/07, el cual en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 1°: ... **Barrio General Roca, delimitado por Av. Fontana, Don Bosco, Pasaje Viejo Expreso, Pasaje Sofía Kraiselburd, Av. Alvear y calle Alberdi; según plano que surge como Anexo I de la presente ordenanza**”.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 132/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 134/2025

TEMA: Plan Especial de Pago Deuda por Multa

VISTO: La nota presentada por el Sr. Sergio Manuel Acevedo (Expte. 189/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Municipal de Faltas se expide mediante Resolución N° 1960/2025, imponiendo una multa al Sr. Acevedo Sergio Manuel y Acevedo Lucas, por la realización de una obra clandestina sin la presentación de planos correspondientes, en el marco de los autos caratulados: **Acevedo Sergio Manuel y Acevedo Lucas s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y sus modificatorias (Código de Edificación) (Expte. 5872/24)**.

Que, el Sr. Acevedo manifiesta su imposibilidad económica para abonar la multa en su totalidad, y que en su respectivo descargo expresó que las construcciones realizadas junto a su hermano se efectuaron dentro de sus limitadas posibilidades, sin intención de incumplir norma alguna, sino por desconocimiento y ante la falta de empleo.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago por tener voluntad de pago y condonarle el cien por ciento (100%) de lo adeudado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Sergio Manuel Acevedo DNI: 30.191.013, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: **Acevedo Sergio Manuel y Acevedo Lucas s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y sus modificatorias (Código de Edificación) (Expte. 5872/24)** Resolución N° 1960/2025.

Dicho plan consistirá en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos ciento treinta y cinco mil, tres con treinta y tres centavos (\$135.003,33).

ART. 2: Condonase al Sr. Acevedo el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 134/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 140/2025

TEMA: Excepción Ordenanza N° 265/06

VISTO: La Presentación efectuada por Eduardo Rafael Paredes y la Ordenanza N° 265/06 (Expte. 170/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Paredes solicita una excepción temporal a la Ordenanza general de remises N° 265/06 en su art. 30 Inc. H, la cual contempla lo siguiente: **Art.30º:** Los choferes para ser habilitados por la Municipalidad deberán cumplir con los siguientes requisitos: "h) Los choferes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Esquel, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen, estando obligados a informar al Municipio cualquier cambio de domicilio".

Que, el pedido está relacionado con el domicilio del conductor que maneja la unidad kangoo, dominio AF054HP, (vehículo accesible para el traslado de sillas de ruedas), propiedad del Sr. Rafael Eduardo Moretti, que, si cuenta con domicilio en la ciudad de Esquel, que presta Servicio de Remis en la Agencia denominada Nevada de nuestra ciudad.

Que, por lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito, las licencias de conducir deben ser emitidas en la localidad del domicilio del conductor, por lo que, teniendo el solicitante domicilio en la Localidad de Trevelin, donde también tiene su núcleo familiar y puesto que es Pastor de una Iglesia, por tal motivo, no puede constituir domicilio legal en la ciudad de Esquel.

Que, cumpliendo con el resto de los requisitos que regula la Ordenanza N° 265/06, la comisión entiende razonable otorgarle la excepción al Art. 30, inc. H, de la norma aludida a los efectos de no obstaculizar su labor.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar al Sr. Paredes, Eduardo Rafael DNI: 30.751.169, de manera excepcional, como chofer de remises para la conducción del vehículo Renault Kangoo, Dominio: AF054HP, propiedad del Sr. Eduardo Rafael Moretti, que presta Servicio en la agencia de Remises Nevada, del Sr. Ricardo Niseggi de la ciudad de Esquel, con licencia de conducir habilitante, en tanto la misma se encuentre vigente y cumpla con los demás requisitos establecidos por la Ordenanza N° 265/06 y sus modificatorias.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 140/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 141/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal – Evento “Tercera Corrida de La Mujer”

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC); las Ordenanzas N° 102/2023 y 177/2024, (Expte. 144/23); y

CONSIDERANDO:

Que, ALCEC Esquel desarrolla desde hace más de 18 años una labor incansable en la prevención del cáncer y la promoción del diagnóstico precoz, especialmente en el caso del cáncer de mama.

Que, la actividad propuesta se enmarca en el mes internacional de la lucha contra el cáncer de mama, y busca sensibilizar a la población sobre la importancia de los controles médicos periódicos como herramienta de detección temprana.

Que, además de su impacto en salud pública, permite reunir fondos que serán destinados a la adquisición de insumos para el Servicio de Mastología del Hospital Zonal Esquel.

Que, la jornada se desarrollará recorriendo las principales calles y avenidas de nuestra ciudad, con dos modalidades: una carrera de 8 km y una caminata de 3 km, abierta a mujeres, hombres y familias.

Que, como en ediciones anteriores, se contará con el acompañamiento técnico-deportivo de Esquel Sports Eventos, garantizando el correcto desarrollo y seguridad de la actividad.

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha declarado de Interés Municipal las ediciones anteriores del evento mediante las Ordenanzas N° 102/2023 y 177/2024, reconociendo el valor comunitario, sanitario y simbólico de esta iniciativa.

Que, la Ordenanza 09/02 crea la figura de reconocimiento de “Interés Municipal” a reuniones que aporten una positiva contribución que beneficie la acción que en estas materias desarrolla el Estado municipal, entre otras, una vez evaluadas los antecedentes de las instituciones organizadoras, y la naturaleza y finalidad de los actos.

Que, por todo lo expuesto, la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del H.C.D. emite despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárese de Interés Municipal el evento denominado “Tercera Corrida de la Mujer”, organizado por ALCEC Esquel, a realizarse el día **4 de octubre del año 2025** en la ciudad de Esquel.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 141/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 142/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal

VISTO: La Ordenanza 118/2024; y la organización del 2° Encuentro de Artes Inclusivas (Expte. 185/24), y

CONSIDERANDO

Que, la primera edición del evento “Encuentro de Artes Inclusivas – “Si me mirás existo”, fue declarado de Interés Municipal por este Honorable Concejo Deliberante, en la 9° Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 13/2024, mediante Ordenanza 118/24

Que la segunda edición del “Encuentro de Artes Inclusivas” continúa fortaleciendo el compromiso comunitario con la integración, visibilizando los espacios y propuestas locales que trabajan desde la perspectiva de la inclusión.

Que, el evento es de relevancia para las personas con discapacidad y para la comunidad en general ya que es un trabajo de inclusión, con la finalidad de dar a conocer los espacios existentes en la localidad que trabajan desde el eje de la inclusión educativa y reflexionar sobre la importancia de habitar prácticas artísticas inclusivas. Que, la actividad promueve la inclusión social y cultural de personas con discapacidad, ofreciendo un espacio de encuentro para reflexionar sobre la importancia de habitar prácticas artísticas accesibles y diversas.

Que, el evento 2° Encuentro de Arte Inclusivo de entrada libre y gratuita, se llevará a cabo el día 6 de septiembre del corriente año y está organizado por El Estudio "Danza y Arte-Attian Dalgo" y la Dirección de Inclusión de la Municipalidad de Esquel.

Que la Ordenanza 09/02 crea la figura de reconocimiento de “Interés Municipal” a reuniones que aporten una positiva contribución que beneficie la acción que en estas materias desarrolla el Estado municipal, entre otras, una vez evaluadas los antecedentes de las instituciones organizadoras, y la naturaleza y finalidad de los actos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárese de Interés Municipal el evento denominado “2° Encuentro de Artes Inclusivas” a realizarse el 6 de septiembre del corriente año.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 142/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 144/2025

TEMA: Aceptación e Incorporación al Patrimonio Municipal Donaciones

VISTO: La donación de las Obras "Tangos Ingenuos", Tango en Flor", "Milagro de Amor" y "En el Recuerdo", Pinturas, con técnica Acrílico sobre tela de las Artistas Bello Graciela y Arribillaga Manuelita, efectuada al Museo Austral de NAIF; (Expte. 241/25); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 234/12 de creación del Patrimonio Esquelense, en su Art 4- Inc 2-B, se menciona a las colecciones.

Que, la donación mencionada consiste en obras de las autoras, Bello Graciela y Arribillaga Manuelita, tituladas: "Tangos ingenuos", Tango en Flor", "Milagro de Amor" y "En el Recuerdo", Pinturas-Acrílico sobre tela, detalle en Anexos I, II, III Y IV.

Que, por decisión de la Sra. Bello Graciela, las obras donadas a la Subsecretaría de Cultura de nuestra ciudad pasarán a integrar la colección de Pinturas del Museo Austral Naif que este municipio posee.

Que, la Sra. Bello Graciela, nacida en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una amplia trayectoria en artes plásticas.

Que, la señora Bello decidió donar dos obras de su autoría, así como dos obras de la señora Arribillaga, las cuales le fueron obsequiadas en vida por esta última.

Que, resulta un verdadero privilegio contar en nuestro acervo con nuevas obras de las Artistas Bello Graciela y Arribillaga Manuelita, quienes han sido múltiplemente premiadas y reconocidas en el ámbito nacional e internacional.

Que, las mismas deberán ser inventariadas e incorporadas al Patrimonio Cultural Municipal.

Que, la comisión de asuntos legales emite despacho favorable a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar las donaciones efectuadas al Museo Austral NAIF de las reconocidas artistas Bello Graciela y Arribillaga Manuelita denominadas: "Tangos Ingenuos", Tango en Flor", "Milagro de Amor" y "En el Recuerdo"

ART. 2: Incorporase al Patrimonio municipal las obras detalladas en el Anexo I, II, III Y IV de la presente Ordenanza, en virtud de lo establecido mediante Ordenanza N° 234/12 Art 4° Inc 2-B.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 144/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 145/2025

TEMA: Extensión Licencia por Enfermedad Larga Evolución

VISTO: La situación del agente municipal Aldo Argentino Carrasco dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales de la GIRSU (Expte. 93/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el agente ha realizado una presentación ante el HCD manifestando que ha finalizado los plazos previstos en el Estatuto Municipal sobre la licencia por Enfermedad, estipulado en el Artículo 53, inc. 2) Licencia Extraordinaria (enfermedad larga evolución), hasta 547 días corridos o en forma alternada, en las siguientes condiciones los primeros 365 días con goce de íntegro de haberes, los 182 días siguientes con el 50% de haberes.

Que, en virtud del legajo obrante en la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad, el agente Aldo Argentino Carrasco se encuentra residiendo en la ciudad autónoma de Buenos Aires, ya que fue evaluado y aceptado para recibir un trasplante pulmonar.

Que, obra en su legajo personal los certificados, estudios y toda documentación que respalda la situación compleja de enfermedad por la que se encuentra atravesando el agente Carrasco.

Que, conforme a Ordenanza N° 51/2025 se autoriza excepcionalmente a ampliar la licencia establecida en el Artículo 53° inc. 2) Licencia Extraordinaria (enfermedad larga evolución) con Goce Íntegro de Haberes, en el periodo que abarca desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025.

Que, es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgar la ampliación de la licencia por enfermedad larga evolución, prevista en el artículo 53 Inc. 2) del Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 40/86, con goce íntegro de haberes, a favor del agente Aldo Argentino Carrasco, DNI N° 16.872.143, Categoría 6 Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, de la Gerencia Integral de Residuos Sólidos Urbanos, supeditado a la presentación de los certificados médicos correspondientes, como así también Historias Clínicas, desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Que, corresponde dictar la norma legal que así lo determine a través del Honorable Concejo Deliberante, lo cual la Comisión de Asuntos legales decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia establecida en el Artículo 53° inc. 2) Licencia Extraordinaria (enfermedad de larga evolución), del Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 40/86, con goce íntegro de haberes, a favor del agente Aldo Argentino Carrasco DNI N° 16.872.143, Categoría 6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Servicios ambientales, de la gestión integral de Residuos Sólidos Urbano por encontrarse bajo tratamiento médico residiendo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cercanía al centro de trasplante como así también para realizar rehabilitación pulmonar.

ART. 2: La ampliación de la licencia autorizada en el Art. 1° de la presente, será concedida a partir del día 01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre del corriente año supeditada a la presentación de los Certificados Médicos e Historias Clínicas correspondientes, y, las obrantes en su legajo personal.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 145/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 146/2025

TEMA: Extensión Licencia por Cuidado Familiar

VISTO: La situación familiar de la agente municipal Silvana Corina Barrionuevo, a cargo de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo (Expte. 114/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal solicita nuevamente una extensión de la licencia por cuidado familiar a la agente Silvana Corina Barrionuevo, quien se encuentra al cuidado permanente de su madre Sra. Olga Echavez, bajo tratamiento médico.

Que, la agente mencionada, ha agotado los plazos correspondientes y establecidos en el Estatuto para el personal municipal por Atención Familiar Enfermo, establecidos en Art. 58 de la Ordenanza N° 40/86.

Que, conforme a Ordenanza N° 62/2025 de fecha 05/05/2025 se amplió excepcionalmente dicho plazo, venciendo el pasado 30 de junio de 2025.

Que, la agente Silvana Corina Barrionuevo, presenta nota ante la Dirección de Capital Humano, con fecha 26 de Marzo del año 2025, adjuntando documentación consistente en Historia Clínica y Certificados Médicos en relación a la patología de su madre, solicitando extensión de la licencia por cuidado de familiar enfermo, desde el 01 de Julio de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, condicionada a la presentación de certificados que justifiquen el cuidado de su madre Sra. Olga Echavez, quien requiere atención, cuidados específicos y permanentes.

Que, es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgar la ampliación de la licencia por Atención Familiar prevista por el Artículo 58 de la norma mencionada precedentemente, con Goce Íntegro de Haberes, desde el lunes 01 de Julio de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025, condicionado a presentación de certificado

médicos por atención familiar enfermo, a favor de la agente Silvana Corina Barrionuevo, DNI N° 28.042.793, actualmente a cargo de la Dirección de Compras, Categoría 17, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad.

Que, corresponde dictar la norma legal que así lo determine a través del Honorable Concejo Deliberante, emitiendo despacho favorable la Comisión de Asuntos Legales.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia establecida en el Artículo 58 (Licencia por atención de familiar) prevista en el Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 40/86, a favor de la agente municipal Silvana Corina Barrionuevo DNI N° 28.042.793, actualmente a cargo de la Dirección de Compras, Categoría 17, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, con Goce Integro de Haberes, a fin de asistir y acompañar a su madre con cuidados específicos y permanente conforme a los certificados médicos e historia clínica formalmente presentados.

ART. 2: La ampliación de la licencia autorizada en el Art. 1° de la presente, será concedida a partir del día 01 de Julio de 2025 hasta el 30 de septiembre del corriente año supeditada a la evolución de la paciente y sin perjuicio del deber de prestar servicios cuando le sea requerida su asistencia, como así también condicionado a la presentación de los Certificados Médicos e Historias Clínicas correspondientes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 146/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 147/2025

TEMA: Rectificación Ordenanza N° 116/25

VISTO: La Ordenanza N° 66/2025, la Ordenanza N° 116/25 y lo comunicado por el Tribunal Municipal de Faltas (Expte. 40/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 66/25, se le otorga al Sr. Koefoed el beneficio de condonación del 100% de los intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: *Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias (Expte. 5678/2024) – Resolución N° 3494/2024.*

Que, el vecino mediante nota manifestó la imposibilidad de abonar el capital en un solo pago en virtud de su situación económica que se encuentra acreditada en el expediente en referencia, y por tal motivo, se sanciona la Ordenanza N° 116/2025, en donde se le otorga un plan especial de pago consistente en veinticuatro cuotas calculado sobre el capital y costas del proceso en virtud de lo establecido mediante Resolución N° 3494/2024.

Que, desde el Tribunal Municipal de Faltas, se informa que, por un error involuntario en la Resolución mencionada precedentemente, se consignó de manera incorrecta el número de DNI, lo que impide dar curso al plan especial de pago otorgado oportunamente mediante la Ordenanza N° 116/2025.

Que, en virtud de ello, corresponde dejar constancia de la salvedad y rectificar el número de DNI del Sr. Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Rectifíquese el número de DNI del Sr. **Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego**, consignado en la Ordenanza N° 116/25, el cual deberá considerarse correctamente como **11.045.380**. En consecuencia, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma respecto del plan especial de pago otorgado al mencionado contribuyente, en concepto de la multa impuesta mediante Resolución N° 3494/2024, en los autos caratulados: *“Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias”* (Expte. N° 5678/2024).

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 147/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 148/2025

TEMA: Pliego de Concesión de La Administración, Explotación, Mantenimiento y Mejoramiento del Cementerio Municipal.

VISTO: El pliego de Concesión de la Administración, explotación, mantenimiento y mejoramiento del Cementerio Municipal de la ciudad de Esquel presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal (Expte. 51/04) y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Licitación Pública N° 02/11, se suscribió entre la Municipalidad de Esquel y la Empresa El Parque S.A el contrato de Concesión para la administración, explotación, mantenimiento y mejoramiento del Cementerio municipal, por un periodo de nueve años y once meses a contar desde el día 1 de noviembre del año 2011.

Que el vencimiento del plazo del mencionado contrato operó el día 01 de octubre del año 2021.

Que, mediante Resoluciones Municipales N° 1771/2021, 2168/2021, 2136/2022, 741/2024, 1821/2024, Ordenanza N° 361/24 y Ordenanza N° 127/25, se prorrogó el plazo de concesión a la Empresa El Parque SA, a fin de dar continuidad a los servicios que se prestan en el Cementerio local hasta tanto pueda evaluarse, elaborarse de manera correcta el nuevo proceso licitatorio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha ingresado a este HCD, la Licitación Pública N° 08/2024 adjuntando el Pliego de bases y condiciones generales y particulares para ser evaluado por este Concejo Deliberante.

Que por lo expuesto corresponde emitir despacho favorable a dicho pliego, con las modificaciones introducidas en el marco de la comisión de legales y que se encuentra anexo a la presente.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Apruebanse los pliegos de bases y condiciones generales y particulares para la Concesión de la Administración, explotación, mantenimiento y mejoramiento del Cementerio Municipal de la ciudad de Esquel, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 148/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 149/2025

TEMA: Plan Especial de Pago Deuda por Multa

VISTO: La nota presentada por el Sr. Horacio Elías Cañumir (Expte. 202/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Municipal de Faltas se expide mediante Resolución N° 2415/2025, imponiendo una multa al Sr. Cañumir, en el marco de los autos caratulados: ***Cañumir Elías s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 6694/2025).***

Que, el Sr. Cañumir manifiesta su imposibilidad económica para abonar la multa en su totalidad, por cuanto sus ingresos no abastasen para cubrir la totalidad de sus necesidades básicas; no obstante, expresa su plena voluntad de cumplir con el pago en la medida de sus posibilidades.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago y condonarle el cien por ciento (100%) de lo adeudado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Cañumir Horacio Elías DNI: 43.825.529, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: ***Cañumir Elías s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 6694/2025).*** Resolución N° 2415/2025.

Dicho plan consistirá en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos cuarenta mil ciento setenta y cinco (\$40.175).

ART. 2: Condonase al Sr. Cañumir el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 149/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 150/2025

TEMA: Plan Especial de Pago Deuda por Multa

VISTO: La nota presentada por la Sra. María Agustina Herrera (Expte. 226/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Municipal de Faltas se expide mediante Resolución N° 2438/2025, imponiendo una multa a la Sra. Herrera, en el marco de los autos caratulados: ***Herrera María Agustina s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 3170/2025).***

Que, la Sra. Herrera manifiesta su imposibilidad económica para abonar la multa en su totalidad, por cuanto es estudiante universitaria, carece de empleo y de ingresos propios; no obstante, expresa su plena voluntad de cumplir con el pago en la medida de sus posibilidades.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago y condonarle el cien por ciento (100%) de lo adeudado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase a la Sra. María Agustina Herrera DNI: 38.535.968, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: **Herrera María Agustina s/pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 3170/2025)**. Resolución N° 2438/2025.

Dicho plan consistirá en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$34.564,44).-

ART. 2: Condonase a la Sra. Herrera el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 150/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 151/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal – Trayectoria Musical del Maestro Jorge De Oro

VISTO: La nota presentada por vecinas, la Ordenanza N° 09/02 y su modificatoria Ordenanza 12/14; (Expte. 197/25); y

CONSIDERANDO:

Que el Maestro Jorge de Oro ha desarrollado una trayectoria musical de más de cuatro décadas, desempeñándose como director coral, arreglador, compositor e impulsor de la actividad coral en nuestra ciudad y región.

Que su labor ha sido fundamental en la formación y proyección de numerosos coros, entre ellos el Coral del Sur, agrupación con la que ha representado a Esquel en diversos escenarios provinciales, nacionales e internacionales.

Que a lo largo de su carrera ha promovido la enseñanza y difusión del canto coral, transmitiendo valores de trabajo en equipo, disciplina artística y compromiso cultural a distintas generaciones de coreutas.

Que sus arreglos y composiciones han enriquecido el repertorio coral patagónico, preservando y difundiendo la identidad musical de nuestra región, fomentado el encuentro, la integración y la participación comunitaria a través de la música.

Que el 16 de agosto del corriente año se llevó a cabo en el Auditorio Municipal de Esquel un homenaje al Maestro Jorge de Oro, ocasión en la que distintos coros y ex coreutas interpretaron obras de su autoría y arreglos, como muestra de reconocimiento público a su extensa y valiosa trayectoria musical.

Que la Ordenanza 09/02 crea la figura de reconocimiento de "Interés Municipal" a reuniones que aporten una positiva contribución que beneficie la acción que en estas materias desarrolla el Estado municipal, entre otras, una vez evaluadas los antecedentes de las instituciones organizadoras, y la naturaleza y finalidad de los actos. Que por todo lo expuesto, la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del H.C.D. emite despacho favorable

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárese de Interés Municipal la trayectoria musical del Maestro Jorge de Oro, en reconocimiento a su destacada labor artística, cultural y comunitaria en la ciudad de Esquel.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 151/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 152/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal "Encuentro Internacional de Danzas "Esquel-Trevelin Danza 2025"

VISTO: El desarrollo del "Encuentro Internacional de Danzas Esquel-Trevelin Danza 2025", a realizarse del 4 al 7 de septiembre del corriente año en el Gimnasio Municipal "León Camilo Catena", la Ordenanza N° 09/02 y su modificatoria Ordenanza 12/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho evento aloja diversas delegaciones del país y países vecinos, que establece a nuestra ciudad como un punto estratégico turístico-cultural y que no solo es un espacio de difusión de la danza folclórica, sino también un espacio de formación, capacitación y reflexión en danza. Brindando la posibilidad de acceder a un espacio artístico de construcción identitaria y colectiva;

Que, la Ordenanza contempla "que, el Municipio de Esquel se encuentra realizando diversas acciones en el marco del espíritu y de los principios de las Ciudades Educadoras, bajo el lema "Esquel, una ciudad que educa" desde numerosas áreas de su competencia. En concordancia a ello, el Encuentro Internacional de Danzas "Esquel-Trevelin Danza 2025" es un espacio difusión, reflexión y construcción colectiva del arte y la danza; siendo de esta forma una acción educadora con gran impacto.

Que, la ciudad de Esquel, como integrante de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, promoverá el derecho a la cultura y la participación de todas las personas en la vida cultural de la ciudad como vía de inclusión, de fomento del sentimiento de pertenencia y de buena convivencia. A su vez, la ciudad educadora estimulará la educación artística, la creatividad y la innovación, fomentando y apoyando iniciativas culturales, tanto de vanguardia como de cultura popular, como medio de desarrollo personal, social, cultural y económico debe garantizar la democratización de acceso a la cultura.

Que, debemos comprometernos y fomentar políticas de promoción y difusión de la cultura, como así también, instancias educadoras y de intercambio a través del arte, y la producción escénica.

Que, el Encuentro Internacional de Danzas "Esquel-Trevelin Danza 2025 es la III edición de dicho evento. Estableciéndose de esta forma como parte de la agenda Turístico-cultural de la ciudad.

Que, el Encuentro Internacional de Danzas "Esquel-Trevelin Danza 2025 alojará diversas delegaciones del país y de países vecinos, que establece a nuestra ciudad como un punto estratégico turístico-cultural.

Que, dicha actividad involucra niños, adolescentes, jóvenes y adultos de nuestra ciudad y diversos puntos geográficos del país y país vecino, siendo actores principales de una propuesta cultural, turística y social. De base educativa y transformadora.

Que, el Encuentro Internacional de Danzas "Esquel-Trevelin Danza 2025" se llevará a cabo durante el mes de septiembre desde los días 4 al 7 del corriente en el Gimnasio Municipal.

Que la Ordenanza 09/02 crea la figura de reconocimiento de "Interés Municipal" a reuniones que aporten una positiva contribución que beneficie la acción que en estas materias desarrolla el Estado municipal, entre otras, una vez evaluadas los antecedentes de las instituciones organizadoras, y la naturaleza y finalidad de los actos. Que por todo lo expuesto, la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del H.C.D. emite despacho favorable

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárese de interés Cultural, el Encuentro Internacional de Danzas "Esquel- Trevelin Danza 2025", que se llevará a cabo del 4 al 7 de septiembre del corriente año, en el Gimnasio Municipal "León Camilo Catena".

ART. 2: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 152/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 153/2025**TEMA: Desafectación Dominio Público – Transferencia A Título Gratuito de Inmueble**

VISTO: El Expte. N° 2836/24 de fecha 22/07/24 iniciado por la Municipalidad de Corcovado (Expte. 205/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, por el referido expediente en el Visto dicha Institución, representada por su Sr. Intendente Héctor Ariel Molina, solicita a la Municipalidad de Esquel la posibilidad de que se le ceda un lote en esta ciudad para la construcción de un albergue estudiantil para que los jóvenes de esa localidad puedan aprovechar la amplia oferta académica de nivel terciario con la que cuenta nuestra ciudad.

Que, en la actualidad la Municipalidad de Corcovado, con un gran esfuerzo está dando esa posibilidad alquilando dos propiedades para aquellos estudiantes que quieren seguir una carrera, profesorado, tecnicaturas etc, y que, por no contar con éste nivel en su localidad deben trasladarse a vivir a Esquel, teniendo en cuenta que muchos de ellos no pueden afrontar el costo económico que eso significa.

Que, la Municipalidad de Esquel cuenta con un inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Cir. 1 Sector 7 Manzana 54 Parcela 21, cuya ubicación y subdividiendo el mismo, conforme al croquis como Anexo I, cumple con el proyecto para la construcción de la "Residencia Estudiantil de Corcovado".

Que, por medio de este tipo de políticas públicas el Estado Municipal está cumpliendo con lo establecido en la Constitución Provincial en la Sección V, Título II Gobierno Municipal, Competencias. Art 233. "Es de competencia de las municipalidades." Inc. 13 "Fomentar la educación y la cultura, pudiendo crear instituciones ajustadas a los principios de esta Constitución".

Que, por todo lo expuesto sería conveniente que el Honorable Concejo Deliberante desafecte el dominio público como Reserva Fiscal parte del inmueble identificado para poder ser transferido a la solicitante.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Desafectese del dominio público como Reserva Fiscal la superficie de 215 mts² que es parte del inmueble identificado como Cir. 1-Sector 7-Manzana 54 - Parcela 21, (Parcela 21A) conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente, ubicada sobre calle Gobernador Galina entre Virginia Méndez y Pioneros de Esquel, de esta ciudad.

ART. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Corcovado la superficie del inmueble identificado catastralmente en el Art. 1º, con el cargo de que en el mismo se construya el edificio de la "Casa Estudiantil de Corcovado en el plazo de Dos (2) años de promulgada la presente, y destinado exclusivamente a tal fin, bajo pena de revocación de la donación.

ART. 3: Los gastos, y todo trámite que demande el cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza estarán a cargo de la donataria.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 153/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 28 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 154/2025

TEMA: Modificación Ord. 14/23- Artículo 37 (Uso De Presupuesto)

VISTO: La Ordenanza N° 14/23 y el pedido del Consejo de Discapacidad (Expte.N° 86/02).

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Discapacidad solicitó la incorporación de un inciso nuevo en el Reglamento Interno de ese Consejo, referido al uso de su presupuesto, que se encuentra taxativamente regulado por el art. 37 de la Ordenanza N° 14/23.

Que, es necesario asegurar la presencia activa del Consejo Municipal de Discapacidad en espacios de articulación, formación y representación, fortaleciendo su rol institucional en la promoción de derechos, capacitaciones y demás actividades vinculadas con la temática de inclusión y la mejora de políticas públicas en materia de discapacidad.

Que, actualmente el uso del presupuesto está limitado a fines específicamente regulados, y respecto a los traslados, sólo están destinados a traslados fuera del ejido municipal.

Que, es necesario también realizar gastos para los traslados dentro del ejido urbano para garantizar la movilidad de Presidencia a las actividades anteriormente descriptas.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI- 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Modifíquese el artículo 37 de la Ordenanza N° 14/23 sobre Reglamento Interno del Consejo de discapacidad que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 37.- Conforme el artículo 3 de la Ordenanza N°54/17, respecto a los dos mil módulos anuales, los mismos serán utilizados para:

a) El adecuado funcionamiento y gastos administrativos del Consejo Municipal de Discapacidad.

b) Campañas de concientización y sensibilización.

c) Viáticos para los representantes del Consejo Municipal de Discapacidad en las reuniones del Consejo Provincial de Discapacidad.

d) Dispóngase la asignación de fondos específicos comprendidos dentro del presupuesto del Consejo Municipal de Discapacidad, destinados a garantizar la movilidad del/la presidente/a de dicho Consejo de la Ciudad de Esquel dentro del ejido urbano.”

En el caso de los incisos c y d, el Presidente y el Secretario serán los responsables de la administración y distribución de los gastos ante el Consejo Municipal de Discapacidad, debiendo presentar la rendición de correspondiente dentro de los treinta días de autorizados los mismos.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 18 de agosto de 2025.-

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 154/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA 22 de agosto de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE
